

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA y GANADERÍA

REPÚBLICA DEL ECUADOR

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO -
AGROCALIDAD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

TABLA DE RESPONSABLES

Elaboración Responsables Sistema GUIA y VUE

Nombre	Cargo	Firma
Ing. Silvia Castañeda	Analista de Certificación Fitosanitaria	
Ing. Ronald Méndez	Analista de Control Fitosanitario	
Ing. Evelyn Paspuezán	Analista de Registro de Insumos Agrícolas	
Ing. Santiago Basantes	Analista Registro de Insumos Agrícolas	
Mvz. Andrés Salguero	Responsable Pos Registro de Insumos Pecuarios	
Dr. Felipe Torres	Director de Certificación de Zoosanitaria	
Dra. Gloria Camacho	Analista Sanidad Animal	
MVZ Lenin Moreno	Responsable de la Unidad de Gestión de Certificación de Producción Primaria y Buenas Prácticas de la Dirección de Inocuidad de Alimentos	
Ing. Mayra García	Analista de Certificación, Producción Primaria y Buenas Prácticas 3 - Dirección de Inocuidad de Alimentos	
Ing. José Álvarez	Analista de Vigilancia y Control de Contaminantes en la Producción Primaria	

Revisión Técnica Sanidad Vegetal

Área	Nombre	Cargo	Firma
Coordinación General Sanidad Vegetal	Ing. Patricio Almeida	Coordinador General	
Dirección de Control Fitosanitario	Ing. Denisse Vásconez	Directora (E)	

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Dirección de Vigilancia Fitosanitaria	Ing. Mónica Gallo	Directora (E)	
Dirección de Certificación Fitosanitaria	Ing. Rocío Coello	Directora (E)	

Revisión Técnica Sanidad Animal

Área	Nombre	Cargo	Firma
Coordinación General Sanidad Animal	Dr. Javier Vargas	Coordinador General	
Dirección de Vigilancia Zoosanitaria	Dra. Alexandra Burbano	Directora	
Dirección de Control Zoosanitaria	Dr. Iván Santiana	Director	

Revisión Técnica de Inocuidad de Alimentos

Área	Nombre	Cargo	Firma
Coordinador General de Inocuidad de Alimentos	Ing. Rommel Betancourt	Coordinador General	
Dirección de Inocuidad de Alimentos	Ing. Israel Vaca	Director (E)	
Dirección de Orgánicos	Ing. Paulina Betancourt	Directora (E)	

Revisión Técnica de Registro de Insumos Agropecuarios

Área	Nombre	Cargo	Firma
Coordinadora General de Registro de Insumos Agropecuarios	Ing. Pamela Ruales	Coordinadora General	
Dirección de Registros de Insumos Agrícolas	Ing. Sara Barriga	Directora (E)	
Dirección de Registros de Insumos Pecuarios	Mvz. Juan Zúñiga	Director (E)	

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Sección 1. Tabla de contenido

Sección 1. Tabla de contenido	4
Sección 2. Control, expedición, revisión y distribución.	7
Sección 3. Introducción	7
3.1 Objetivo general	7
3.2 Objetivo específico	8
3.3 Alcance	8
3.4 Definiciones	8
3.4.1 Definiciones Generales.	8
3.4.2 Definiciones específicas.	10
3.5 Abreviaturas.	17
3.6 Base legal	18
3.7 Punto oficial de contacto.	20
Sección 4. Procedimiento para el Registro de Operadores en el Sistema GUIA.	21
4.1 Habilitación del operador en el Sistema GUIA	21
4.2 Ingreso de sitios y áreas de operación	25
4.3 Ingreso de operaciones en el sistema.	26
4.3.3. Registro de empresas de Insumos Agropecuarios	27
4.4 Ingreso de proveedores.	31
4.5 Procedimiento para cargar información adicional en el sistema.	32
4.6 Casos específicos de registro en el sistema GUIA	33
4.6.1 Sitio de cuarentena pos entrada- SCPE – (Sanidad Vegetal)	33
4.6.2 Recolectores y acopiadores de leche cruda (Inocuidad de Alimentos)	34
4.6.3 Registro de empresas de Insumos Agropecuarios	34

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

4.6.4. Establecimiento de Atención médica veterinaria y centros de manejo de perros y gatos; los que en su mayoría pasan por: _____	36
4.6.5 Registro de predios de cuarentena _____	36
4.7 Codificación de sitios y áreas declaradas _____	37
4.8 Procedimientos para inspección pos registro _____	37
4.9 Obligaciones del operador. _____	45
4.10 Verificación de información en áreas de operación. _____	46
4.11 Aprobación o No habilitación de operadores, sitios y/o áreas de operación. _____	46
4.12 Rehabilitación de áreas de operación. _____	47
4.13 Sanciones. _____	48
4.13.1 Causas para no habilitación del registro como operador _____	48
Sección 5. Formularios de inspección de áreas de operación _____	50
5.1 Formularios de Sanidad Vegetal _____	50
Anexo 1.- Reporte de inspección para lugar de producción _____	51
Anexo 2. Reporte de inspección pos registro de sitio de cuarentena pos entrada abierto. _	52
Anexo 3. Reporte de inspección pos registro de sitio de cuarentena Pos entrada cerrado _	53
Anexo 4. Reporte de inspección para centros de acopio. _____	55
Anexo 5. Reporte de inspección para domicilio tributario _____	56
Anexo 6. Reporte de inspección pos registro para centros de procesamiento _____	57
Anexo 7A. Reporte de inspección para centros de tratamiento hidrotérmico. _____	58
Anexo 7B. Reporte de inspección para centros de tratamiento de embalajes de madera. _	61
Anexo 8. Reporte de inspección para operadores logísticos _____	62
Anexo 9. Reporte de inspección para empresas fabricantes. _____	64
Anexo 10. Reporte de Inspección pos registro para viveros, jardín clonal. _____	66
Anexo 11. Reporte de inspección para la inspección pos registro para depósito de plantas. _____	67

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 12. Reporte de inspección pos registro para laboratorios de micro-propagación	68
Anexo 13. Notificación para registro en el sistema GUIA.	69
5.2 Formularios de Sanidad Animal	70
Anexo 14. Consideraciones para la aprobación de un operador de vacunación (AGR-CGSA-002-b)	70
5.3 Formularios de Registro de Insumos Agropecuarios	72
5.3.1 Formularios de registro de empresas de productos de uso veterinario	72
5.3.2 Formularios de Registro de Insumos Agrícolas	74
Anexo 15. Lista de verificación para el registro y control de operadores; fabricante, formulador, envasador, importador, importador para consumo propio, exportador y distribuidor de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	74
Anexo 16. Lista de verificación para almacenes de expendio	82
Anexo 17. Lista de verificación para registro y control oficial de empresas de aplicación aérea de plaguicidas y productos afines de uso agrícola	89
Anexo 18. Lista de verificación para registro y control oficial de empresas de aplicación terrestre de plaguicidas y productos afines de uso agrícola y puertos	98
5.4 Formularios de Inocuidad de Alimentos	106
5.4.1 Formularios de registro de centros de acopio de leche cruda	106
Anexo 19. Lista de revisión documental para el registro de centro de acopio de leche cruda	106
Anexo 20. Lista de verificación – requisitos para centro de acopio de leche cruda	108
5.4.2 Formularios de registro de medios de transporte de leche cruda	114
Anexo 21. Lista de revisión documental para el registro de medio de transporte de leche cruda	114
Anexo 22. Lista de verificación – requisitos del medio de transporte de leche cruda	115

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS**SUBPROCESO:** CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS***ANEXO 23. Formato de solicitud para emisión de certificado de registro en AGROCALIDAD.*****117*****ANEXO 24. Solicitud de inspección y rehabilitación de área de operación por el operador.*****118*****Sección 6. Control de cambios*****119****Sección 2. Control, expedición, revisión y distribución.**

Este documento y sus subsiguientes revisiones son expedidos y controlados por la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD. El documento es distribuido a todas las localidades dentro de la República de Ecuador, donde se ejecuten las actividades y procesos descritos en el mismo.

El documento se expide solo en copias controladas a las Direcciones Distritales y Articulación Territorial, cuyos responsables se harán cargo de su aplicación. Este documento se encuentra disponible en la página web: www.agrocalidad.gob.ec .

Dadas las características de dinamismo de las acciones que contempla este manual y todos aquellos aspectos que en determinado momento pueden ser objeto de reglamentación, se requiere una constante actualización mediante la sustitución de hojas. Las hojas que sean modificadas serán cambiadas por nuevas las cuales deberán llevar la fecha en la cual se efectuó la modificación y la disposición legal que la autoriza. En el caso de ciertas Direcciones de las Coordinaciones Generales que no se encuentran bajo el sistema GUIA estas podrán ser incluidas en este manual acorde a la necesidad de cada una de ellas.

Cualquier modificación del presente manual requerirá de la aprobación del Director Ejecutivo de AGROCALIDAD.

Sección 3. Introducción**3.1 Objetivo general**

Establecer los procedimientos para el registro de operadores en el sistema gestor unificado de información de AGROCALIDAD – GUIA y para el uso del personal técnico de la Institución a nivel nacional.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

3.2

Objetivo específico

Registrar a las personas naturales o jurídicas que se involucran en la cadena productiva agrícola, pecuaria y alimentaria, con fines zoonos, fitosanitarios, inocuidad y registro de insumos agropecuarios, a fin de lograr una trazabilidad de sus operaciones.

3.3 Alcance

Este manual aplica a todas las personas naturales o jurídicas a nivel nacional que realicen operaciones de: producción convencional, producción orgánica – ecológica – biológica; investigación, comercialización, crianza, recepción, transporte, acopio, fabricación, industrialización, reproducción, faenamiento, recolección, almacenaje, servicios de tratamientos cuarentenarios, consolidación, exposiciones, distribución de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, mercancías pecuarias, animales, productos y subproductos de origen animal, así como de importación y exportación de mercancías pecuarias, así como también fabricación, formulación, envasado, distribución, aplicación aérea y terrestre de insumos agropecuarios y otras operaciones que la entidad considere necesarias y que sean de competencia de AGROCALIDAD, destinados a diferentes usos.

3.4 Definiciones

Para el presente manual se utilizarán los términos establecidos en el Código Sanitario de los Animales Terrestres de la OIE, el glosario de términos fitosanitarios de la CIPF, FAO, Decisiones de la Comunidad Andina (CAN) sus complementarias, modificatorias y los siguientes términos:

3.4.1 Definiciones Generales.

Área de operación	Son las distintas áreas dentro de un sitio de operación donde se realizan actividades específicas que son declaradas por el operador en el sistema GUIA.
Código de operador	Corresponde al RUC o número de cédula del operador.
Control pos registro	Inspección de verificación por parte del personal técnico de AGROCALIDAD o inspector autorizado, a las áreas de operación previamente registradas en el sistema GUIA.
ECUAPASS	Sistema del Servicio Nacional de Aduana que facilita los procesos de comercio exterior, refuerza y asegura el control aduanero de los trámites de importación y exportación

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Operador de AGROCALIDAD	Persona natural o jurídica establecida dentro del territorio nacional que se dedica a la producción, investigación, comercialización, crianza, recepción, transporte, acopio, fabricación, industrialización, reproducción, faenamiento, recolección, almacenaje, servicio de tratamientos cuarentenarios, consolidación, exposición, distribución de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, mercancías pecuarias, animales, productos y subproductos de origen animal, fabricación, formulación, envasado, distribución, aplicación aérea y terrestre de insumos agropecuarios, entre otros, destinados a diferentes usos.
Operador de comercio exterior	Persona natural o jurídica dedicada a las actividades de importación y/o exportación de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, mercancías pecuarias, subproductos de origen animal e insumos agropecuarios, entre otros, destinados a diferentes usos los cuales deben estar registrados como operador de comercio exterior en la Ventanilla Única Ecuatoriana- VUE, del ECUAPASS
Productos	Se consideran las plantas, productos vegetales y artículos reglamentados, mercancías pecuarias, animales, productos y subproductos de origen animal e insumos agropecuarios destinados a diferentes usos que están bajo el control de AGROCALIDAD.
Reporte de inspección	Documento oficial mediante el cual se evalúa que los sitios y áreas de operación cumplan con las condiciones fito, zoonosanitarias, y/o Normas INEN según el caso, requisitos legales, así como otros aspectos que se requiera, siempre y cuando tenga justificación técnica, según los requerimientos de AGROCALIDAD.
Sistema GUIA	Gestor Unificado de Información de AGROCALIDAD (G.U.I.A.) es un portal de AGROCALIDAD que permite registrar a todos los operadores de la cadena productiva agrícola, pecuaria y alimentaria, con fines zoonosanitarios, fitosanitarios e inocuidad y registro de insumos el mismo que sirve para realizar procesos internos de la institución.
Sitio de operación	Se considera al total del espacio físico que contenga una o varias áreas de operación, en donde se realicen actividades relacionadas a la producción, investigación, comercialización, industrialización, fabricación, formulación, envasado, faenamiento, acopio, recolección, distribución, aplicación aérea y

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	terrestre; según corresponda en plantas y partes de plantas, productos vegetales, mercancías pecuarias, animales, productos y subproductos de origen animal, artículos reglamentados, insumos agropecuarios, entre otras.
Tipo de Operación	Nominación que se le da a la persona natural o jurídica cuando ingresa al sistema GUIA y que está categorizado según la o las actividades productivas.

3.4.2 Definiciones específicas.

SANIDAD VEGETAL

Acopiador	Toda persona natural o jurídica que recibe, manipula y almacena productos, con destino a la comercialización, pudiendo ser de uno o varios proveedores.
Agencia de carga	Se considera agencia de carga al sitio, lugar o instalación en donde se realizan actividades de logística para la exportación de productos vegetales.
Calidad Fitosanitaria	Condición que adquieren los productos o subproductos de origen vegetal al no ser portadores de plagas que los afecten o plagas contaminantes.
Centro de acopio	Instalación en donde se realizan actividades de recepción, selección, clasificación, lavado, empaque y/o almacenamiento, de acuerdo al producto, sin transformar el producto básico.
Centro de cuarentena	Es el sitio, o infraestructura propuesta por el importador, para el confinamiento oficial de un envío después de su ingreso al país. Aplica para el material vegetal que ingrese únicamente con fines de exhibición, una vez que se cumpla con todos los requisitos fitosanitarios establecidos para el mismo.
Centro de procesamiento	Es la infraestructura que contiene áreas donde se realizan actividades de recepción, selección, clasificación, lavado, triturado, empaque, etiquetado, almacenamiento u otros procesos agregadores de valor, es decir que el producto básico ha pasado por diferentes métodos y grados de procesamiento para la obtención de otro producto diferente.
Centro de tratamiento	Sitio, lugar o instalación en donde se realizan tratamientos fitosanitarios para embalajes de madera.
Comercializador	Persona natural o jurídica que se dedica a la comercialización de plantas,

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Directo	productos vegetales y artículos reglamentados e insumos agropecuarios de un centro de acopio sin la necesidad de infraestructura para la manipulación de productos agrícolas destinados al consumo final o como materia prima para su uso posterior por otras empresas.
Depósito de plantas	Es un almacén de plantas o lugar donde se exhiben o comercializan plantas.
Domicilio tributario	Se considera domicilio tributario al lugar donde el “Comercializador Directo” ejecuta sus actividades económicas de forma directa, sin necesidad de infraestructura para manipulación de los productos agrícolas.
Expositor	Persona natural o jurídica que se dedica a la exhibición de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados en ferias y exposiciones nacionales o internacionales.
Fabricante	Persona natural o jurídica que transforma ciertos productos básicos; empleando o no para ello maquinaria o procesos repetitivos, en bienes, productos manufacturados o semi facturados, productos elaborados o semi elaborados o productos destinados al consumo final o para ser utilizados por otras empresas en gran escala sin que se elimine el riesgo fitosanitario.
Industrializador	Persona natural o jurídica que se dedica a transformar productos en su fase primaria a productos terminados o semi-elaborados, utilizando maquinaria y recursos humanos eliminando el riesgo fitosanitario.
Jardines clónales	Plantación de alta densidad y manejo específico cuyo objetivo es la reproducción de semillas, varetas, estacas, plantas y yemas de material vegetal genéticamente seleccionadas que garanticen una alta producción, adaptabilidad al medio y resistencia a plagas.
Laboratorio de micro propagación	Lugar de condiciones controladas donde se aplican técnicas y métodos de cultivo de tejidos utilizados para multiplicar plantas asexualmente en forma rápida, y eficientemente.
Oficina verificadora	Domicilio de la empresa verificadora donde se planifican y programan las actividades de inspección, además se consolida, analiza y archiva la información generada.
Operadores Logísticos	Es la agencia de carga, operador postal, paletizadoras, transportista, o consolidador donde se realizan actividades de organización de los flujos de mercancías para movilización interna y/o la exportación de plantas,

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	productos vegetales y artículos reglamentados.
Operador Postal	Es toda persona natural o jurídica que realiza o ejerce los procesos de recolección, admisión, clasificación, transporte, distribución y entrega local, nacional o internacional de los envíos postales u objetos postales (correos y couries)
Paletizadora	Empresa que cuenta con infraestructura apropiada para recibir o despachar mercaderías que las coloca sobre pallets para almacenar y transportar a fin de conseguir uniformidad y facilidad de manipulación , optimizando espacio y mejorando el tiempo de carga, descarga o manipulación. (Fuente:Wikipedia, 2016)
Productor	Persona natural o jurídica que se dedica directamente o bajo su responsabilidad a producir plantas, y/o partes de plantas.
Sitio de Cuarentena Pos entrada	Es la infraestructura propuesta por el importador, para el confinamiento oficial de un envío constituido por plantas o partes de plantas después de su entrada al país, para verificar la ausencia de plagas cuarentenarias.
Transportista	Persona natural o jurídica que se dedica profesionalmente a transportar mercaderías o encomiendas o materiales de algún tipo.(Fuente:Wikipedia, 2016)
Verificador	Persona natural o jurídica dedicada a comprobar la calidad fitosanitaria u organoléptica de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados de exportación.
Vivero	Se considera vivero a un lugar o conjunto de instalaciones en el cual se, multiplican, reproducen, exhiben y se comercializan plantas para plantar (a partir de yemas, estacas, esquejes, meristemas, semillas, bulbos, rizomas y otras estructuras geófitas), mediante métodos tradicionales, (siembra, plantaciones en suelo, o sustrato).

REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS

Aplicadora aérea	Entidad pública o privada o cualquier persona natural o jurídica dedicada a la aplicación mecánica y aérea, de plaguicidas químicos de uso agrícola que generalmente son de aplicación en bananeras.
------------------	--

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Almacenista	Toda persona natural o jurídica que se dedica a la comercialización y almacenamiento de insumos agropecuarios, para lo cual deberá contar con un área denominada "almacén de expendio" dentro de un ámbito local.
Almacenista por Tenencia	Persona natural o jurídica que administra productos veterinarios como parte de la actividad de la Atención médica veterinario.
Aplicadora Terrestre	Entidad pública o privada o cualquier persona natural o jurídica dedicada a la aplicación manual o mecánica y terrestre, de plaguicidas químicos de uso agrícola que generalmente son de venta aplicada y uso restringido.
Distribuidor	Persona natural o jurídica que suministra los plaguicidas y productos veterinarios a través de los canales comerciales en los mercados nacionales e internacionales, con una bodega que cumpla con los requisitos mínimos de almacenamiento.
Envasador	Persona natural o jurídica autorizada cuya actividad consiste en pasar un plaguicida químico, o producto veterinario de cualquier recipiente a un envase comercial para la venta subsiguiente, sin alterar sus características. Para lo cual debe registrar una bodega y un lugar de envasado que cumpla con las características mínimas de seguridad para evitar contaminantes en el producto final.
Fabricante	Persona natural o jurídica, pública o privada, dedicada a la síntesis de un ingrediente activo plaguicida. Para lo cual deberá contar con un lugar de fabricación que cumpla con las características mínimas de seguridad industrial para evitar derrame de producto. Persona natural o jurídica, pública o privada, que cuenta con una planta dedicada a la fabricación de productos veterinarios.
Formulador	Persona natural o jurídica, pública o privada, dedicada a la formulación de productos finales. Para lo cual debe registrar una bodega y un lugar de formulación que cumpla con las características mínimas de seguridad industrial para evitar contaminantes en el producto final.
Distribuidor de materiales de referencia	Persona natural o jurídica, pública o privada que cuente con un lugar de almacenamiento que cumpla con las características mínimas de almacenamiento de materiales de referencia certificados, acorde a las recomendaciones del certificador del producto. Deberán contar con acreditación ante el Organismo competente. Se exceptúan de este requisito las universidades y entes adscritos,

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	así como los centros de investigación del sector público.
--	---

SANIDAD ANIMAL

Albergues para mascotas	Son establecimientos sin fines de lucro dedicados al rescate, recuperación, rehabilitación, reubicación temporal o definitiva de mascotas extraviadas o callejeras con el propósito de brindarles alojamiento y cuidado temporal o sacrificio sanitario de ser necesario.
Área de compra venta	Feria de comercialización de municipalidades u otros, supervisada y autorizada por AGROCALIDAD de forma permanente para brindar el servicio de área de compra venta de animales vivos.
Área de faenamiento	Planta de faenamiento dependiente de Gobiernos Autónomos Descentralizados, empresas, asociaciones, comunidades, personas naturales o jurídicas, supervisado y autorizado por AGROCALIDAD para la realización del proceso de faenamiento de animales criados para consumo.
Centro de adiestramiento de perros	Establecimientos especializados para el adiestramiento de ataque, protección, defensa.
Centro de colecta, procesamiento y/o almacenamiento de semen, óvulos y embriones.	Abarca todos los centros regulados por la Resolución de Material reproductivo animal.
Predio de Cuarentena	Sitio, lugar o infraestructura propuesta por el operador que cumple exigencias sanitarias para el confinamiento oficial de mercancías pecuarias de exportación/importación con fines de producción, reproducción, exhibición o competencia.
Centro de Exposición	Sitio, lugar o infraestructura propuesta por el operador, que cumple exigencias sanitarias de animales vivos con fines de exhibición o competencia.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Centro de procesamiento de Mercancías Pecuarias	Se considera centro de procesamiento al sitio, lugar o instalación que contenga áreas, en donde se realicen actividades de recepción, selección, clasificación, lavado, empaque, almacenamiento y procesos agregadores de valor.
Centro de rehabilitación y fisioterapia Veterinaria	Establecimientos especializados en rehabilitación física de animales de compañía.
Centros de cuarentena oficiales o privados	Son establecimientos que cumplen con parámetros de bioseguridad establecido por AGROCALIDAD definidos para la observación y confirmación de la presencia o ausencia de enfermedades consideradas de control oficial.
Clínicas Veterinarios	Establecimientos que prestan servicios de (medicina preventiva y consulta externa) clínica ambulatoria, cirugía general, de especialidad y hospitalización.
Consultorios Veterinarios	Son aquellos establecimientos que prestan servicios en clínica ambulatoria (medicina preventiva y consulta externa) y cirugía menor.
Criadero perros y gatos	Establecimiento que alberga más de cinco hembras y cuya finalidad es netamente la reproducción y posterior comercialización de las crías.
Domicilio tributario	Responsable autorizado por AGROCALIDAD de aplicar vacunas de enfermedades de control oficial el mismo, contratado por un operador de vacunación. O un punto autorizado por AGROCALIDAD dependiente de un operador, gobierno autónomo centralizado o empresa autoservicio para emisión de certificados sanitarios de movilización electrónica para animales. Se considera domicilio tributario al lugar donde el operador ejecuta sus actividades económicas de forma directa, sin necesidad de infraestructura para manipulación de productos pecuarios.
Establecimiento habilitado para campañas de esterilización	Definida como la coordinación de actividades en busca de controlar la sobrepoblación canina mediante la aplicación de métodos de esterilización definitivos.
Hospitales Veterinarios	Establecimientos que prestan servicios de clínica ambulatoria, cirugía general, de especialidad y hospitalización con un horario de atención continua.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Hoteles o centro de hospedaje para mascotas	Aquel establecimiento que presta el servicio de alojamiento, manutención y cuidado de animales de compañía por un período determinado, bajo consentimiento establecido.
Laboratorio de investigación	Sitio en donde se realiza investigación de carácter científico.
Lugar de Almacenamiento	Sitio, lugar o infraestructura que cumple las exigencias sanitarias y de inocuidad que permiten el almacenamiento de productos y subproductos de origen animal (incluye semen y embriones) en óptimas condiciones.
Lugar de producción	Se considera sitio de producción las granjas, fincas u otros sitios donde se realiza la cría y producción de animales de abasto (aves, cerdos, bovinos, ovinos, caprinos, cuyes, conejos, abejas, equinos).
Lugares de estética para mascotas	Locales que prestan servicios de estética e higiene a perros y gatos.
Planta Incubadora	Sitio, lugar o infraestructura que cumple las exigencias sanitarias y de inocuidad para la incubación de huevos fértil para la producción de pollito de 1 día.
Servicios ambulatorios	Corresponde a la actividad realizada por Médicos Veterinarios registrados en el SENESCYT, que realizan visitas médicas y procedimientos a domicilio.
Tienda para mascotas	Establecimientos para realizar la comercialización al por menor de mascotas de diferentes especies, así como accesorios cumpliendo con normas de sanidad y bienestar animal.
Unidades veterinarias móviles	Vehículo equipado especialmente para prestar servicios de medicina ambulatoria, de emergencias o campañas de esterilización.

INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Acopiador de leche cruda	Toda persona natural o jurídica que se dedica a comprar leche cruda de pequeños, medianos o grandes productores ganaderos; reuniéndola, almacenándola de manera temporal hasta ser transportada para ser procesada en una industria láctea.
Centro de acopio de leche cruda	Establecimiento donde se reúnen y almacenan la producción de varios productores de leche y cuentan con infraestructura, equipos y materiales que

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	permitan mantener una temperatura de 2 a 4°C y la inocuidad de la leche cruda; así mismo, el centro de acopio debe contar al menos con áreas definidas para: recepción, análisis, enfriamiento y entrega.
Productor de leche cruda	Persona natural o jurídica que se dedica a la crianza de animales de la especie bovina, para la obtención de leche inocua y de calidad.
Recolección de la leche cruda	Transporte que cuenta con recipientes para transporte de leche cruda que ha sido previamente registrado ante AGROCALIDAD.
Recipiente para la recolección de la leche cruda	Recipiente y/o bidón; tanque cisterna; y/o tanque de enfriamiento, todos ellos construidos de acero inoxidable y/o aluminio, que cumple la función de almacenar leche durante el transporte.
Recolector de leche cruda	Es toda persona natural o jurídica que se dedique al transporte exclusivo de leche cruda en bidones, tanques de acero inoxidable o aluminio garantizando la inocuidad de la misma.
Faenador	Gobiernos Autónomos Descentralizados, empresas, asociaciones, comunidades, personas naturales o jurídicas que desarrollan actividades de: faena, desposte y/o despiece de animales criados para consumo humano.
Matadero	Sitio o lugar donde personas naturales o jurídicas desarrollan actividades: de faena, desposte y/o despiece de animales para abasto, que ha cumplido los requisitos y condiciones sanitarias descritas en la Resolución Técnica.

3.5 Abreviaturas.

AGROCALIDAD	Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro
AMSF	Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias
CAN	Comunidad Andina de Naciones
CFE	Certificado Fitosanitario de Exportación
CGIA	Coordinación General de Inocuidad de los Alimentos
CGRIA	Coordinación General de Registro de Insumos Agropecuarios
CGSA	Coordinación General de Sanidad Animal
CGSV	Coordinación General de Sanidad Vegetal
CIPF	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
CZE	Certificado Zoosanitario de Exportación
DAI	Declaración Aduanera de Importación

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

DDA	Documento de Destinación Aduanera
ECUAPASS	Sistema del Servicio Nacional de Aduana que facilita los procesos de comercio exterior
GLPI	Gestor Libre de Paquete Informático
GUIA	Gestor Unificado de Información de AGROCALIDAD
MAGAP	Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca
NIMF	Norma Internacional de Medidas Fitosanitarias
OIE	Organización Mundial de Sanidad Animal
OMC	Organización Mundial de Comercio
ONPF	Organización Nacional de Protección Fitosanitaria
PFI	Permiso Fitosanitario de Importación
PZI	Permiso Zoosanitario de Importación
RI	Reporte de Inspección
SCPE	Sitio de Cuarentena Pos Entrada
SENAE	Servicio Nacional de Aduanas del Ecuador
VUE	Ventanilla Única Ecuatoriana

3.6 Base legal

- ✓ Decreto Ejecutivo No. 1449, de fecha 22 de noviembre de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 479, del 2 de diciembre de 2008. Reorganización del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, transformándolo en AGROCALIDAD.
- ✓ Acuerdos Ministeriales del MAGAP.

Sanidad Vegetal

- ✓ Acuerdo de Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (AMSF) de la Organización Mundial de Comercio (OMC).
- ✓ Normas Internacionales de Medidas Fitosanitarias NIMF.
- ✓ Ley de Sanidad Vegetal y su Reglamento.
- ✓ Resolución Regional de la Comunidad Andina (CAN), Decisión 515.

Sanidad Animal.

- ✓ Código Sanitario de los Animales Terrestres de la OIE.
- ✓ Ley de Sanidad Animal y su Reglamento.
- ✓ Decisión 515: Sistema Andino de Sanidad Agropecuaria

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- ✓ Decisión 737: Reglamento Andino de Cuarentena para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Animales Terrestres y sus Productos
- ✓ Resolución 435: Reglamento Andino relativo al Permiso o Documento Zoosanitario para Importación
- ✓ Resolución 1153: Norma sobre Categorías de Riesgo Sanitario, para el Comercio Intrasubregional y con Terceros Países de Mercancías Pecuarias
- ✓ Resolución 1204: Norma Andina para la Notificación Obligatoria de Enfermedades de los Animales
- ✓ Resolución 1430: Norma Sanitaria Andina para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de abejas melíferas (*Apis melífera*) y sus Productos
- ✓ Resolución 1352: Norma Sanitaria Andina para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Bovinos y sus Productos
- ✓ Resolución 1160: Norma Sanitaria Andina para el Comercio o la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Équidos Domésticos y sus Productos
- ✓ Resolución 1354: Norma Sanitaria Andina para el Comercio y la Movilización Intrasubregional y con terceros países de lagomorfos y sus productos
- ✓ Resolución 1339: Norma Sanitaria Andina para el Comercio y la Movilización Intrasubregional y con terceros países de ovinos y caprinos domésticos y sus productos
- ✓ Resolución 1183: Norma Sanitaria Andina para el Comercio y la Movilización Intrasubregional y con terceros países de porcinos domésticos y sus productos
- ✓ Resolución 1474: Norma sanitaria andina para el comercio o la movilización de trofeos de caza
- ✓ Resolución 1633: Norma Sanitaria Andina para el Intercambio, Comercio o Movilización de Animales Silvestres y de Núcleos Zoológicos
- ✓ Resolución 1285: Norma Sanitaria Andina para el Comercio y la Movilización Intrasubregional y con Terceros Países de Aves y sus Productos.
- ✓ Resolución 236 de AGROCALIDAD: Manual de procedimientos para la certificación y registro de predios de cuarentena.

Registro de Insumos Agropecuarios.

- ✓ Decisión 804 de la CAN “Modificación de la Decisión 436 (Norma Andina para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola)”
- ✓ Resolución 262 de AGROCALIDAD “Norma Complementaria para facilitar la aplicación de la Decisión 804 de la Comunidad Andina relativa al registro, control de plaguicidas químicos de uso agrícola y con sus respectivos anexos”
- ✓ Resolución 203: Procedimiento para el Registro y Post Registro de almacenes de expendio de insumos agropecuarios.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- ✓ Resolución 0356 “Instructivo de procedimientos para el registro y control de empresas de aplicación aérea de plaguicidas y productos afines de uso agrícola”.
- ✓ Resolución 0048 “Instructivo de procedimientos para el registro y control de empresas de aplicación terrestre de plaguicidas y productos afines de uso agrícola”.
- ✓ Resolución 0018 “Instructivo para el control Post Registro de productos de uso veterinario”.
- ✓ Resolución 179: Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para establecimientos que fabriquen o elaboren por contrato, comercialicen, importen o exporten productos farmacológicos, biológicos y cosméticos.
- ✓ Resolución 318: Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) para establecimientos que fabriquen, formulen, maquilen, comercialicen, importen o exporten alimentos de uso veterinario.
- ✓ Resolución 025: Norma Complementaria para el cumplimiento de la Decisión 483 de la CAN.

Inocuidad de Alimentos.

- ✓ Acuerdo Interministerial 2013.001 – Reglamento de control y Regulación de la Cadena de Producción de la Leche y sus Derivados.
- ✓ Resolución DAJ-2013461-0201.0213 – Manual de Procedimientos para la Vigilancia y Control de la Inocuidad de la Leche Cruda.
- ✓ Resolución 0016 – Reforma del Acápito 5.3.1, literal h) del Manual de Procedimientos para la Vigilancia y Control de la Inocuidad de la Leche Cruda.
- ✓ Resolución 0154 “Supresión de procedimientos y registros establecidos en el Manual de Procedimientos para la Vigilancia y Control de la Inocuidad de Leche Cruda que se realizarán de acuerdo a los procedimientos e instructivos que posee el Laboratorio de Control de Calidad de Leche de AGROCALIDAD” .
- ✓ Normas Técnicas Ecuatorianas sobre leche cruda.
- ✓ Resolución Técnica 0247 “Manual de Inspección y Habilitación de Mataderos”
- ✓ Resolución 0015 “Lista de verificación para la habilitación de mataderos artesanales de aves.

3.7 Punto oficial de contacto.

El punto oficial de contacto en la República de Ecuador es la Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro – AGROCALIDAD. Todas las comunicaciones en relación con este Manual Operacional deben ser dirigidas a:

Director Ejecutivo de AGROCALIDAD

Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro - AGROCALIDAD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS**SUBPROCESO:** CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

República de Ecuador

Dirección 1: Av. Eloy Alfaro N30-316 y Amazonas, Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, 9no. Piso.

Teléfono: 593 2 2 543 319

Fax: 593 2 2 543 319

e-mail: direccion@agrocalidad.gob.ec; relaciones.internacionales@agrocalidad.gob.ec

Dirección 2: Av. Interoceánica Km. 14 1/2, La Granja MAGAP, Tumbaco Ecuador, Quito, Ecuador.

Teléfonos: 593 2 2 370 528; 2 2 372 844; 2 2 567 232.

Sección 4. Procedimiento para el Registro de Operadores en el Sistema GUIA.

EL sistema GUIA es un portal de AGROCALIDAD que permite registrar a todos los operadores, sitios, áreas, productos, cargar información y proveedores de la cadena agrícola, pecuaria, alimentaria, inocuidad de alimentos y registro de insumos con fines zoonos sanitarios, fitosanitarios, el mismo que sirve para realizar procesos internos de la institución. En esta plataforma se ejecutan todas las actividades declaradas.

Nota: Los Sitios de Cuarentena Pos entrada (Sanidad Vegetal), los acopiadores y recolectores de leche cruda (Inocuidad de Alimentos), los predios para su certificación y registro de cuarentena pos entrada de animales (Sanidad Animal), los fabricantes, formuladores, envasadores, distribuidores, aplicadores aéreos y terrestres (Registro de Insumos Agropecuarios) son operadores que requieren de una inspección previa para su aprobación en el sistema GUIA.

Cuando se ejecute el ingreso en el sistema GUIA, este procedimiento reconoce una regulación para el operador y sus actividades, ajustándose a los requisitos exigidos en el presente documento, con la finalidad de mantener el estatus fitosanitario, zoonos sanitario, y de inocuidad, así como también permite mantener una comunicación oportuna y oficial con los usuarios cuando existan observaciones en los diferentes procesos y procedimientos.

4.1 Habilitación del operador en el Sistema GUIA

- a) Seleccionar el "Navegador" de su elección, de preferencia Chrome.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS



b) Ingrese al sistema

1. Ingreso directo a través del link:



2. Acceso a través del enlace en la página web www.agrocalidad.gob.ec, seleccionar en la barra de enlaces

The screenshot shows the Agrocalidad website interface. At the top right is the logo and name of AGROCALIDAD. Below it is a navigation bar with links: Sanidad Vegetal, Inocuidad Alimentos, Laboratorios, Enlaces, and Contacto. The 'Enlaces' dropdown menu is open, listing: Webmail - Zimbra, GLFI 2015, GI FI, Sistema Guía (highlighted with an orange arrow and a callout bubble saying 'Escojer'), and Quijux Gestión Documental. The background of the page features images of agricultural products, a globe with flags, and a hand holding a piece of food.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería Acuicultura y Pesca

AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO

Ingreso a sistema GUIA

Atención

¿Representa usted a un operador o empresa? Regístrese aquí. →

Usuario

Contraseña

[Olvidaste tu contraseña →](#)

Ingresar

Escoger

Sistema Gestorador Unificado de Información
Agrocalidad 2015
Gestión Tecnológica

- d) Si es por primera vez, deberá escoger la opción donde dice: representa usted a un operador o empresa? Regístrese a aquí,; luego ingresar la información indicada en los siguientes cuadros

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Tipo de identificación

RUC - Persona natural
 RUC - Persona jurídica
 Cédula

0916597420001

Datos generales

Razón social (+)
Desarrollo Agrícola C.A.

Representante legal: Jorge Vásquez

Representante técnico: Francisco Vásquez

Datos de oficina

Provincia: Los Ríos

Cantón: Pueblo Viejo

Parroquia: San Juan de Ilumán

Dirección
Av. Fermín Chávez y Miguel Suárez Seminario

Teléfonos: 05 295 4315 Secundario Ej: (00) 000-0000 ext. 0000

Celular: 09 8457 5622 Secundario Ej: (00) 0000-0000

Correo electrónico
desarrolloagricola@hotmail.com

Clave de acceso

Ingrese al menos 8 dígitos que incluyan al menos una letra mayúscula y un carácter especial como: ! @ # \$ %

Ingrese su clave:

Confirmar clave:

Código de verificación

203 25842248

Enviar Datos

**Después de dar click en “Enviar datos”, se deberá ingresar al e-mail declarado para la confirmación de datos.*

Una vez obtenido el usuario y la contraseña proceder a ingresar la información general solicitada.

Se recomienda a los usuarios, utilizar el tutorial desarrollado para el registro de operador en el sistema GUIA, mismo que se encuentra cargado en el botón de “AYUDA”, que todos los operadores tienen en la parte superior izquierda de sus pantallas.

https://guia.agrocalidad.gob.ec/tutoriales/pdf/Registro_Sistema_Guía.pdf



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

4.2 Ingreso de sitios y áreas de operación

Ingreso de la información del **sitio o sitios y áreas** del operador de la siguiente manera:

- Identificar el módulo de Administración de sitios y áreas.
- Para subir un nuevo sitio debe marcar nuevo. Llenar la información del nuevo sitio de operación.

Nota: En la pantalla de ubicación el usuario tiene dos opciones:

- ✓ Ubicar su sitio de operación en el mapa.
- ✓ Cargar un archivo PDF con el croquis escaneado de su sitio de operación

Cuadro de Administración de sitios y áreas

- Luego marcar la siguiente, para llenar el área del sitio de operación
 - ✓ Llenar el tipo de áreas de acuerdo al cuadro siguiente.
 - ✓ Siempre debe poner el nombre del área para luego ingresar los productos.
 - ✓ Llenar la superficie tomando en cuenta cuando es lugar de producción siempre va hacer en Hectáreas y otro tipo de operación en metros cuadrados.
 - ✓ Revisar en áreas agregadas como va estar conformada su registro en caso de no ser así tiene la opción de quitar y realizar nuevamente.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

✓ Cuando este seguro debe guardar el sitio.

Cuadro de las áreas del sitio de operación.

Nota: En el Sistema GUIA podemos registrar varios sitios y cada sitio puede contener diversas áreas.

4.3 Ingreso de operaciones en el sistema.

Para poder ingresar la información en el módulo de operaciones se deberá realizar lo siguiente:

- a.- Ingresara al módulo de operaciones
- b.- Para subir una operación debe marcar nuevo.
- c.- Seleccionar la información que está dentro del registro de operación
- d.- Seleccionar los productos con los cuales se va a trabajar, según el tipo de operaciones.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Cuadro de operaciones



4.3.3. Registro de empresas de Insumos Agropecuarios

c) Ampliación de actividad

Toda empresa registrada ante AGROCALIDAD que detalle áreas pertenecientes a un tercero, el usuario deberá presentar el día de la inspección el contrato debidamente legalizado entre las partes de alquiler de las instalaciones.

El procedimiento para ampliar la actividad, es el siguiente:

Seguir los pasos a, b, y c del numeral 4.2 Registro de sitios y áreas de operación detallado anteriormente.

Asignación de tasa acorde al tarifario vigente por parte de la Dirección Financiera.

Pago de tasa de acuerdo al tarifario vigente.

La solicitud se realizará de manera física por el usuario, quien deberá ingresar la documentación en la Coordinación General de Registros de Insumos Agropecuarios.

Inspección por parte del técnico de la respectiva provincia al área de operación declarada en el sistema GUIA.

Emisión de informe de inspección. En caso de ser un informe favorable se emite el certificado de registro. En caso de ser un informe desfavorable se informa a la empresa las observaciones que debe salvar para continuar con el proceso.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**
Edición No: 2
Fecha de Aprobación: 27/06/2019
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Una vez que la empresa salve las observaciones, el técnico emitirá un informe favorable y el técnico emitirá el certificado de registro (físico).

Los usuarios para realizar la declaración de los sitios y áreas de operación deberán tomar en cuenta la siguiente tabla:

Tabla 1: Detalle de Tipo y áreas de operación

ÁREA	TIPO DE OPERACIÓN	ÁREA DE OPERACIÓN
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS	DISTRIBUIDOR	BODEGA
	DISTRIBUIDOR DE MATERIALES DE REFERENCIA	LUGAR DE ALMACENAMIENTO
	ENVASADOR	BODEGA-LUGAR DE ENVASE
	ALMACENISTAS POR TENENCIA	ALMACEN DE TENENCIA
	FORMULADOR	BODEGA-LUGAR DE FORMULACIÓN
	FABRICANTE	BODEGA-LUGAR DE FABRICACIÓN
	APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA (AEROATOMIZADORA)	INSTALACIONES DE OPERACIÓN
	APLICACIÓN DE PLAGUICIDAS QUÍMICOS DE USO AGRÍCOLA (APLICACIÓN MANUAL)	INSTALACIONES DE OPERACIÓN
	IMPORTADOR	DOMICILIO TRIBUTARIO
	EXPORTADOR	DOMICILIO TRIBUTARIO
ALMACENISTA	ALMACEN DE EXPENDIO	
SANIDAD VEGETAL	PRODUCTOR	LUGAR DE PRODUCCIÓN
	CUARENTENA	SITIO DE CUARENTENA POSETRADA (tener en cuenta que se registra en el sistema GUIA, luego de efectuado el proceso de inspección).

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	ACOPIADOR	CENTRO DE ACOPIO
	COMERCIALIZADOR DIRECTO	DOMICILIO TRIBUTARIO
	INDUSTRIALIZADOR	CENTRO DE PROCESAMIENTO
	EMPRESAS DE TRATAMIENTOS CUARENTENARIOS	CENTRO DE TRATAMIENTO
	FABRICANTE	CENTRO DE FABRICACIÓN
	OPERADOR LOGÍSTICO	AGENCIA DE CARGA, TRANSPORTISTA, OPERADOR POSTAL Y CENTRO DE CONSOLIDACIÓN
	VIVERISTA	VIVERO
	ALMACENISTA DE PLANTAS	DEPÓSITO DE PLANTAS
	EXPOSITOR	CENTRO DE CUARENTENA
	MICROPROPAGADOR MERISTEMÁTICO	LABORATORIO DE MICROPROPAGACIÓN
	VERIFICADORA	OFICINA DE VERIFICADORA
REPRODUCTOR DE PLANTAS	JARDÍN CLONAL	
SANIDAD ANIMAL	PRODUCTOR	LUGAR DE PRODUCCIÓN
	COMERCIALIZADOR DIRECTO / OPERADOR DE VACUNACIÓN	DOMICILIO TRIBUTARIO
	CUARENTENA	PREDIO DE CUARENTENA
	EXPOSITOR	CENTRO DE EXPOSICIÓN
	COMERCIALIZADOR	LUGAR DE ALMACENAMIENTO
	INDUSTRIALIZADOR	CENTRO DE PROCESAMIENTO DE MERCANCÍAS PECUARIAS
	INCUBADOR	PLANTA INCUBADORA
	REPRODUCTOR DE ANIMALES	CENTRO DE COLECTA,

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

		PROCESAMIENTO Y/O ALMACENAMIENTO DE SEMEN, ÓVULOS Y EMBRIONES.
	INVESTIGADOR	LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN
	FERIA DE COMERCIALIZACIÓN ANIMAL	ÁREA DE COMPRA VENTA
	PLANTA DE FAENAMIENTO	ÁREA DE FAENAMIENTO
	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA A DOMICILIO	SERVICIOS AMBULATORIOS
	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA BÁSICA	CONSULTORIOS VETERINARIOS
	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA COMPLEJA	CLÍNICAS VETERINARIOS
	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA COMPLEJA Y DE ESPECIALIDAD	HOSPITALES VETERINARIOS
	ATENCIÓN MÉDICO VETERINARIA EN UNIDADES MÓVILES	UNIDADES VETERINARIAS MÓVILES
	REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA DE MASCOTAS	CENTRO DE REHABILITACIÓN Y FISIOTERAPIA VETERINARIA
	ESTERILIZACIÓN DE MASCOTAS	ESTABLECIMIENTO HABILITADO PARA CAMPAÑAS DE ESTERILIZACIÓN
	CRIANZA Y COMERCIALIZACIÓN DE PERROS Y GATOS	CRIADERO PERROS Y GATOS
	COMERCIALIZADOR DE MASCOTAS Y ARTÍCULOS PARA MASCOTAS	TIENDA PARA MASCOTAS
	SERVICIO DE PELUQUERÍA Y BAÑO DE MASCOTAS	LUGARES DE ESTÉTICA PARA MASCOTAS
	CUIDADO Y HOSPEDAJE DE MASCOTAS	HOTELES O CENTRO DE HOSPEDAJE PARA MASCOTAS
	CUIDADO TEMPORAL DE MASCOTAS	ALBERGUES PARA MASCOTAS

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	RESCATADOS O ABANDONADOS	
	ADIESTRAMIENTO DE PERROS	CENTRO DE ADIESTRAMIENTO DE PERROS
	CUARENTENA DE MASCOTAS	CENTROS DE CUARENTENA OFICIALES O PRIVADOS
INOCUIDAD DE ALIMENTOS	ACOPIADOR DE LECHE CRUDA	CENTROS DE ACOPIO DE LECHE
	RECOLECTOR DE LECHE CRUDA	RECIPIENTE PARA LA RECOLECCIÓN DE LA LECHE CRUDA
	FAENADOR	MATADERO

4.4 Ingreso de proveedores.

Los acopiadores y comercializadores directos deben tener registrado sus proveedores.

Todo proveedor debe estar registrado en el sistema Guía de AGROCALIDAD, ya que para registrar al operador nos va a exigir el código de proveedor que lo genera el en Sistema Guía.

Para registrar se debe ingresar de la siguiente manera:

- a) Identificar el módulo de proveedores.
- b) Para subir un nuevo proveedor debe marcar nuevo.
- c) Llenar la información del dato del proveedor.
- d) Guardar proveedor.

Cuadro de proveedores

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

The screenshot shows the 'Proveedores' (Suppliers) section of the AGROCALIDAD system. The main area displays a table of 'Proveedores Nacionales' (National Suppliers) with columns for ID, Code, Product, and Country. The table lists 10 suppliers, with the last one (ID 10, Code 0190170322001, Product YOGA) highlighted in yellow. To the right, there is a 'Seleccionar variedad de Productos' (Select product variety) panel with fields for 'Tipo de producto' (Granos) and 'Subtipo de producto' (Grano), and a 'Varietas de Productos' section with a dropdown menu and an 'Añadir variedad' button. At the bottom right, there is an 'Enviar solicitud' button.

#	Código Proveedor	Producto	País
1	1790013502001	ALBENDALUF 25% OMEGA 3	Ecuador
2	1790013502001	BONGO FORTE	Ecuador
3	1790013502001	CARDINOL	Ecuador
4	1790013502001	FLUNDON LIFE	Ecuador
5	1790013502001	GRAFOLEON NF	Ecuador
6	1790013502001	IVERLUF L.A. OMEGA 3	Ecuador
7	0190170322001	SINOTYL ;FOSALDAMM	Ecuador
8	0190170322001	SKFUNKKA	Ecuador
9	0190170322001	PARALANCHA	Ecuador
10	0190170322001	YOGA	Ecuador

Nota:

- Para los que realizan actividades de comercio exterior como importador no requiere registrar proveedores.
- Solo en el caso que el usuario registrado en el Sistema GUIA de AGROCALIDAD necesite una constancia de su registro para efecto de participar en procesos de compras públicas u otras actividades debidamente justificadas, AGROCALIDAD emitirá un oficio certificando de su registro en el Sistema GUIA, el mismo que tendrá un tiempo de vigencia de 30 días (Anexo 2)
- Para la comercialización directa de insumos agropecuarios debe ser sin fines de lucro, mismos que estarán sujetos a control pos registro.

4.5

Procedimiento para cargar información adicional en el sistema.

Este módulo es solo para el producto cacao, el operador debe registrar en el sistema la variedad que posee, es el caso de productor si tiene las dos variedades sembradas debe subir un área (Lugar de producción) una variedad, la segunda variedad con otra área. Cuando se trate de un acopiador y tiene las dos variedades debe seleccionar las dos y enviar, en caso de solo subir una sola variedad no lo permite ingresar la otra

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- a) Identificar el módulo de Cargar información adicional.
- b) Le aparecen las operaciones y productos
- c) Seleccionar una operación y llenar la información de operación y producto,
- d) Seleccionar la variedad de tiene
- e) Añadir las variedades
- f) Enviar la solicitud

En este momento el operador de cacao quedará registrado.

Cuadro cargar información adicional

4.6 Casos específicos de registro en el sistema GUIA

4.6.1 Sitio de cuarentena pos entrada- SCPE – (Sanidad Vegetal)

Cuando un requisito fitosanitario de importación establezca como medida fitosanitaria la cuarentena pos entrada posterior al ingreso al país, el operador debe registrar el área de operación “Sitio de Cuarentena Pos Entrada (SCPE)”, para la habilitación de este lugar es necesario que se sujete a una inspección previa.

Si el SCPE no recibe material vegetal hasta 6 meses después de su fecha de habilitación, se deberá realizar una nueva inspección de manera obligatoria por parte de la Dirección Distrital o Servicio de

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 27/06/2019
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS	

Sanidad Agropecuaria de la provincia, a fin de verificar si aún cumple con los requisitos tanto de infraestructura como fitosanitarios.

Para el caso de operadores de Coordinación de Sanidad Vegetal, con relación al registro de Sitios de Cuarentena Pos Entrada existen tres fases que se deben realizar:

- 1.- Fase de solicitud del operador donde ingresa la información del sitio, áreas y sus operaciones.
- 2.- Fase de inspección: La información llegará a la bandeja del técnico quien será el responsable de programar la inspección con el usuario y proceder a la misma, luego cargar el escaneado del formulario de inspección.
- 3.- Fase de aprobación: Una vez efectuada la inspección del área de operación, los técnicos en su “Módulo de revisión de formularios” deben registrar o no habilitar la solicitud enviada por el usuario.

Nota: Es necesario indicar que el interesado, debe contar con un “responsable técnico”, quien será un profesional calificado e idóneo, responsable de la operación técnica del SCPE. Las funciones y requisitos del encargado así como las directrices técnicas están detalladas en la guía de procedimientos de cuarentena pos entrada de material vegetal”.

Dentro de los operadores del sistema GUIA de AGROCALIDAD existe la figura “centro de cuarentena” que es el sitio de operación y que aplica para el material vegetal que ingrese únicamente con fines de exhibición, una vez que se cumpla con todos los requisitos fitosanitarios establecidos para el mismo, por lo que bajo ningún concepto podrá ser vendido u obsequiado dentro del territorio nacional.

4.6.2 Recolectores y acopiadores de leche cruda (Inocuidad de Alimentos)

Para el caso de los recolectores y acopiadores de leche cruda, una vez registrados en el Sistema GUIA, es obligatorio realizar una inspección para otorgar el certificado de registro correspondiente. En el caso de los recolectores la inspección se podrá realizar fuera de las oficinas de AGROCALIDAD, correspondientes a cada dirección distrital o servicio de sanidad agropecuaria. El procedimiento de registro será igual que lo señalado para el SCPE.

4.6.3 Registro de empresas de Insumos Agropecuarios

El procedimiento para el registro de áreas de operación en el sistema GUÍA y que ejercen actividades correspondientes a la Coordinación General de Registros de Insumos Agropecuarios es el siguiente:

- a) REGISTRO NUEVO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- ✓ Seguir los pasos a, b, y c del numeral 4.2 Registro de sitios y áreas de operación detallado anteriormente.
- ✓ Generación de la solicitud en el sistema GUIA por parte del usuario.
- ✓ Asignación de tasa acorde al tarifario vigente por parte de la Dirección Financiera.
- ✓ Pago de tasa de acuerdo al tarifario vigente.
- ✓ La solicitud llegará a la bandeja del técnico de la correspondiente provincia quien será el responsable de programar y ejecutar la inspección con el usuario.
- ✓ Una vez efectuada la inspección del área de operación, los técnicos emitirán un informe favorable o desfavorable en base al resultado de la inspección.
- ✓ En caso de ser un informe desfavorable, el técnico determinará un tiempo establecido bajo normativa para que la empresa salve las observaciones.
- ✓ Una vez que la empresa salve las observaciones, el técnico emitirá un informe favorable y procederá a aprobar la solicitud de registro en su respectivo Módulo del sistema GUIA.
- ✓ Aprobada la solicitud de registro en el sistema GUIA, el técnico emitirá el certificado de registro (físico).
- ✓ En el caso que la empresa no salve las observaciones, el técnico rechazará la solicitud en el sistema GUIA, por ende, el usuario deberá iniciar nuevamente el proceso de registro.

Nota: Una vez finalizado el proceso, para el caso de la Coordinación General de Registro de Insumos Agropecuarios, la dirección distrital otorgará el certificado de registro de empresa para operadores agrícolas y pecuarios (vigencia indefinida), y el certificado de almacenamiento para operadores pecuarios y de buenas prácticas de manufactura que tendrán una validez de 3 y 10 años respectivamente.

b) RENOVACIÓN DE REGISTRO

- ✓ La renovación de registro para operadores de insumos agrícolas será cada cinco años.
- ✓ La solicitud se realizará de manera física por el usuario, quien deberá ingresar la documentación en la Coordinación General de Registros de Insumos Agropecuarios.
- ✓ Inspección por parte del técnico de la respectiva provincia al área de operación declarada en el sistema GUIA.
- ✓ Emisión de informe de inspección. En caso de ser un informe favorable se emite el certificado de registro. En caso de ser un informe desfavorable se informa a la empresa las observaciones que debe salvar para continuar con el proceso.
- ✓ Una vez que la empresa salve las observaciones, el técnico emitirá un informe favorable y el certificado de registro (físico).

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

- ✓ En el caso de los recolectores y acopiadores de leche cruda, una vez registrados en el Sistema Guía, es obligatorio realizar una inspección para otorgar el certificado de registro correspondiente. En el caso de los recolectores la inspección se podrá realizar afuera de las oficinas de AGROCALIDAD, correspondientes a cada Dirección Distrital o Servicio de Sanidad Agropecuaria. El procedimiento de registro será igual que lo señalado para el SCPE.
- ✓ Para el caso de Mataderos, los operadores definidos como “faenador”.

4.6.4. Establecimiento de Atención médica veterinaria y centros de manejo de perros y gatos; los que en su mayoría pasan por:

Fase de solicitud del operador donde ingresa la información del sitio, áreas y sus operaciones.

Fase de Cargar anexos

Fase de pago en las operaciones que lo considere el tarifario vigente de AGROCALIDAD

Fase de inspección: La información llegará a la bandeja del técnico quien será el responsable de programar la inspección, realizar la inspección, luego cargar el escaneado del formulario de inspección.

Fase de aprobación del registro: Una vez efectuada la inspección del área de operación, los técnicos en su “Módulo de revisión de formularios” deben registrar o no habilitar la solicitud enviada por el usuario

4.6.5 Registro de predios de cuarentena

Fase de solicitud del operador donde ingresa la información del sitio, áreas y la operación predio de cuarentena.

Fase de Cargar anexos

Fase de pago en las operaciones que lo considere el tarifario vigente de AGROCALIDAD

Fase de inspección: La información llegará a la bandeja del técnico quien será el responsable de programar la inspección realizar la inspección, luego cargar el escaneado del formulario de inspección.

Fase de aprobación del registro: Una vez efectuada la inspección del área de operación, los técnicos en su “Módulo de revisión de formularios” deben registrar o No habilitar la solicitud enviada por el usuario.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

4.7 Codificación de sitios y áreas declaradas

El código de los sitios y áreas de operación son asignadas automáticamente por el sistema GUIA y está conformado por veinte y un (21) dígitos, como se puede observar en la gráfica y en la tabla 2.

Se recomienda realizar una inspección pos registro a todos los operadores registrados en el sistema GUIA.

Tabla 2: Ejemplo de Codificación de los sitios y áreas

0190003507001	01	01	08	01
0190003507001	01	01	08	01
RUC	Código de provincia	Identificador incremental del sitio por provincia	Identificador incremental de cada sitio	Identificador incremental de cada área

4.8 Procedimientos para inspección pos registro

La inspección pos registro consiste en la verificación del cumplimiento de lo establecido en este documento así como la información consignada en el sistema GUIA por parte del operador. Están sujetos a inspección todos aquellos operadores registrados en el sistema GUIA.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

La planificación e inspección pos registro la realizarán los técnicos de AGROCALIDAD o inspectores autorizados

La obtención de la información de los operadores se lo realiza a través del sistema GUIA, los datos se encuentran disponibles en el módulo de gestión de operadores y el procedimiento a seguir es:

- a). Ingresar al Sistema GUIA con su usuario y contraseña
- b). Buscar el módulo de Gestión de operadores



- c). Dar doble clic y se muestra en la siguiente pantalla varios recuadros, se debe seleccionar el recuadro "Consulta de operadores"

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

d) En el parte derecha del módulo aparecerá la opción “buscar por”: Razón social o RUC/CI, cuando se requiera buscar a un operador se debe marcar una de estas dos opciones.

Ejemplo: Seleccionar la Razón Social y escribir el nombre de la Razón social respectiva en la casilla en blanco, “VIVERO BIBLIAN” y luego dar clic en el botón buscar, en la parte inferior se despliega la información del operador como se muestra en la pantalla siguiente

Mostrar 10 items en pantalla. Items del 1-1 de 1

#	RUC	Razón social	Representante	Técnico
1	0102122959001	VIVERO BIBLIAN	Barrera Bravo, Luis Olmedo	YAURI, HUMBERTO

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Inicio Ayuda Salir Gestión de operadores Consulta de Operadores

Consulta de operadores

Buscar por: * Razón social RUC/CI

Razón / RUC: VIVERO BIBLIAN

Provincia: Cualquier provincia

Área: Cualquier área

Buscar

Mostrar 10 ítems en pantalla. Items del 1-1 de 1

#	RUC	Razón social	Representante	Técnico
1	0102122959001	VIVERO BIBLIAN	Barrera Bravo, Luis Olmedo	YAURI, HUMBERTO

Cuando se requiera información de operadores registrados en una provincia se recomienda:

- ✓ Seleccionar la Razón social o RUC/CI.
- ✓ Colocar la Provincia solicitada, en este caso Azuay.
- ✓ En la barra denominada área: se debe seleccionar la unidad a la cual corresponda la búsqueda, para el ejemplo es: Sanidad Vegetal.
- ✓ Dar un clic en Buscar.
- ✓ Inmediatamente se refleja los 43 ítems o 43 operadores que la provincia tiene registrados en el área de Sanidad Vegetal.

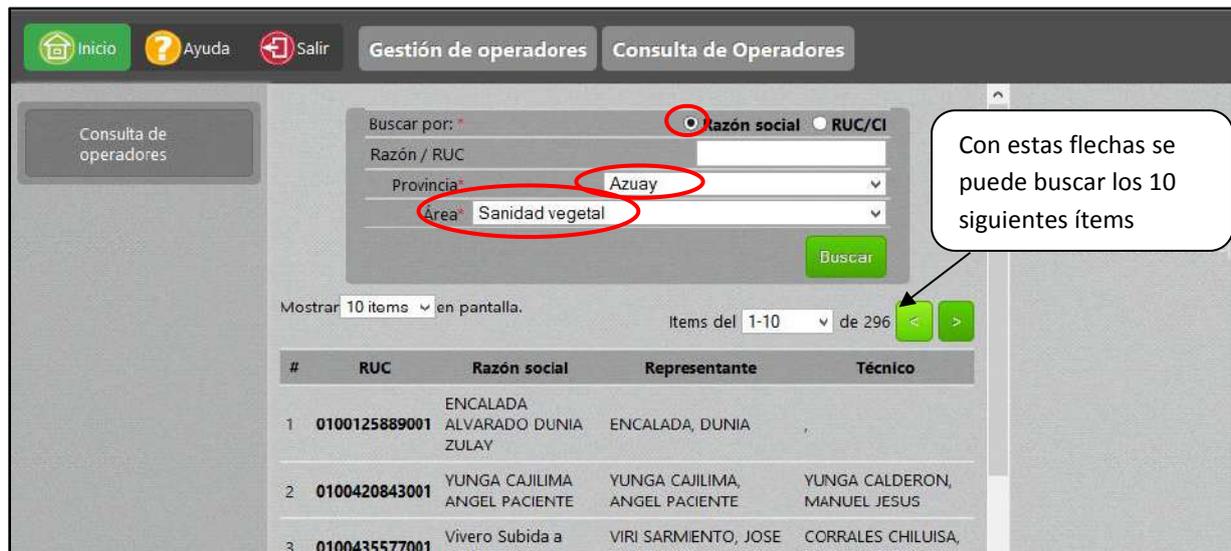
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

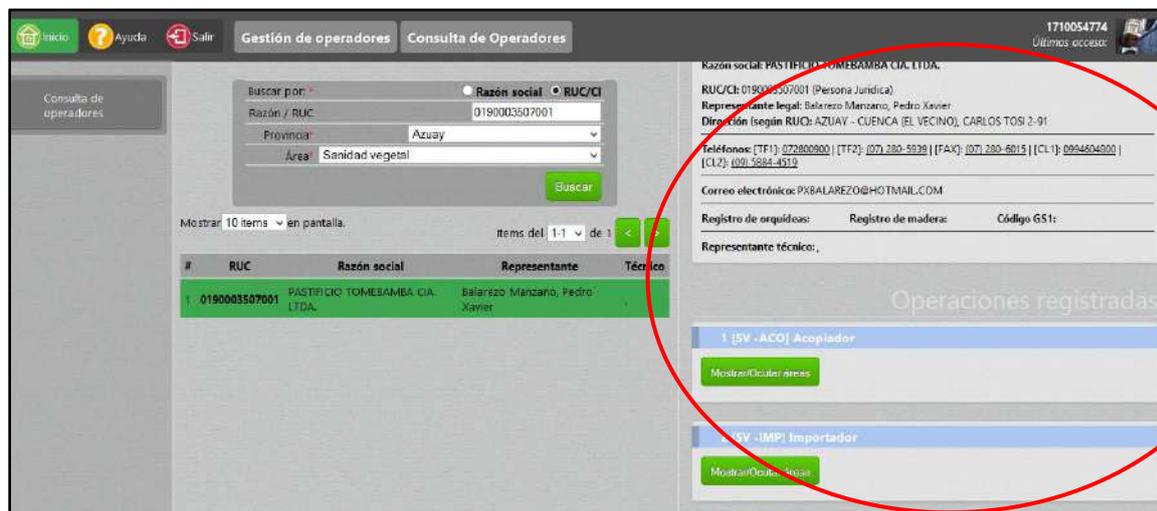
Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS



Del listado de operadores detallados, se debe seleccionar un operador y dar doble clic, para obtener información total del operador seleccionado.



En la parte derecha de la pantalla aparece todas las operaciones registradas, la información que aparece en barras de color celeste indican las operaciones ingresadas en el sistema GUIA, si visualizamos en el numeral 2 (SV- IMP) Importador, esta información indica que el operador está registrado en el ECUAPASS como operador de comercio exterior de importación, para mostrar la búsqueda de cada área que tiene el operador se debe dar doble clic en la casilla de color verde que dice "mostrar y ocultar", e inmediatamente se despliega la información vinculada a esta área.

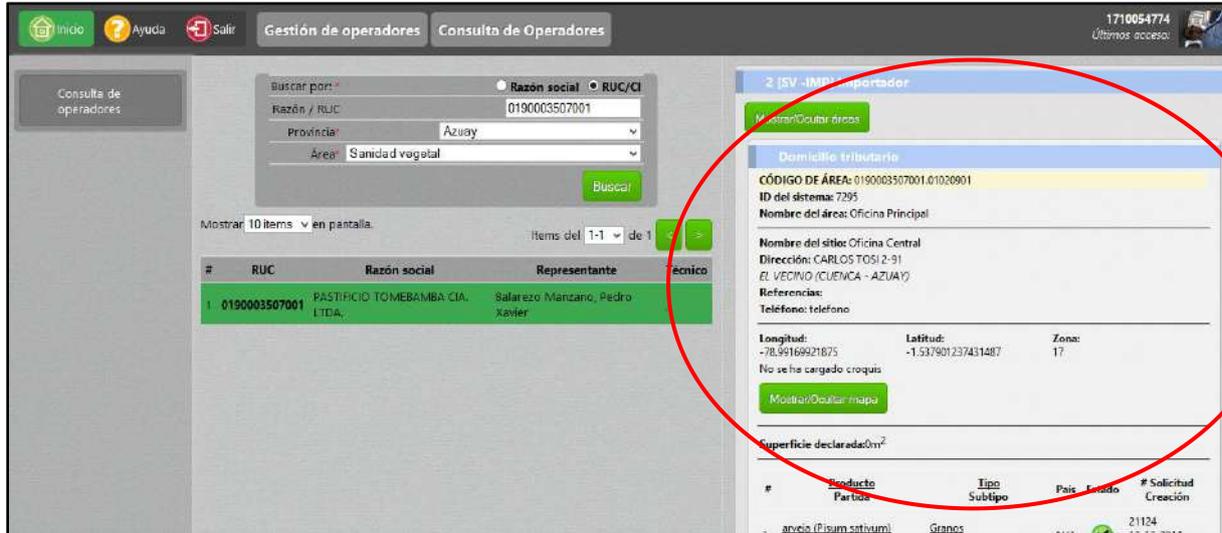
MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

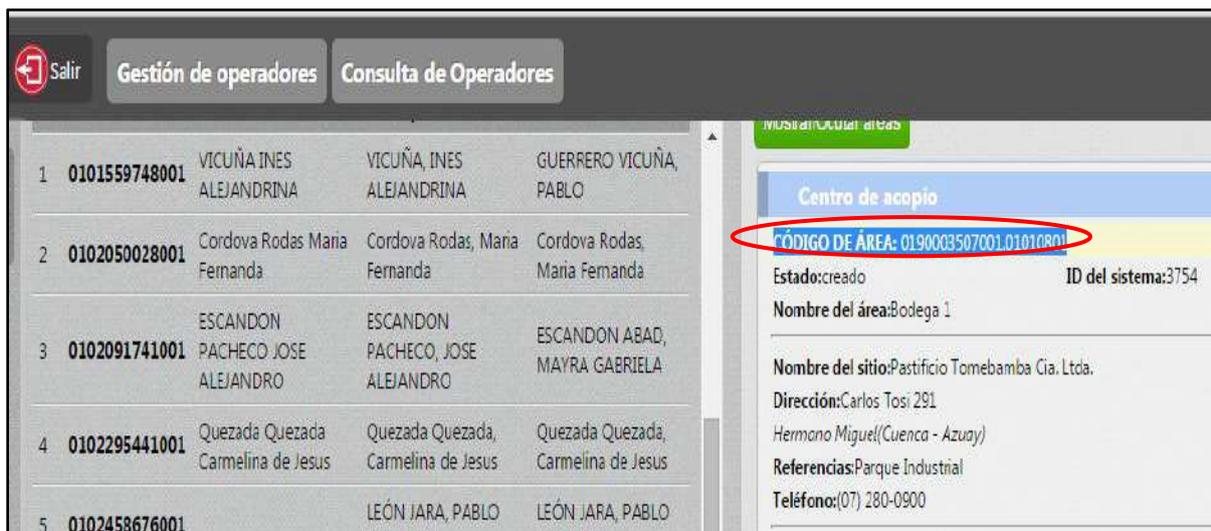
Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS



Cuando la información se despliega como se observa en el cuadro siguiente aparece el cuadro “CÓDIGO DE ÁREA”: para nuestro ejemplo el número correspondiente es 0190003507001.01020901



Al bajar el cursor aparece la clasificación horizontal de los siguientes ítems: producto y partida, tipo y sub-tipo, país, estado y número (#) solicitud creación, aquí se muestran el o los productos declarados por el operador y registrados en el Sistema GUIA. Al observar la columna de “estado” ahí se puede

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

visualizar un círculo de color verde con un visto negro dentro, esto significa que ese producto está registrado en el sistema, como se puede observar a continuación:

0201178688
Últimos acceso:

Dirección: Río Zamora Oe9-1 41 e Isla Isabela. Playa Chica
Alangasi (Quito - Pichincha)
Referencias: Diagonal a escuela futbol LDU
Teléfono: (02) 388-0819

Longitud: 9966461.435404722 Latitud: 783972.3810364488 Zona: 17
No se ha cargado croquis

Mostrar/Ocultar mapa

Superficie declarada: 50m²

#	Producto Partida	Tipo Subtipo	País	Estado	# Solicitud Creación
1	<u>pitahaya (Hylocereus spp.)</u> 0810904000	<u>Frutas, hortalizas y tubérculos frescos</u> Fruta	N/A		58510 01-03-2016 (11:16)
2	<u>granadilla (Passiflora ligularis)</u> 0810901010	<u>Frutas, hortalizas y tubérculos frescos</u> Fruta	N/A		58511 01-03-2016 (11:19)

Cabe indicar que existen otros estados de operación que indican la situación del producto, como se indica a continuación.

ESTADOS DE OPERACIÓN – SISTEMA GUIA			
	ESTADO USUARIO	DESCRIPCIÓN	ICONO
ESTADOS DE OPERACIÓN	CARGAR ADJUNTO	UNA OPERACIÓN ENVIADA, ESTÁ A LA ESPERA QUE EL CLIENTE ADJUNTE EN LÍNEA LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA.	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	IMPOSICIÓN DE PAGO	UNA OPERACIÓN SE ENCUENTRA EN FASE IMPOSICIÓN DE PAGO, PARA ASIGNAR LA TASA DE ACUERDO AL TARIFARIO VIGENTE.	
	REALIZAR PAGO	LUEGO QUE SE HA GENERADO UNA ORDEN DE PAGO; LA OPERACIÓN PASA A LA FASE OPERACIONES POR PAGAR. EL CLIENTE DEBERÁ REALIZAR EL PAGO Y LUEGO ACERCARSE A AGROCALIDAD PARA LA CONFIRMACIÓN RESPECTIVA.	
	INSPECCIÓN	UNA OPERACIÓN ESTÁ EN LA ESPERA DE EJECUTAR UNA INSPECCIÓN EN CAMPO O REVISIÓN DOCUMENTAL PARA ESTABLECER UN ESTADO DEFINITIVO O ESTÁ A LA ESPERA PARA QUE SE LE ASIGNE UN TÉCNICO PARA QUE REALICE LA INSPECCIÓN.	
	ASIGNADO INSPECCIÓN	SE ASIGNA A UN TÉCNICO PARA QUE EMITA UN INFORME DE INSPECCIÓN PARA HABILITAR O NO HABILITAR UNA OPERACIÓN.	
	REGISTRADO	UNA OPERACIÓN NO TIENE NOVEDADES Y SU ESTADO LE PERMITE EJECUTAR SUS OPERACIONES.	
	NO HABILITADO	UNA OPERACIÓN HA SIDO DESHABILITADA Y SU ESTADO NO LE PERMITE EJECUTAR SUS OPERACIONES.	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	SUBSANACIÓN	UNA OPERACIÓN HA SIDO ENVIADA A SUBSANAR DURANTE EL PROCESO DE INSPECCIÓN POR EL TÉCNICO.	
	CARGAR INFORMACIÓN	UNA OPERACIÓN HA SIDO ENVIADA A CARGAR INFORMACIÓN, CUANDO ES NECESARIO SUBIR LAS VARIEDADES PERTENECIENTES AL PRODUCTO CACAO.	

4.9 Obligaciones del operador.

1. Conocer y cumplir con lo establecido en la presente norma
2. Declarar en el sistema GUIA todos los sitios, las áreas de operación de acuerdo a sus actividades y sus proveedores.
3. Informar a AGROCALIDAD cuando requiera no habilitar un área o una operación.
4. Dar facilidades al personal técnico de AGROCALIDAD o inspectores autorizados y colaborar con ellos durante la inspección de pos registro.
5. Mantener la infraestructura en donde realiza sus operaciones conforme lo establecido por AGROCALIDAD.
6. Presentar toda la información requerida por el personal de AGROCALIDAD durante la inspección.
7. Registrar en el sistema GUIA un responsable técnico por tipo de operación, sitio y área declarada, y que posea un título profesional, registrado ante SENESCYT, y que corresponda a los autorizados por la Normativa vigente de AGROCALIDAD para ejercer la actividad.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 27/06/2019
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS	

4.10 Verificación de información en áreas de operación.

- a) El técnico de AGROCALIDAD o inspector autorizado verificará la información declarada in situ por el operador en el sistema GUIA.
- b) Inspección física de áreas declaradas.

El técnico de AGROCALIDAD o inspector autorizado deberá llevar todos los insumos necesarios para ejecutar la inspección (kit de inspección, equipos, formularios u otros) una vez realizada la misma, se dejará una copia del reporte al operador proporcionando una constancia de lo realizado.

Adicionalmente, se debe archivar los formularios utilizados con la codificación respectiva de cada sitio, la información de los formularios debe consignarse en la matriz correspondiente, la misma que debe ser remitida a cada dirección al área técnica que corresponda.

Finalmente AGROCALIDAD se reserva el derecho de realizar verificaciones aleatorias a los sitios de operación declarados en el sistema GUIA.

4.11 Aprobación o No habilitación de operadores, sitios y/o áreas de operación.

La aprobación de operadores, sitios y/o áreas de operación es automática, a excepción de los mencionados en el numeral **4.3 Casos específicos de registro en el sistema GUIA**, una vez consignados los datos en el sistema GUIA, la misma que permanecerá en este estado hasta que se realice la inspección pos registro y se determine si continúa en este estado o no se lo habilita en base al resultado de la inspección.

El formulario de inspección pos registro permite evaluar los sitios y áreas de operación respectivas, además permiten valorar el nivel de cumplimiento de la normativa vigente.

Cuando proceda una no habilitación, el inspector o personal autorizado de AGROCALIDAD indicará los incumplimientos en los que ha incurrido el operador, para ejecutar la no habilitación del operador en el sistema GUIA, el técnico de AGROCALIDAD o inspector autorizado, notificará directamente mediante GLPI a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación solicitando la no habilitación. En cada Dirección Distrital se registra los reportes de inspección pos registro en la matriz respectiva y la documentación física se archivará y estará disponible para información y seguimiento posterior en cada Dirección, además se informará a la Coordinación General correspondiente de la medida aplicada.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 27/06/2019
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS	

Para el caso de Inocuidad de Alimentos, de emitirse un informe desfavorable que evidencie el incumplimiento de los requisitos exigibles para la emisión del certificado de registro físico y mantenimiento del mismo para los centros de acopio y recolectores de leche cruda; se tiene un periodo para el cumplimiento desde 3 meses hasta 1 año para poderles otorgar el certificado de registro correspondiente; en lo que respecta a mataderos, luego de la inspección oficial se determinará la necesidad de una clausura temporal o definitiva, o a su vez un cierre temporal para cumplimiento de planes de acción o si se decidiera el cierre definitivo del matadero, el técnico responsable del área de Inocuidad de Alimentos de la jurisdicción solicitará a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación mediante GLPI la no habilitación de la operación.

4.12 Rehabilitación de áreas de operación.

Para habilitar nuevamente a un operador área o sitio que ha sido ya inspeccionado y desaprobado, posterior al cumplimiento de las recomendaciones indicadas en el reporte anterior se deberá ingresar una solicitud (Anexo 24), al proceso desconcentrado correspondiente, luego se realizará una nueva inspección y se acogerá el dictamen del inspector.

El director distrital, solicitará a la dirección de tecnologías de la información y comunicación mediante GLPI la rehabilitación del área de operación.

Nota: Será motivo de no habilitación aparte de los requisitos de cada formulario de inspección, cualquier otra situación sanitaria, fitosanitaria, de registro y/o vulneración de la inocuidad de los alimentos que pusiere en riesgo el producto final y el estatus fitosanitario, zoonosanitario y de inocuidad de los alimentos.

Para el caso de la Dirección de Inocuidad de Alimentos, en el caso de emitirse un informe desfavorable que evidencie el incumplimiento de los requisitos exigibles para la emisión del certificado de registro y mantenimiento del mismo para los centros de acopio y recolectores de leche cruda; se tiene un periodo para el cumplimiento desde manera inmediata, 3 meses hasta 1 año para poderles otorgar el certificado de registro correspondiente.

Para el caso de la Dirección de Inocuidad de Alimentos en lo que respecta a mataderos, una vez verificado el cumplimiento del plan de acción mediante inspección oficial y una vez emitida la autorización para su funcionamiento el técnico responsable del área de inocuidad de alimentos de la jurisdicción solicitará la habilitación de la operación.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

4.13 Sanciones.

4.13.1 Causas para no habilitación del registro como operador

No cumplir con el puntaje mínimo dispuesto en cada formulario de los procedimientos de cada coordinación cuando el caso amerite.

No prestar todas las facilidades o información al personal técnico de AGROCALIDAD o inspector autorizado durante el proceso de inspección pos registro de sitios, áreas, productos o proveedores registrados en el sistema GUIA.

Sanidad Vegetal

Si los operadores que acopian, comercializan, industrializan, fabrican, etc., plantas, partes de plantas, productos vegetales y artículos reglamentados de proveedores no están registrados en AGROCALIDAD.

Registro de Insumos Agropecuarios.

Cuando se verifique que existen inconformidades o incumplimientos en las áreas de fabricación, formulación, envasado, almacenamiento y expendio de productos agropecuarios.

Cuando declare información falsa o no verificable en el sistema GUIA.

Cuando no presente o cumpla algún requisito (físico o digital) que solicite AGROCALIDAD

Sanidad Animal

a) El llevar a la mercancía pecuaria importada de categorías de riesgo sanitario 5 a otro predio de cuarentena que no fue declarado durante la solicitud de permiso zoosanitario de importación.

b) De comprobarse que hayan ingresado al país producto sin requisitos zoosanitarios de importación.

c) Los formularios de inspección que se utilizan y respaldan la información de las instalaciones, mercancías pecuarias y centros de atención médica veterinaria de perros y gatos, se detallan en los anexos de cada Dirección que se encuentran vigentes.

Sanidad Animal y Vegetal

Los predios de cuarentena no habilitados, que siguieren prestando los servicios de cuarentena, serán sancionados de conformidad a la Ley.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

a) Los gastos que demanden la destrucción de mercancías pecuarias y agrícolas infectadas o que no cumpla con los requisitos para la movilización que se menciona en la normativa específica correrán por cuenta del propietario, en presencia y supervisión del inspector de AGROCALIDAD.

Inocuidad de Alimentos

a) En el caso de registrar y entregar documentación fraudulenta, se le cancelará de manera inmediata el certificado de registro de centro de acopio o recolector de leche cruda indefinidamente. Es decir no podrá volver a transportar o acopiar leche cruda.

b) Si se encuentra el centro de acopio de leche cruda:

√ Vendiendo leche cruda

√ Ha perdido la inocuidad y calidad de la leche cruda por más de 2 ocasiones dentro de un mismo año, generando el decomiso del producto acopiado.

√ Acopiando leche cruda adulterada y/o contaminada por más de 2 ocasiones dentro de un mismo año, generando el decomiso del producto acopiado.

c) Si se encuentra el recolector de leche cruda:

√ Vendiendo leche cruda

√ Transportando leche cruda adulterada y/o contaminada por más de 2 ocasiones dentro de un mismo año, generando el decomiso del producto transportado.

d) En el caso de anexar el momento del registro documentación fraudulenta o que no corresponda a la que se solicita, el técnico responsable del área de Inocuidad de Alimentos de la jurisdicción, solicitará la no habilitación de la operación.

Nota: Será motivo de no habilitación de registro cualquier otra situación sanitaria, fitosanitaria, registro de insumos agropecuarios y/o vulneración de la inocuidad de los alimentos que pusiere en riesgo el producto final.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Sección 5. Formularios de inspección de áreas de operación

5.1 Formularios de Sanidad Vegetal

A continuación se detalla todos los anexos con los formularios, cuadros de puntajes y valoración de cada uno de los sitios de operación que corresponden al área de sanidad vegetal donde se debe efectuar el proceso de inspección pos registro, hay que tener claro el mecanismo de funcionamiento de los mismos ya que de esto depende la calificación que se los otorgue al sitio de operación y según el dictamen emitido un sitio de operación puede ser habilitado, no habilitado o rehabilitado según corresponda en concordancia con lo que establece la presente norma.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 1.- Reporte de inspección para lugar de producción



Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASISTENCIA
Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

FORMULARIO AGR-CGSV-LP-01

Formulario inspección posregistro de lugar de producción

Característica	Nivel	Puntaje	Calificación	Observaciones
Normativa				
Tiene implementado protocolos fitosanitarios	R	1		
Infraestructura				
Posee plano (de la finca, hacienda u otra clase de sitio de producción) o croquis de identificación de lotes y superficie(s) de cultivo(s) claramente definidos	O	3		
Mantiene limpio de malezas dentro del cultivo	O	3		
Mantiene limpio de malezas alrededor del cultivo	O	3		
Posee áreas destinadas al almacenamiento de herramientas, equipos agrícolas	I	2		
Posee un área de almacenamiento de agroquímicos	O	3		
Registros de manejo				
Posee un registro de monitoreo de plagas	I	2		
Posee registro de aplicación de agroquímicos	I	2		
Posee registro de riegos y fertilizaciones	I	2		
Coordenadas geográficas				
X	Inf.	x		
Y	Inf.	x		
Z	Inf.	x		
Observaciones				
Cultivos permanentes	Inf.	x		
Cultivos ciclo corto	Inf.	x		

Tres cultivos principales	Sup. Ha.

Parámetro	Item	Puntaje	Puntaje total	Puntaje aprobación
Obligatorios	4	3	12	12
Importantes	4	2	8	4
Recomendado	3	1	3	1
TOTAL			23	17



ecuador
ES CALIDAD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 2. Reporte de inspección pos registro de sitio de cuarentena pos entrada abierto.




FORMULARIO AGR-CGSV-SCPA-02
Formulario inspección posregistro de sitio de cuarentena pos entrada abierto

Característica	Nivel	Puntaje	Calificación	Observaciones
Infraestructura				
Posee un ambiente cerrado, para el desempaque del material vegetal	O	3		
Las áreas del SCP se encuentran diferenciadas	I	2		
Cuenta con pediluvio y rodiluvio en la entrada y salida de la SCP	O	3		
Cuenta con un cerco vivo de una especie más alta que la especie en confinamiento en los lotes donde se va a colocar el material	O	3		
Cuenta con un cerco vivo de una especie con ciclo biológico mas largo que las especies en confinamiento	O	3		
Cuenta con un área de desinfección de herramientas de campo (palas, azadones, entre otros)	O	3		
Personal				
El personal que hace las labores del cultivo conoce sobre los procesos de CPE	O	3		
Tienen un programa de capacitación sobre los procesos de CPE	I	2		
El acceso al SCP es restringido y se llevan registros de los ingresos y salidas	I	2		
Formularios de manejo				
Posee un registro de monitoreo de plagas	O	3		
Posee registro de aplicación de agroquímicos previa autorización del técnico Agrocalidad	O	3		
Posee registro de plantas muertas	O	3		
Posee registro de riegos y fertilizaciones	I	2		
Posee un plan de medidas de control de plagas cuarentenarias	O	3		
Sistema de identificación de envíos que ingresan al SCP	O	3		
Posee un plan de destrucción de material de empaque	O	3		
Posee un plan de destrucción de material vegetal de desecho	O	3		
Coordenadas geográficas				
X		Inf.	x	
Y		Inf.	x	
Z		Inf.	x	

Parámetro	Item	Puntaje	Puntaje total	Puntaje aprobación
Obligatorios	13	3	39	39
Importantes	4	2	8	4
TOTAL			47	43



ecuador
ES CALIDAD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD	Edición No: 2
	Fecha de Aprobación: 27/06/2019
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 3. Reporte de inspección pos registro de sitio de cuarentena Pos entrada cerrado

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

FORMULARIO AGR-CGSV-SCPC-03

Formulario inspección posregistro de sitio de cuarentena pos entrada cerrado

Característica	Nivel	Puntaje	Calificación	Observaciones
Infraestructura				
Posee un ambiente cerrado, para el desempaque del material vegetal	O	3		
Las áreas del SCP se encuentran diferenciadas	I	2		
Posee áreas destinadas al almacenamiento de herramientas, equipos e insumos agrícolas	O	3		
Cuenta con entrada de protección de doble puerta	O	3		
Las puertas se encuentran permanentemente cerradas, la exterior con llave, efectividad del sistema de cierre	O	3		
Posee mallas antiafidos	O	3		
Cuenta con pediluvio en la entrada del SCP	O	3		
Cuenta con un área de desinfección de herramientas de campo (palas, azadones, entre otros)	I	2		
Separación física de los envíos dentro de los SCP	R	1		
Cuenta con un lugar para cambiarse de ropa de trabajo interna	O	3		
Cuenta con insumos y materiales para la desinfección de herramientas y equipos	O	3		
Cuenta con sistema de riego diferenciado para el SCP	I	2		
Personal				
El personal que hace las labores del cultivo conoce sobre los procesos de CPE	O	3		
Tienen un programa de capacitación sobre los procesos de CPE	I	2		
Se cuenta con vestimenta adecuada para la manipulación de los productos (protector de cabello, mandil/oberol, guantes, mascarilla)	I	2		
El acceso al SCP es restringido y se llevan registros de los ingresos y salidas	I	2		
Registros de manejo				
Posee un registro de monitoreo de plagas	O	3		
Posee registro de aplicación de agroquímicos previa autorización del técnico Agrocalidad	O	3		
Posee registro de plantas muertas	O	3		
Posee registro de riegos y fertilizaciones	I	2		
Posee un plan de medidas de control de plagas cuarentenarias	O	3		
Sistema de identificación de envíos que ingresan al SCP	O	3		
Posee un plan de destrucción de material de empaque y material vegetal de desecho	O	3		
Coordenadas geográficas				
X	Inf.	x		
Y	Inf.	x		
Z	Inf.	x		

Parámetro	Item	Puntaje	Puntaje total	Puntaje aprobación
Obligatorios	15	3	45	45
Importantes	7	2	14	7
Recomendado	1	1	1	
TOTAL			60	52

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 4. Reporte de inspección para centros de acopio.



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuacultura y Pesca



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASSEGURAMIENTO
DE LA CALIDAD DEL AGRÍCOLA

FORMULARIO AGR-CGSV-CA-04
Formulario inspección posregistro de centros de acopio

Característica	Nivel	Puntaje	Calificación	Observaciones
INFRAESTRUCTURA				
PISOS				
Están en cementados	O	3		
Tiene canales de drenaje.	O	3		
Los canales de drenaje se encuentran limpios	O	3		
Piso liso y sin grietas o rajaduras.	O	3		
PAREDES				
Son lisas sin grietas o rajaduras	O	3		
Protegen el producto del medio ambiente exterior	O	3		
PAREDES				
Son impermeables, resistentes y que permitan su conservación y limpieza	O	3		
Evitan la acumulación de polvo y desprendimiento de partículas.	O	3		
ACCESO				
Las áreas de acceso y puertas se encuentran limpias.	R	1		
Están protegidas con malla contra insectos y/o con estructura de doble puerta.	R	1		
Cuenta con pediluvio en la entrada	O	3		
Cuenta con señalética de prohibición de ingreso y consumo de alimentos.	I	2		
ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN				
El sistema de iluminación permite el desarrollo de las actividades	O	3		
El sistema de ventilación permite una aireación continua del producto	R	1		
Posee malla contra insectos	R	1		
El sistema de ventilación se encuentra limpio	O	3		
IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE				
Se encuentran limpias y libres de suciedad	O	3		
Evita el desprendimiento de piezas y partículas.	O	3		



ecuador
ES CALIDAD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 5. Reporte de inspección para domicilio tributario




FORMULARIO AGR-CGSV-DT-05
Formulario inspección posregistro de domicilio tributario

Característica	Nivel	Puntaje	Calificación	Observaciones
Información general				
Mantiene expedientes de los reportes de inspección fitosanitaria de su productos	O	3		
Mantiene expedientes de los seguimientos de control de calidad fitosanitaria al producto comercializado	R	1		
Los datos consignados en el sistema GUIA son verdaderos	O	3		
Proveedores				
Mantiene expedientes de las compras a sus proveedores (facturas)	R	1		
Todos los proveedores se encuentran registrados	R	1		
Todos los proveedores cumplen con el protocolo correspondiente de acuerdo al tipo de producto	R	1		
Número de proveedores	Inf.			

Tenencia del área	
Propia	
Arrendada	
Asociativa	

Parámetro	Item	Puntaje	Puntaje total	Puntaje aprobación
Obligatorios	2	3	6	6
Importantes	0	2	0	0
Recomendados	4	1	4	2
TOTAL			10	8



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 6. Reporte de inspección pos registro para centros de procesamiento




FORMULARIO AGR-CGSV-CP-06
Formulario inspección posregistro de centro de procesamiento

Característica	Nivel	Puntaje	Calificación	Observaciones
Infraestructura				
El área de procesamiento del producto tiene los pisos encementados	O	3		
Las bodegas poseen pisos encementados	O	3		
El sistema de iluminación en el lugar funciona en forma eficiente	O	3		
El sistema de ventilación en el lugar funciona en forma eficiente	O	3		
Las vías de circulación están demarcada	R	1		
Se realiza una limpieza periódica de las maquinarias utilizadas para procesamiento	O	3		
Las herramientas están limpias y libres de suciedad	O	3		
El producto se encuentra sobre pallets a una distancia mínima de 60 cm de la pared y a 15 o 20 cm sobre el piso.	O	3		
Tiene un programa de manejo de residuos	O	3		
Los recipientes donde se recolecta los residuos son adecuados en tamaño y número	I	2		
Realiza control fitosanitario de la materia prima	O	3		
El personal utiliza los elementos de protección personal y están en buen estado	I	2		
Registros de manejo				
Mantiene registros de los ingresos de productos a la planta	O	3		
Mantiene registros de egresos de productos o subproductos agrícolas	O	3		
Tiene un programa de control de plagas	I	2		
Coordenadas geográficas				
X	Inf.	x		
Y	Inf.	x		
Z	Inf.	x		

Parámetro	Item	Puntaje	Puntaje total	Puntaje aprobación
Obligatorios	11	3	33	33
Importantes	3	2	6	3
Recomendado	1	1	1	
TOTAL			40	36



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS**SUBPROCESO:** CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 7A. Reporte de inspección para centros de tratamiento hidrotérmico.

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE REGULACIÓN Y
CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

FORMULARIO AGR-CG5V-CTH-07A

Formulario de inspección de posregistro de Centro de tratamiento Hidrotérmico					
Características	Nivel	Puntaje	Calificación	Observaciones	
INFRAESTRUCTURA					
PISOS					
Están encementados	I	2			
Tiene canales de drenaje.	I	2			
Los canales de drenaje se encuentran limpios	I	2			
Piso liso y sin grietas o rajaduras.	I	2			
PAREDES					
Son lisas sin grietas o rajaduras	O	3			
Protegen el producto del medio ambiente exterior	O	3			
PAREDES					
Son impermeables, resistentes y que permitan su conservación y limpieza	O	3			
Evitan la acumulación de polvo y desprendimiento de partículas.	O	3			
ACCESO					
Las áreas de acceso y puertas se encuentran limpias.	R	1			
Están protegidas con malla contra insectos y/o con estructura de doble puerta.	R	1			
Cuenta con pediluvio en la entrada	O	3			
Cuenta con señalética de prohibición de ingreso y consumo de alimentos.	I	2			
ILUMINACIÓN Y VENTILACIÓN					
El sistema de iluminación permite el desarrollo de las actividades	O	3			
El sistema de ventilación permite una aireación continua del producto	R	1			
Posee malla contra insectos	R	1			
El sistema de ventilación se encuentra limpio	O	3			
IMPLEMENTOS, EQUIPOS Y ESTRUCTURAS DE SOPORTE					
Se encuentran limpias y libres de suciedad	O	3			
Evita el desprendimiento de piezas y partículas.	O	3			
Tiene área de recepción de los productos.	R	1			
Tiene área selección y clasificación.	R	1			
Tiene área de lavado u otros procedimientos especiales	R	1			
Tiene área específica para realizar tratamientos hrotérmico.	R	1			
Tiene áreas de empaqueo y envasado.	R	1			
Tiene áreas de almacenamiento del producto terminado.	I	2			
Tiene cuarto frío en funcionamiento.	R	1			
Los productos almacenados están sobre pallets de madera u otro material	O	3			
El personal posee y utiliza vestimenta adecuada para la manipulación de los productos (protector de cabello, mandil/overol, guantes, calzado, mascarilla, etc.).	I	2			
Posee sitios exclusivos para el depósito de basura alejada del centro de acopio.	O	3			
Todas las áreas tienen señalización o identificación.	O	3			



ecuador
ES CALIDAD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE TRABAJO

Conoce el plan y cumple con lo establecido, para el producto a tratarse.	<input type="radio"/>	3		
Cumple los requerimientos técnicos para aplicar el tratamiento según lo indicado.	<input type="radio"/>	3		
Tiene un plano de estructura física con esquema de la Planta de Tratamiento Hidrotérmico (TH), para el registro por primera vez o en caso de existir adecuaciones.	<input type="radio"/>	3		
La capacidad instalada para la aplicación del tratamiento hidrotérmico es suficiente.	<input type="radio"/>	3		
Registro de manejo diferenciado de fruta orgánica, cuando proceda.	<input type="radio"/>	3		
Cuenta con un sistema informático para registro de datos de los tratamientos realizados.	<input type="radio"/>	3		
Cuenta con un sistema de calibración de los equipos para el TH.	<input type="radio"/>	3		
Diagramas de flujo del empaque, incluyendo el sistema de TH.	<input type="radio"/>	3		
Plan de manejo de plagas y organismos polizantes.	<input type="radio"/>	3		
Coordenadas geográficas				
X	Inf.	x		
Y	Inf.	x		
Z	Inf.	x		

Parámetro	Item	Puntaje	Puntaje total	Puntaje aprobación
Obligatorios	21	3	63	63
Importantes	7	2	14	12
Recomendados	10	1	10	8
TOTAL			87	63

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 7B. Reporte de inspección para centros de tratamiento de embalajes de madera.



Ministerio
de Agricultura, Ganadería,
Acuicultura y Pesca



AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA
DE ASESORAMIENTO
Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

FORMULARIO AGR-CGSV-TEM-07B

FORMULARIO DE INSPECCIÓN PARA EMPRESAS DE TRATAMIENTO DE EMBALAJES DE MADERA

No.	Características	Nivel	Puntaje	Calificación	Observaciones
Requerimientos específico para Centros de tratamiento de embalajes de madera					
1	Cumple con lo mencionado en el manual de procedimientos de producción, tratamiento y comercialización de embalajes de madera en la parte pertinente.	I	2		
2	Presenta listado actualizado de los clientes.	I	2		
3	Mantiene copias o registros digitales de las guías de movilización y facturas emitidas en los últimos 3 meses.	O	3		
4	La infraestructura de la construcción evita el encharcamiento y acumulación de lodo y polvo, malos olores, gases, humo, u otros que pueden afectar la calidad del producto	O	3		
5	Se evidencia limpieza y organización en las instalaciones	O	3		
6	El área del parqueo de vehículos de carga y descarga del producto se mantiene limpio, libre de encharcamiento y polvo	O	3		
7	Cuenta con un sitio adecuado para almacenar madera preparada o embalajes de madera no tratada	O	3		
8	Cuenta con un área exclusiva para despacho de embalajes	O	3		
9	Cuenta con un sitio de eliminación de residuos de madera	O	3		
10	Todas las áreas están correctamente identificadas	O	3		
11	Posee cámara de tratamiento térmico con capacidad adecuada para el volumen de pallets a tratar	O	3		
12	Cuenta con un sistema informático para registro de datos de los tratamientos realizados.	O	3		
13	La cámara de tratamiento térmico posee sensores conectados a un computador que permita registrar y graficar la temperatura y tiempos de exposición cada 3 minutos	O	3		
14	La temperatura en la cámara durante el tratamiento se mantiene en al menos 56°C por 30 minutos.	O	3		
15	Los pallets tratados tienen la marca en los tacos o estringers que demuestren haber sido sometidos a tratamiento, cumple con el modelo de la CIFP, que sea legible	O	3		
16	Los embalajes tratados cuentan con una codificación interna, donde se identifique número de lote, fecha de tratamiento y número de unidades tratadas.	O	3		
17	Mantiene registros de tratamiento de embalajes o kits de los últimos 3 meses	O	3		
18	El material tratado está colocado sobre una superficie encementada o adoquinada	O	3		
19	Los embalajes tratados se colocan en un lugar limpio, libre de contaminantes y bajo resguardo.	I	2		
20	Los embalajes tratados se transportan en vehículos cerrados, cubiertos o encarpados.	O	3		
21	Los embalajes tratados se transportan en vehículos limpios, libres de todo tipo de contaminantes.	O	3		
Coordenadas geográficas					
X		Inf.	x		
Y		Inf.	x		
Z		Inf.	x		

Parámetro	Item	Puntaje	Puntaje total	Puntaje aprobación
Obligatorios	18	3	54	54
Importantes	3	2	6	4



ecuador
ES CALIDAD

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 8. Reporte de inspección para operadores logísticos




FORMULARIO AGR-CGSV-OLG-08
REPORTE DE INSPECCIÓN POSREGISTRO DE OPERADORES LOGISTICOS

No.	DESCRIPCIÓN	Nivel	Puntaje	Calificación	Observaciones
Requerimientos específicos					
1	Posee infraestructura para la operación de logística.	O	3		
2	Posee infraestructura para parqueo de camiones.	O	3		
3	Posee infraestructura para área de contenedores.	O	3		
4	Posee infraestructura para área de almacenamiento.	O	3		
Pisos					
5	Están encementados.	O	3		
6	Tiene canales de drenaje.	I	2		
7	Tiene canales de drenaje limpios.	I	2		
8	Evita el encharcamiento	O	3		
9	Piso liso y sin grietas o rajaduras.	O	3		
10	Tiene sumideros con rejillas.	O	3		
11	Son antideslizantes.	I	2		
Paredes					
12	Tienen paredes lisas y sin grietas o rajaduras (cemento).	O	3		
13	Tiene paredes de mallas anti-insectos sin roturas ni oxidación.	I	2		
14	Evitan la acumulación de polvo y desprendimiento de partículas.	I	2		
Techos					
15	Son impermeables, resistentes y que permitan su conservación y limpieza.	O	3		
16	Evitan la acumulación de polvo y desprendimiento de partículas.	I	2		
17	Cuenta con iluminación que permita el desarrollo de sus actividades.	I	2		
Accesos					
18	Las áreas de acceso y puertas se encuentran limpias.	O	3		
19	Están protegidas con malla contra insectos y/o con estructura de doble puerta.	O	3		
20	Cuenta con un área de desinfección de calzado al ingreso y salida.	O	3		
21	Controla el ingreso de personas y de animales domésticos.	R	1		
22	Cuenta con señalética de prohibición de ingreso y consumo de alimentos.	I	2		
Ventilación					
23	Las áreas de ventilación se encuentran limpias.	I	2		
24	Están protegidas con malla contra insectos.	I	2		
Implementos, equipos y estructuras de soporte					
25	Los pallets que no están en uso, se encuentra bajo resguardo	R	1		
26	Evita el desprendimiento de piezas y partículas.	I	2		
27	Las instalaciones cuentan con buena iluminación artificial que no atraigan insectos	I	2		
28	Se evidencia limpieza y organización en las instalaciones	I	2		
Otros requerimientos					
29	Las áreas de recepción, consolidación y embarque de productos están protegidas contra la reinfestación de plagas	O	3		
30	Considera las condiciones de almacenamiento (temperatura, humedad relativa, producción de etileno y perecibilidad) para cada uno de los productos vegetales que consolida.	I	2		
31	Cuenta con una mesa de inspección con superficie lisa y buena iluminación.	I	2		
32	Entrega registro de exportaciones según lo solicitado por AGROCALIDAD	I	2		
33	Cuenta con personal de apoyo para las actividades de inspección fitosanitaria de AGROCALIDAD	I	2		
34	Controla el ingreso de personas y de animales domésticos	I	2		



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

35	Presenta registros de limpieza y desinfección de las instalaciones.	I	2		
36	Verifica que no existan daños mecánicos por apilamiento, carga y descarga en el transporte de los productos vegetales	I	2		
37	El sitio de almacenamiento de pallets de madera sanitizados están ubicados bajo resguardo	R	1		
38	Verifica las condiciones adecuadas de los contenedores previa al embarque de los productos vegetales.	I	2		
39	Verifica que el transporte de los productos vegetales consolidados se realice en vehículos cerrados, cubiertos o encarpados.	R	1		
40	Verifica que el área de carga interna de los vehículos se encuentre limpia, libre de materias extrañas y sustancias químicas que pueda contaminar el producto	O	3		
40	Cuenta con sistemas de desinfección de vehículos al ingreso del centro de consolidación.	I	2		
42	Exige que el vehículo sea de uso exclusivo para productos vegetales	O	3		
43	Posee manifiestos de carga (incluyendo el conocimiento de embarque, factura), permiso de importación de países de destino, reportes de laboratorio cuando el producto lo requiera, etc.	R	1		

Coordenadas geográficas

X	Inf.	x		
Y	Inf.	x		

Parámetro	Item	Puntaje	Puntaje total	Puntaje aprobación
Obligatorios	15	3	45	45
Importantes	22	2	44	40
Recomendados	5	1	5	4
TOTAL			94	89

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 9. Reporte de inspección para empresas fabricantes.




FORMULARIO AGR-CGSV-EFBR-09

Fomulario de inspección de posregistro para Empresas Fabricantes

No.	DESCRIPCIÓN	Nivel	Puntaje	Calificación	Observaciones
Requerimientos específico para empresas fabricantes de embalajes de madera					
1	Cumple con lo mencionado en el manual de procedimientos de producción, tratamiento y comercialización de embalajes de madera en la parte pertinente. Cuando corresponda a madera	I	2		
2	Presenta listado actualizado de los clientes	I	2		
3	Mantiene copias o registros digitales de las guías de movilización y facturas emitidas en los últimos 3 meses	O	3		
4	La infraestructura evita el encharcamiento y acumulación de lodo y polvo, malos olores, gases, humo, u otros que pueden afectar la calidad del producto	O	3		
5	Se evidencia limpieza y organización en las instalaciones	O	3		
6	Cuenta con un área exclusiva para la recepción de la materia prima.	I	2		
7	El área para el parqueo de vehículos de carga y descarga del producto, cuenta con una superficie que evita encharcamiento o acumulación de polvo.	O	3		
8	El área de fabricación se encuentra separada de las demás áreas.	O	3		
9	Cuenta con un sitio adecuado para almacenar madera preparada, embalajes de madera no tratada o el producto fabricado	O	3		
10	Cuenta con un área exclusiva para despacho del producto	O	3		
11	Cuenta con un sitio de eliminación de residuos de madera	O	3		
12	Cuenta con una iluminación que permita el desarrollo de sus actividades	O	3		
13	El techo de todas las áreas es impermeable, resistente y permite la conservación y limpieza.	I	2		
14	El piso de todas las áreas es encementado.	I	2		
15	Todas las áreas tienen señalización e identificación	I	2		
16	Dispone de trampas para insectos en las áreas de almacenamiento y despacho del producto	R	1		
17	Cuenta con un plan de limpieza y desinfección en todas las instalaciones	R	1		

Coordenadas geográficas				
X	Inf.	x		
y	Inf.	x		

Parámetro	Item	Puntaje	Puntaje total	Puntaje aprobación
Obligatorios	9	3	27	27
Importantes	6	2	12	8
Recomendados	2	1	2	1
TOTAL			41	36



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Formularios para el control pos registro en establecimientos con material vegetal de propagación.

El documento que norma los procedimientos a aplicar en viveros, jardines clonales, depósitos de plantas y laboratorios de micro-propagación y sus formatos de inspección es la Resolución Nro. 83

Para la validación de los ítems que consta en los formatos de la inspección pos registro se plantearon tres categorías que son obligatorios, importantes y recomendados ponderadas con valores específicos que se indican a continuación:

Viveros

PARAMETROS	ITEMS	PUNTAJE	PUNTOS TOTAL	PUNTOS PARA APROBAR
OBLIGATORIOS	4	3	12	12
IMPORTANTES	9	2	18	13
RECOMENDADOS	6	1	6	1
	19		36	26
			100%	70%

Depósitos de plantas

PARAMETROS	ITEMS	PUNTAJE	PUNTOS TOTAL	PUNTOS PARA APROBAR
OBLIGATORIOS	3	3	9	9
IMPORTANTES	4	2	8	6
RECOMENDADOS	5	1	5	1
	12		22	16
			100%	70%

Laboratorios de micropropagación

PARAMETROS	ITEMS	PUNTAJE	PUNTOS TOTAL	PUNTOS PARA APROBAR
OBLIGATORIOS	3	3	9	9
IMPORTANTES	6	2	12	6
RECOMENDADOS	2	1	2	1
	11		23	16
			100%	70%

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 10. Reporte de Inspección pos registro para viveros, jardín clonal.

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

FORMULARIO AGR-CGSV-VR-10

REPORTE GENERAL DE INSPECCIÓN POS REGISTRO PARA VIVEROS, JARDÍN CLONAL

Nº de REPORTE: _____

Estado Fitosanitario del Vivero: Bueno Malo

Estado de la Infraestructura: Bueno Malo

O: Obligatorio
I: Importante
R: Recomendado

CONCEPTO	Vivero/IC				OBSERVACIONES
	nivel	calific	cumple	no cumple	
1. Herramientas y equipos adecuados desinfectados	R	3			
2. Áreas diferenciadas, separadas e identificadas, como: Áreas o invernaderos para germinación, injertación, crecimiento, adaptación, cuarentena, almacenamiento, manejo de desechos, distribución y/o venta del material	O	2			
3. Material vegetal procedente de establecimientos registrados en AGC o en su defecto justificar la procedencia de la producción de material vegetal a través de facturas o de documentos que justifiquen su origen, adquisición o compra.	O	3			
4. Desinfecta o tiene sustrato (sustrato e inerte) que se encuentra libre de plagas	I	2			
5. Se Paletica en cada área	R	3			
6. Personal técnico calificado	I	3			
7. Guías de remisión	I	2			
8. Identificación de variedades/clones	I	2			
9. Fuente de abastecimiento de agua libre de contaminación	I	2			
10. Drenaje de suelos	I	2			
11. El sitio está libre de plagas	O	3			
12. Tipo de riego	I	2			
13. Área específica para almacenamiento de agroquímicos	R	1			
14. Plan de manejo fitosanitario de material vegetal.	I	2			
15. Registro de aplicaciones de productos químicos, detallando para que plagas y/o enfermedades fue aplicado	I	2			
16. Letrero principal que contenga nombre del Vivero, propietario, especies que produce, número telefónico de contacto.	R	1			
17. Área para el manejo de plántulas muertas, débiles, mal formadas, raquíticas o en estado de marchitez permanente	R	1			
18. Letreros con la identificación de las especies comercializadas.	R	1			
19. Registro de especies vegetales en el Sistema GUIA	O	3			
APROBACION (CONS)					
TOTAL		36			

NOTA: Es obligatorio completar la "Ficha de prospección" que maneja la Dirección de Vigilancia Fitosanitaria que se adjuntará a este formato de inspección pos registro

Nº	PRODUCTO (Nombre común)	NOMBRE CIENTIFICO	UNIDAD	CANTIDAD

* En caso de que se necesite añadir más especies vegetales, agregar una hoja adicional

De acuerdo a la inspección realizada, se procede a:

Aprobar Desaprobar Continúa implementación

Tiempo para corregir las observaciones _____ días

Nº de inspecciones realizadas _____

Recomendaciones:

Propietario del Establecimiento _____ Técnico Fitosanitario-AGROCALIDAD _____

www.agrocalidad.gob.ec / direccion@agrocalidad.gob.ec

ecuador ES CALIDAD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 11. Reporte de inspección para la inspección pos registro para depósito de plantas.

FORMULARIO AGR-CGSV-DP-11

REPORTE GENERAL DE INSPECCION POS REGISTRO PARA DEPOSITO DE PLANTAS

N° de REPORTE: _____

Estado Fitosanitario del Depósito:

Bueno	[]	[]
Mala	[]	[]

Estado de la Infraestructura:

Bueno	[]	[]
Mala	[]	[]

O: Obligatorio
I: Importante
R: Recomendado

CONCEPTO	Deposito plantas				OBSERVACIONES
	nivel	calific.	cumple	no cumple	
1. Herramientas y equipos adecuados desinfectados.	R	1			
2. Áreas diferenciadas, separadas e identificadas, como: Áreas o invernaderos para germinación, injertación, crecimiento, adaptación, cuarentena, almacenamiento, manejo de desechos, distribución y/o venta del material.	I	2			
3. Material vegetal procedente de establecimientos registrados en AGC o en su defecto justificar la procedencia de la producción de material vegetal a través de facturas o de documentos que justifiquen su origen, adquisición o compra.	O	3			
4. Señalética en cada área	R	1			
5. Guías de remisión	I	2			
6. Identificación de variedades/clones	I	2			
7. El uso esta libre de algas	O	3			
8. Área específica para almacenamiento de agroquímicos	R	1			
9. Manejo fitosanitario de material vegetal.	I	2			
10. Área para el manejo de plántulas muertas, débiles, mal formadas, raquíticas o en estado de marchitez permanente.	R	1			
11. Letreros con la identificación de las especies comercializadas.	R	1			
12. Registro de especies vegetales en el Sistema GUIA	O	3			
APROBACIÓN (DNI)					
TOTAL		22			

NOTA: Es obligatorio completar la "Ficha de prospección" que maneja la Dirección de Vigilancia Fitosanitaria que se adjuntará a este formato de inspección pos registro.

N°	PRODUCTO (Nombre común)	NOMBRE CIENTÍFICO	UNIDAD	CANTIDAD

* En caso de que se necesite añadir más especies vegetales, agregar una hoja adicional

De acuerdo a la inspección realizada, se procede a:

Aprobar

Desaprobar

Continúa implementación

Tiempo para corregir las observaciones: _____ días

N° de inspecciones realizadas: _____

Recomendaciones:

Propietario del Establecimiento

Técnico Fitosanitario-AGROCALIDAD

www.agrocalidad.gob.ec / direccion@agrocalidad.gob.ec

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 12. Reporte de inspección pos registro para laboratorios de micro-propagación




FORMULARIO AGR-CGSV-LMP-12
REPORTE GENERAL DE INSPECCION POS REGISTRO PARA LABORATORIOS DE MICROPROPAGACION

N° de REPORTE: _____

Estado Fitosanitario del Depósito:

Buena		
Mala		

Estado de la infraestructura:

Buena		
Mala		

O: Obligatorio
I: Importante
R: Recomendado

CONCEPTO	Laboratorios Micropropagación				OBSERVACIONES
	nivel	calific	cumple	no cumple	
1. Áreas rotuladas y diferenciadas	R	1			
2. El material y los medios de cultivo deben de ser manejados en condiciones asépticas para evitar su contaminación con los microorganismos presentes en el medio ambiente.	O	3			
3. Contar con los materiales de laboratorio necesarios para cada área y etapa del cultivo in vitro para micropropagación.	I	2			
4. Todo equipo, utensilio y herramientas utilizadas para el proceso de multiplicación serán desinfectados.	I	2			
5. Registros de laboratorio para determinar la fuente de material de propagación, es decir yemas, meristemas, enteras, segmentos de hoja, entre otros.	O	3			
6. Detalle del método de reproducción efectuado, como propagación, cultivos celulares, embriogénesis directa, embriogénesis indirecta, cultivo de protoplastos, entre otros.	I	2			
7. Registros de especies vegetales producidas y multiplicadas	I	2			
8. Registros de problemas fitosanitarios presentados.	O	3			
9. Condiciones de bioseguridad del laboratorio y asepsia del personal.	R	1			
10. Protocolos de manejo de material contaminado.	I	2			
11. Personal técnico calificado	I	2			
APROBACION (70%)					
TOTAL		23			

N°	PRODUCTO (Nombre común)	NOMBRE CIENTIFICO	UNIDAD	CANTIDAD

* En caso de que se necesite añadir más especies vegetales, agregar una hoja adicional
De acuerdo a la inspección realizada, se procede a:

Aprobar

Desaprobar

Continúa implementación

Tiempo para corregir las observaciones _____ días N° de inspecciones realizadas _____

Recomendaciones:

Propietario del Establecimiento

Técnico Fitosanitario-AGROCALIDAD

www.agrocalidad.gob.ec / direccion@agrocalidad.gob.ec



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

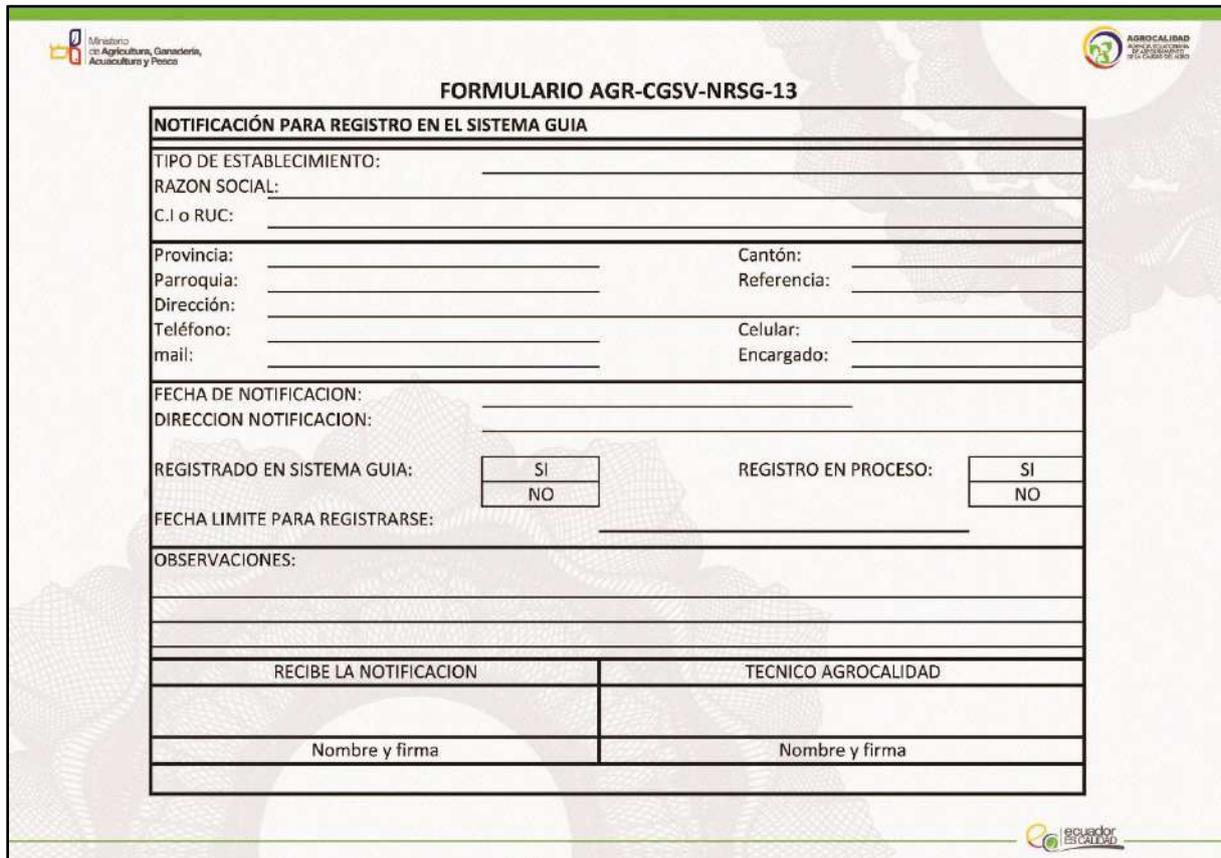
Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 13. Notificación para registro en el sistema GUIA.



FORMULARIO AGR-CGSV-NRSG-13

NOTIFICACIÓN PARA REGISTRO EN EL SISTEMA GUIA

TIPO DE ESTABLECIMIENTO: _____

RAZON SOCIAL: _____

C.I o RUC: _____

Provincia: _____ Cantón: _____

Parroquia: _____ Referencia: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

mail: _____ Encargado: _____

FECHA DE NOTIFICACION: _____

DIRECCION NOTIFICACION: _____

REGISTRADO EN SISTEMA GUIA: SI NO

REGISTRO EN PROCESO: SI NO

FECHA LIMITE PARA REGISTRARSE: _____

OBSERVACIONES:

RECIBE LA NOTIFICACION	TECNICO AGROCALIDAD
Nombre y firma	Nombre y firma



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD	Edición No: 2
	Fecha de Aprobación: 27/06/2019
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

5.2 Formularios de Sanidad Animal

Anexo 14. Consideraciones para la aprobación de un operador de vacunación (AGR-CGSA-002-b)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS




CHECK LIST PARA CALIFICACIÓN DEL OPERADOR DE VACUNACIÓN (sector privado)

I. INFORMACIÓN GENERAL						
Nombre del Operador						
Provincia			Cantón			
Parroquia			Localización (UTM)	X:		
Dirección:				Y:		
Teléfono:			No animales meta			
Correo Electrónico						
II. ESTRUCTURA ADMINISTRATIVA						
	Nombre	Hoja de Vida		Contrato/		
		Cumple	No Cumple	Cumple	No Cumple	
Presidente		N/A	N/A	N/A	N/A	
Secretaria/Digitadora						
Contador/Inscrito						
Médico Veterinario						
III. DOCUMENTACIÓN						
Solicitud suscita por Representante Legal				Cumple	No Cumple	
Copia Acuerdo Ministerial o Documento de Creación						
Copia de los Estatutos						
Copia del Nombramiento Vigente de la directiva						
Copia de Cédula y Pasaporte de Votación Representante Legal						
Copia del RUC						
Certificado de la Cuenta Bancaria						
IV. UNIDADES OPERATIVAS**						
Nro.	NOMBRE	UBICACIÓN (CANTÓN)	Teléfono	Aprobada	Rechazada	Puntaje
1	Oficina Central					
2						
3						
4						
5						
6						
7						
8						
9						
10						
*Por cada Unidad Operativa deberá presentarse un Formulario de Inspección de Unidades Operativas de la Inspección de las Unidades Operativas Aprobadas.						
V. RESULTADO DE LA CALIFICACIÓN						
Aprobado.			Negado.			
VI. OBSERVACIONES						
Firma						
Nombre						
Denominación	Coordinador Provincial	Técnico PEFA Responsable				

CHECK LIST PARA CALIFICACIÓN DEL OPERADOR DE VACUNACIÓN (sector público)

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

5.3 Formularios de Registro de Insumos Agropecuarios

5.3.1 Formularios de registro de empresas de productos de uso veterinario

Requisitos para el registro de personas naturales o jurídicas que fabriquen, elaboren, comercialicen, importen o exporten productos veterinarios, deberán certificarse con Buenas Prácticas de Manufactura y Almacenamiento, de acuerdo a las siguientes listas de verificación (check list):

Anexo 1 y Anexo 2 de la Resolución 179 para establecimientos que fabriquen, elaboren, comercialicen, importen o exporten farmacológicos, biológicos y cosméticos de uso veterinario.

Anexo 1, Anexo 2 y Anexo 3 de la Resolución 318 para establecimientos que fabriquen, elaboren, comercialicen, importen o exporten alimentos, sales minerales y/o aditivos, pre mezclas.

Realizada la inspección se hallasen no conformidades se seguirá los siguientes criterios de evaluación:

Criterio	Descripción del criterio	Tipo de Deficiencia
Imprescindible	Corresponde aquel hallazgo que puede influir en grado crítico.	Crítica
Necesario	Corresponde aquel hallazgo que puede influir en un grado menor, pero aún importante.	Grave
Informativo	Corresponde aquel hallazgo que presenta una información descriptiva.	Menor

CRÍTICO – C: Aquel hallazgo que puede influir en grado crítico en la calidad o seguridad de los productos y en la seguridad de los trabajadores en su interacción con los productos y procesos durante la elaboración. Se define por SI o NO.

GRAVE – G: Aquel hallazgo que puede influir en grado mayor en la calidad o seguridad de los productos y en la seguridad de los trabajadores en su interacción con los productos y procesos durante la elaboración. Se define por SI o NO.

Un hallazgo GRAVE encontrado en la auditoría inicial será automáticamente tratado como CRÍTICO en las auditorías siguientes.

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

MENOR - M: Se considera MENOR, aquel hallazgo que puede influir en un grado no crítico en la calidad o seguridad de los productos y en la seguridad de los trabajadores en su interacción con los productos y procesos durante la elaboración. Se define por SI o NO. Un hallazgo MENOR encontrado en la auditoría inicial será automáticamente tratado como GRAVE en las auditorías siguientes.

Los resultados de la inspección se expresan de la siguiente manera:

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN INICIAL		
Tipo de deficiencia encontrada	Total encontrado	Acción a realizar de acuerdo a las deficiencias encontradas
Crítico	≥ 1	Corrección inmediata, se realizará una auditoría de seguimiento en 30 días hábiles
Grave	≥ 5	Corrección en el plazo máximo de 6 meses, se realizará una auditoría de seguimiento
Menor	≥ 10	Acta de auditoría, anotación en observaciones fijando un plazo para el cumplimiento, se programará una auditoría de seguimiento en 12 meses

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

5.3.2 Formularios de Registro de Insumos Agrícolas

Anexo 15. Lista de verificación para el registro y control de operadores; fabricante, formulador, envasador, importador, importador para consumo propio, exportador y distribuidor de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.




LISTA DE VERIFICACIÓN PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE OPERADORES; FABRICANTE, FORMULADOR, ENVASADOR, IMPORTADOR, IMPORTADOR PARA CONSUMO PROPIO, EXPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRÍCOLA

Hora inicio				
Hora cierre				
			FECHA	
			DÍA	MES
			AÑO	

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social	
Representante Legal	RUC
Nro. de registro de la empresa en AGROCALIDAD	

UBICACIÓN DE LA BODEGA

Provincia	Cantón	Parroquia / Localidad
Dirección		
Coordenadas	X	Y

REPRESENTANTE TÉCNICO

Nombre	Presente en inspección: SI No
Teléfono convencional	Móvil
Correo electrónico	
No. Registro SENESCYT:	

Actividad de la empresa:

Fabricante (Fa) Formulador (F) Envasador (En) Importador (I) Exportador (Ex)

Distribuidor (D) Importador para consumo propio (Icp) Horario de funcionamiento: _____

Categoría toxicológica del producto que fabrica, formula, envasa, importa, exporta o distribuye:

Plaguicidas Ia Ib II III IV

Tipo de productos:

Herbicidas Fungicidas Insecticidas Acaricidas Rodenticidas Nematocidas Biológicos u orgánicos

Productos afines Otros, especifique: _____

Concepto	Criterio de cumplimiento	NIVEL	CALIF	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A (Justificar)
DOCUMENTOS HABILITANTES						
1	Nombramiento del representante legal de la empresa o cédula de identidad para personas naturales.	Se debe verificar que los documentos correspondan a la persona autorizada y se encuentren vigentes (verificar previo a la inspección).	0	3		
2	Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Verificar que en el RUC conste la actividad económica principal referente al uso de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	0	3		
3	Acreditación ante el SENESCYT del asesor técnico responsable	Verificar el título de: Ingeniero agrónomo o afines para importador y distribuidor; Ingeniero químico, Ingeniero bioquímico para fabricante, formulador, en la página del SENESCYT.	0	3		
REQUISITOS DOCUMENTALES						
4	Licencia Ambiental, permiso o autorización.	Verificar la licencia Ambiental, permiso o autorización, otorgada por la autoridad competente se encuentren vigentes y cuyo alcance incluya uso de plaguicidas y productos agrícolas.	1	2		



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASURUAMBIENTE DE LA CADENA DEL AGRO	
5	Permiso o Autorización del Organismo Nacional de Salud	Verificar el Permiso o Autorización del organismo Nacional de Salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) de la provincia si la entidad lo está emitiendo, se encuentren vigentes.	I 2
6	Programa de salud ocupacional, firmado por un médico.	Verificar el plan de salud aprobado e implementado con las evidencias correspondientes, aplica para fabricante, formulador, importador, importador para consumo propio, envasador y distribuidor de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	I 2
7	Plan de capacitación sobre el uso y manejo de residuos de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	Verificar la existencia del plan de capacitación y el reporte de asistencia.	O 3
BODEGA (Fa, F, En, I, Icp, Ex, D)			
8	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.1 Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.1	Verificar que este situada en un lugar no próximo a escuelas, hospitales, áreas de comercio, industrias que fabriquen alimentos para el hombre o los animales, ríos, pozos, canales, lagos, o solicitar el Permiso de uso de suelo.	O 3
9	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.5 Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.2	Verificar que se encuentre situada en terrenos o áreas no expuestas a inundaciones.	O 3
10	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.5	Verificar que existe un espacio mínimo de 10 metros entre cerca o muro del medio circundante y las paredes de la bodega.	I 2
11	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.21	Verificar que dispone de antena pararrayos.	I 2
12	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.6	Verificar que cuenta con un lugar que sea fácilmente accesible por todos los vehículos de transporte incluidos los de bomberos o debe tener un plan de evacuación.	I 2
13	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.17	Verificar que posee en las instalaciones duchas de emergencia y sistema lava ojos habilitadas.	O 3
14	NTE INEN 1927-92, numeral 2.4.3	Verificar que la bodega disponga de extintores contra incendios.	I 2
15	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.3	Verificar que tenga señales y símbolos (señalética) de seguridad en lugares visibles.	I 2
16	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.3	Verificar que cuenta con un sistema de alarma contra incendios (timbre, sirena), que se encuentre habilitado.	R 1
17	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.18	Verificar que la bodega NO esté construida con materiales combustibles (madera, caña guadua).	O 3

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

							
18	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.9 Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.4/4.2.5	Verificar que el piso sea impermeable sin grietas para permitir su fácil limpieza y evitar filtraciones. Las paredes y techos, deben estar sin grietas, agujeros; paredes sin presencia de humedad o deterioradas.	I	2			
19	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.13	Verificar que las conexiones eléctricas estén ubicadas y tapadas adecuadamente para evitar alguna descarga y posible incendio.	I	2			
20	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.3 NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.6	Verificar que exista una buena ventilación y/o un sistema de ventilación, debe tener un espacio mínimo de 1 metro entre el producto más alto y el techo, así, como entre los productos y las paredes.	I	2			
21	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.1	Verificar que si existe un botiquín de primeros auxilios, el cual debe contener: antídotos, absorbentes, nombre y dirección de un médico y un manual de primeros auxilios.	I	2			
22	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 5.11	Procedimiento a seguir en caso de emergencia, que incluyan los teléfonos del centro de salud más cercano, teléfonos de emergencia en el cual remitirá al Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico.	I	2			
23	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.10.7	Verificar que existe kit anti derrame con: una pala, una escoba, un recipiente vacío rotulado y material absorbente (aserrín o arena) para la limpieza en los casos de derrame de un producto.	O	3			
24	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.16	Verificar que las puertas de salida de emergencia estén libres de obstáculos.	O	3			
25	Área de producto no conforme. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.6	Verificar que exista un área física para almacenar productos no conformes. (Caducados, en mal estado o deteriorados).	O	3			
26	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.20	Verificar que las aberturas de las paredes de la bodega deben estar cubiertas tapadas con tela metálica, barros metálicos, para prevenir la entrada de cualquier plaga que destruyan los productos almacenados.	I	2			
27	Manejo y almacenamiento de plaguicidas y afines de uso agrícola.	Verifica que los envases están almacenados sobre plataformas, estanterías o paletas y almacenados según el uso (insecticidas, fungicidas, nematocidas, etc.), estado (sólido parte superior y líquido parte inferior), por su toxicidad, deben estar separados de semillas y fertilizantes por medio de barrera física.	O	3			
28	Delimitación de áreas de materias primas y productos terminados.	Verificar que los productos terminados estén separados de las materias primas para la formulación o fabricación de plaguicidas de uso agrícola.	O	3			

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
29	Hojas de seguridad de los plaguicidas.	Verificar que se encuentren disponibles las hojas de seguridad de todos los productos almacenados y protegidos con material que evite el deterioro.	I 2
30	Manejo de desechos líquidos.	Verificar que el desaguedero externo circunda la bodega, el cual debe ser inclinado y de hormigón, y conectarse a un área colectora especial de tratamiento y que no se encuentre conectado al alcantarillado público.	I 2
31		Verificar que el sumidero dentro de la bodega se conecte con el desaguedero externo.	I 2
32	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.4	Verificar que los plaguicidas no deberán guardarse junto con productos alimenticios, medicinas, ropas, utensilios domésticos, bebidas o cualquier otro material de consumo humano.	I 2
ETIQUETADO			
33	Productos almacenados con número de registro de AGROCALIDAD	Verificar que todos los productos que estén en bodega se encuentren registrados ante AGROCALIDAD y las etiquetas estén de acuerdo a la resolución vigente.	O 3
PROTECCIÓN PERSONAL			
34	Protección personal - EPP	Verificar que el personal dispone y utiliza protección personal - EPP (protección ocular, botas de goma antideslizante, casco o gorro con visera, guantes impermeables para manejo de agroquímicos, mascarillas con filtro adecuado al tipo y presentación de agroquímicos a utilizar, al igual que la ropa de trabajo será de manga larga y bastas sujetables a los tobillos, conforme a la conformación anatómica, de material adecuado a la temperatura y humedad del sector).	O 3
35	Protección personal - EPP	Verificar que el EPP esté ubicado en un lugar accesible y en buen estado.	I 2
36	Protección personal - EPP	Verificar los registros de cambio de EPP y dotación al personal.	I 2
37	Instalaciones sanitarias. NTE INEN 2266, numeral 5.1.7.10, literal d.2	Verificar que los trabajadores cuanten con un lugar o sitio adecuado para vestuarios e higiene personal, instalaciones sanitarias, lavado de manos, duchas y agua potable. (Una por cada 10 personas.)	I 2
38	EPP visitantes.	Verificar el registro de entrega de EPP a visitantes.	R 1
ÁREA DE CARGA Y DESCARGA			
39	Manejo de equipos de carga y descarga.	Verificar que el personal que manipula plaguicidas en el área de carga y descarga cuente con los equipos de seguridad.	O 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASUREAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO	
40	Identificación y trazabilidad del producto.	Verificar registros de ingreso y salida de bodega de los plaguicidas.	I 2
REQUISITOS ADICIONALES PARA (FABRICANTE, FORMULADOR Y ENVASADOR)			
41	Laboratorios	Verificar que el laboratorio este reconocido por la ANC (Autoridad Nacional Competente) o acreditado para el control de calidad de productos y que dicha acreditación este vigente, debe ser presentada por los fabricantes, formuladores y envasadores.	O 3
42	Flejogramas de procesos.	Verificar que los flejogramas representen la realidad de los procesos de cada área.	O 3
43	Registro de control de calidad.	Verificar que el registro de control de calidad de las materias primas haya cumplido con los parámetros de calidad y análisis de moléculas.	O 3
44	Plan de mantenimiento de equipos.	Verificar que se hayan incluido a todos los equipos en el plan de mantenimiento y que haya un registro de cumplimiento.	I 2
45	Sistema de extracción de gases o polvos.	Verificar que se encuentre habilitado el sistema de extracción de polvos o gases cuando se trata de plaguicidas sólidos.	O 3
46	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal 19 Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.4/4.2.5	Verificar que el piso sea impermeable sin grietas para permitir su fácil limpieza y evitar filtraciones. Las paredes y techos, deben estar sin grietas, agujeros, paredes sin presencia de humedad o deterioradas.	O 3
REQUISITOS ADICIONALES PARA FORMULADOR			
47	Herramientas de trabajo.	Verificar que los equipos se encuentren disponibles y funcionales.	O 3
48	Tolvas de mezclado.	Verificar que las tolvas que contienen el producto deben estar correctamente conectadas o acopladas con las máquinas de mezclado, evitando derrames.	O 3
REQUISITOS ADICIONALES PARA ENVASADOR			
49	Equipos para el envasado.	Verificar que se encuentren en buen estado y calibradas (Balanzas, probetas, maquinaria de sellado de frascos o fundas).	O 3
REQUISITOS OBLIGATORIOS (O) PARA EL CONTROL			
50	Productos de uso agrícola: Verificar que cinco (5) productos cumplan integralmente con el registro o	Nombre comercial: Registro N°:	O 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

					
51	autorización vigente.	Status registro:			
		Status producto:			
		Lote:			
		Fechas de elaboración / vencimiento:			
52		Usos:			
		Nombre comercial:			
		Registro N°:			
		Status registro:	O	3	
53		Status producto:			
		Lote:			
		Fechas de elaboración / vencimiento:			
		Usos:			
54		Nombre comercial:			
		Registro N°:			
		Status registro:			
		Status producto:	O	3	
	Lote:				
	Fechas de elaboración / vencimiento:				
	Usos:				
<p>ACUERDOS INTERMINISTERIALES MAE – MAGAP PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE OPERADORES: FABRICANTE, FORMULADOR, ENVASADOR, IMPORTADOR, IMPORTADOR PARA CONSUMO PROPIO, EXPORTADOR Y DISTRIBUIDOR DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRÍCOLA</p>					
		SI	NO	OBSERVACIONES	
	Permiso o Licencia Ambiental vigente, de acuerdo a sus actividades (código).				

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS




Registro de generador de desechos peligrosos y/o especiales.	
Verificar que el transporte cuente con el respectivo permiso ambiental.	
Área de almacenamiento para desechos peligrosos y especiales.	

OBSERVACIONES:

EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA BODEGA

	CONOCE SOBRE EL TEMA:	SI	NO
¿Conoce sobre la clasificación toxicológica de los plaguicidas?			
¿Qué medidas debe tomar si se derrama un plaguicida en la bodega?			
¿Cuál es el equipo de protección personal (EPP) básico que deben tener las personas que manipulan plaguicidas?			
¿Conoce sobre el aseo, posterior al manejo de plaguicidas?			
¿Conoce usted las instrucciones en caso de emergencias y primeros auxilios?			
¿Conoce usted donde consultar el número de emergencias toxicológicas?			

Estoy de acuerdo con las observaciones realizadas en la lista de verificación.

Firma Representante Legal

Nombre:

Firma Responsable Técnico

Nombre:

Firma AGROCALIDAD

Nombre:

Firma AGROCALIDAD

Nombre:

METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN

Para la valoración se realizó una categorización a tres niveles: Obligatorio (O), Importante (I) y Recomendatorio (R), con el objetivo de evaluar cada ítem de la lista dependiendo del grado de importancia en el cumplimiento de los puntos establecidos y conformidad con los principios básicos propuestos por la Norma INEN.

Obligatorio.- Un punto de la lista de verificación es considerado obligatorio cuando su incumplimiento atenta de manera directa con la integridad de los puntos de la Norma INEN y Norma Andina. Implica el cumplimiento absoluto de los puntos obligatorios de la lista de verificación.

Importante.- Un punto de la lista de verificación es considerado importante cuando su incumplimiento no atenta de manera directa con la integridad de los puntos de la Norma INEN y Norma Andina y además que debido a las condiciones propias del sitio ha buscado alternativas viables para cumplir con el fin requerido. No implica el cumplimiento absoluto de los puntos importantes de la lista de verificación.

Recomendatorio.- Un punto de la lista de verificación es considerado recomendatorio cuando su cumplimiento o incumplimiento no se relaciona de manera directa con la integridad de los puntos de la Norma INEN y Norma Andina. La emisión del registro de operadores no depende del cumplimiento absoluto de los puntos recomendatorios. Estas recomendaciones son vistas como un plus que el operador auditado puede cumplir además de los puntos obligatorios e importantes.

La valoración que se estableció para cada criterio es la siguiente:

Criterio	Abreviatura	Puntaje
Obligatorio	O	3
Importante	I	2



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Recomendatorio	R	1
----------------	---	---

Se cuenta el número de preguntas que han obtenido cumplimiento y se multiplica por el puntaje establecido; se suman los puntajes y se obtiene un valor total. Se establece como requerimiento un mínimo del 100% cumplimiento de los obligatorios y el 70% de los importantes para llegar a la conformidad con la norma. Se debe mencionar que los puntos recomendatorios no tienen calificación y se los consideraría como opcionales en el cumplimiento, pero no reemplazan a los obligatorios ni importantes.

Para el check list, el operador, deberá obtener el siguiente puntaje:

Parámetros	BODEGA I, Icp y D		Fabricante		Formuladores		Envasadores	
	Puntos para pasar	Nº Pregunta						
Obligatorios	48	16	63	21	69	23	66	22
Importantes	31	22	32	23	32	23	32	23
Recomendatorios	0	2	0	2	0	2	0	2
Total	79	40	95	46	101	48	98	47

Para el caso de control, el operador deberá obtener el siguiente puntaje:

Parámetros	BODEGA I, Icp y D		Fabricante		Formuladores		Envasadores	
	Puntos para pasar	Nº Pregunta						
Obligatorios	48	16	63	21	69	23	66	22
Importantes	31	22	32	23	32	23	32	23
Recomendatorios	0	2	0	2	0	2	0	2
Obligatorio post registro	15	5	15	5	15	5	15	5
Total	94	45	110	51	116	53	113	52

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 27/06/2019
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS	

Anexo 16. Lista de verificación para almacenes de expendio

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA DE REGULARIZACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

ANEXO 1

Lista de Verificación para Almacenes de Expendio de Insumos Agropecuarios

Hora inicio Inspección	N° DOCUMENTO	FECHA		
Hora cierre Inspección		DÍA	MES	AÑO

DATOS DEL ALMACÉN

Nombre o razón social	RUC	
Nombre del propietario / Representante legal	Número de factura	Valor de la factura + IVA (USD)

UBICACIÓN

Provincia	Cantón	Parroquia
Coordenadas X		Y
Superficie en m ²		

REPRESENTANTE O ASESOR TÉCNICO

Nombre 1:	Presente en Inspección: SI No	N° Registro SENESCYT:
Nombre 2:	Presente en Inspección: SI No	N° Registro SENESCYT:
Teléfono convencional	Móvil	Correo electrónico
Teléfono convencional	Móvil	Correo electrónico

Tipo de almacén: Agrícola Agropecuario Veterinario Horario de funcionamiento _____

Tipo de productos veterinarios que comercializa (por tipo de prescripción):

Venta libre (Ítems 1-17, 19, 22, 24-30) Biológicos (Ítems 1-17, 19, 22, 24-35) Venta bajo receta médica (Ítems 1-17, 19, 22, 24-31) Venta bajo receta médica de prescripción restringida (Ítems 1-17, 19, 22, 24-30, 36-40)

Tipo de productos agrícolas que comercializa (categoría toxicológica del producto que fabrica, formula, importa, envasa o distribuye):

Plaguicidas de venta bajo receta Ia Ib Paraguat y sus mezclas (Ítems 1-20, 25-30)

Plaguicidas de venta libre I II III IV Productos afines (coadyuvantes) (Ítems 1-20, 22, 23, 25-30)

N°	NORMATIVA	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	SI	NO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	NIA (Justificar)
DOCUMENTOS HABILITANTES									
1	Certificado de aprobación de "Uso correcto y manejo responsable de insumos agropecuarios" emitido por AGROCALIDAD.	Verificar que cumple con el certificado de aprobación del personal que manipula los insumos y del responsable técnico. (Tomando en cuenta la fecha del último curso impartido por AGROCALIDAD).	O	3					
2	Acreditación ante el SENESCYT del asesor técnico responsable.	Verificar el título profesional del responsable técnico: Para la venta de plaguicidas y productos afines de uso agrícola: Ingeniero Agrónomo, Ing. Agropecuario y/o afines. Para venta de productos veterinarios: Químico Farmacéutico, Bioquímico, Médico Veterinario, Zootecnista o Ing. Agropecuario.	O	3					

ecuador ES CALIDAD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Nº	NORMATIVA	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	INTE.	CALIF.	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A (Justificar)
INFRAESTRUCTURA ALMACEN							
3	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.1	Verificar que esté situado en un lugar no próximo a escuelas, hospitales, áreas de comercio, Industrias que fabriquen alimentos para el hombre o los animales, ríos, pozos, canales, lagos.	I	2			
4	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.10	Verificar que disponga un equipo contra incendios (extintores) y que se encuentren vigentes y sellados.	I	2			
5	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.3 NTE INEN 1952:95, numeral 3.3.6.	Verificar que tenga señales y símbolos (señalética) de seguridad en lugares visibles: Puerta de emergencia, identificación de las estanterías, números de emergencia, kit anti derrames, áreas de productos no conformes, etc.	I	2			
6	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.3	Verificar que cuente con un sistema de alarma contra incendios (timbre, sirena), que se encuentre habilitado.	R	0			
7	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.8	Verificar que el lugar donde se almacena el producto NO esté construido con materiales combustibles (madera, caña guadua). Se acepta paredes de construcción mixta.	I	2			
8	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.9	Verificar que el piso sea impermeable sin grietas para permitir su fácil limpieza y evitar filtraciones. Las paredes y techos, deben estar sin grietas, agujeros; y las paredes sin presencia de humedad o signos de deterioro.	O	3			
9	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.13	Verificar que las conexiones eléctricas estén ubicadas y tapadas adecuadamente para evitar alguna descarga y posible incendio.	O	3			
10	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.6	Verificar que exista una adecuada ventilación y/o un sistema de ventilación.	O	3			
11	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.5	Verificar que respete el espacio mínimo de 50 cm entre el producto más alto y el techo, y mínimo de 30 cm entre los productos y las paredes.	I	2			
12	TE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.7	Verificar que cuente con el equipo y el registro diario de la temperatura ambiental en el almacén.	O	3			
13	Ley de comercialización y empleo de plaguicidas, codificación, Art. 18 Normativa vigente para el registro de productos veterinarios.	Verificar que el área de almacenaje y expendio de productos: *NO sea utilizado como vivienda. *NO se encuentren alimentos, bebidas para uso humano, vestuario o utensilios destinados a contener alimento.	O	3			
14	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.1	Verificar que exista un botiquín de primeros auxilios y su contenido se encuentre apto para su uso.	I	2			
15	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.10.7	Verificar que exista un kit anti derrames con: una pala, una escoba, fundas de basura, un recipiente vacío rotulado y material absorbente (aserrín o arena) para la limpieza en los casos de derrame de un producto.	O	3			
16	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.16	Verificar que las puertas de salida de emergencia estén habilitadas y libres de obstáculos.	I	2			
17	Área de producto no conforme. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.6	Verificar que exista un área física para almacenar productos no conformes. (Caducados, con envase en mal estado y/o deteriorados, cuarentenados y/o decomisados).	O	3			

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Nº	NORMATIVA	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	N/A	CUMPL	NO CUMPL	NO REGISTRABLE	N/A (Justificar)
INFRAESTRUCTURA ALMACÉN							
18	NTE INEN 1962-95, numeral 3.3.5.	Todos los estantes del anaquel tendrán una barra de seguridad, para evitar la caída de los envases.	<input type="radio"/>	3			
ALMACENAMIENTO DE PRODUCTO							
19	NTE INEN 2265, numeral 6.1.7.4, literal h	Verificar que los envases estén almacenados sobre plataformas, estanterías o paletas; ordenados según el uso (insecticidas, fungicidas, nematocidas, farmacológicos, biológicos, alimentos para animales, etc.).	<input type="radio"/>	3			
20	NTE INEN 1962-95, numeral 3.3.2. NTE INEN 1962-95, numeral 3.3.3. NTE INEN 2265, numeral 6.1.7.10, literal h	Verificar que los envases de plaguicidas y productos afines estén ordenados por categoría toxicológica, estado sólido parte superior y líquido parte inferior, y se encuentren separados de productos veterinarios, semillas y fertilizantes.	<input type="radio"/>	3			
PRODUCTOS AGRÍCOLAS DE VENTA BAJO RECETA							
21	Ley de comercialización y empleo de plaguicidas, codificación Art. 33 Resolución 0021 – Paraquat Resolución 0010 – Carbosulfán	Verificar que el almacén cuente con un registro de recetas firmadas por un Ing. Agrónomo o Ing. Agropecuario para el expendio de productos plaguicidas con categoría toxicológica Ia y Ib, y productos de venta restringida (Paraquat y sus mezclas, Carbosulfán). (Verificar que coincida el número de productos con el número de recetas).	<input type="radio"/>	3			
ETIQUETADO							
22	Norma andina 804 de la CAN. Título V. Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que los productos plaguicidas y afines de uso agrícola y/o veterinarios se encuentren registrados ante AGROCALIDAD y las etiquetas estén de acuerdo a la normativa vigente.	<input type="radio"/>	3			
Inspeccionar tres productos de uso agrícola si el almacén solo expende productos agrícolas, inspeccionar tres productos de uso veterinarios si el almacén solo expende productos veterinarios, o inspeccionar seis productos (tres agrícolas, tres veterinarios) si se trata de un almacén agropecuario.							
23	Productos de uso agrícola cumplen íntegramente con el registro o autorización vigente:	Verificar que los tres (3) productos de uso agrícola cumplan íntegramente con el registro o autorización vigente:	<input type="radio"/>	3			
		Nombre comercial:					
		Registro N°:					
		Status registro:					
		Status producto:					
		Nombre comercial:					
		Registro N°:					
		Status registro:					
		Status producto:					
		Nombre comercial:					
		Registro N°:					
		Status registro:					
		Status producto:					

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO					
Nº	NORMATIVA	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	NIVEL	CALIF.	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A (Justificar)
24	Productos de uso veterinario cumplen íntegramente con el registro o autorización vigente:	Verificar que los tres (3) productos de uso veterinario cumplan íntegramente con el registro o autorización vigente:	O	3			
		Nombre comercial:					
		Registro N°:					
25	Norma Nacional Complementaria 173 Art. 42 Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que no haya fraccionamiento de producto y que se expendan solo en sus envases originales.	O	3			
		Nombre comercial:					
		Registro N°:					
26	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, numeral 5.23.1	Verificar que el personal que se encuentra en bodega disponga y utilice el equipo de protección personal - EPP (protección ocular, guantes, mascarillas, mandil de manga larga).	O	3			
		Nombre comercial:					
		Registro N°:					
27	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, numeral 5.23.1	Verificar que el equipo de protección personal - EPP esté ubicado en un lugar accesible y en buen estado.	R	0			
28	NTE INEN 2265, numeral 6.1.7.10, literal d.2	Verificar que los trabajadores cuenten con un lugar o sitio adecuado para higiene personal, instalaciones sanitarias, lavado de manos, y agua potable.	I	2			
INVENTARIO DE PRODUCTOS							
29	Norma Nacional Complementaria 173 Art. 36 literal c Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que cuente con un inventario/registro anual de productos en el almacén.	O	3			
30	Manual de procedimientos Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que cuente con documentos físicos o electrónicos que informen al titular del registro, sobre la próxima caducidad de los productos.	R	0			
PRODUCTOS VETERINARIOS DE VENTA BAJO RECETA							
31	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que archive las recetas firmadas por un Médico Veterinario para el expendio de productos de venta bajo receta médica.	O	3			

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Nº	NORMATIVA	CRITERIO DE CUMPLIMIENTO	Nivel	CAUF	Cumplimiento	Recurrencia	N/A (Justificar)
MANEJO DE PRODUCTOS BIOLÓGICOS VETERINARIOS							
32	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que cuente con los refrigerantes para el expendio de productos biológicos.	O	3			
33	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que cuente con un equipo de refrigeración de capacidad suficiente de almacenamiento, con termómetro y registro de temperatura (De dos (2) a ocho (8) grados centígrados).	O	3			
34	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que cuente con un método auxiliar de refrigeración para el caso de apagones o daño de la unidad de refrigeración.	I	2			
35	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que cuente con un silo para el almacenaje de productos no conformes dentro del equipo de refrigeración.	R	0			
PRODUCTOS VETERINARIOS DE VENTA BAJO RECETA MÉDICA DE PRESCRIPCIÓN RESTRINGIDA							
36	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que estos productos se encuentren en un espacio de acceso restringido.	O	3			
37	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que utilice el "Formulario Oficial Para el Control de Saldos" para registrar el expendio de estos productos.	I	2			
38	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que el responsable técnico sea un Médico Veterinario registrado ante SENESCYT	O	3			
39	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que archive las recetas de prescripción restringida firmadas por un Médico Veterinario para el expendio de estos productos	O	3			
40	Normativa vigente para el control post registro de productos veterinarios	Verificar que cuente con el "Formulario oficial para control de venta a médicos veterinarios"	I	2			
ÍTEM PARA ALMACENES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS (INFORMACIÓN PARA EL MINISTERIO DEL AMBIENTE)							
	Reglamento Interministerial de Saneamiento Ambiental Agrícola	Verificar que cuente con el respectivo permiso ambiental de acuerdo a sus actividades (Código emitido por el MAE)					
	Reglamento Interministerial de Saneamiento Ambiental Agrícola	Registro de generador de desechos peligrosos y/o especiales					
	Reglamento Interministerial de Saneamiento Ambiental Agrícola	Área de almacenamiento para desechos peligrosos y especiales					
	Reglamento Interministerial de Saneamiento Ambiental Agrícola	Verificar que cuenta con un espacio para la disposición final de envases vacíos de plaguicidas					
ÍTEM PARA ALMACENES DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS (INFORMACIÓN PARA LA COORDINACIÓN DE INOCUIDAD DE LOS ALIMENTOS)							
	Instructivo de la normativa general para promover y regular la producción orgánica-ecológica-biológica en el Ecuador, Artículo 88, literal a; Artículo 90, literal b; Artículo 91, literal c.	Verificar que los envases de plaguicidas y productos afines estén separados de productos orgánicos.					

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS




RESUMEN DE LA INSPECCIÓN

CALIFICACIÓN DE LA INSPECCIÓN		
Tipo de almacén: _____		
Parámetros	Puntos para aprobar	Puntos obtenidos
Obligatorios		
Importantes		
Recomendatorios		
Total		

RESULTADO DE LA INSPECCIÓN	
Inspección Favorable	
Inspección No Favorable	

OBSERVACIONES:

Firma del Representante Legal/Propietario

Cédula de Identidad: _____

Presente durante la Inspección: Si () / No ()

Estoy de acuerdo con lo declarado en la lista de verificación:
Si () / No ()

Negativa de firma de acta ()

Firma del Responsable o Asesor Técnico

Cédula de Identidad: _____

Presente durante la Inspección: Si () / No ()

Estoy de acuerdo con lo declarado en la lista de verificación:
Si () / No ()

Negativa de firma de acta ()

Firma del Inspector de AGROCALIDAD

Cédula de Identidad: _____

Firma del Inspector de AGROCALIDAD

Cédula de Identidad: _____



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD		Edición No: 2
		Fecha de Aprobación: 27/06/2019
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS	

Anexo 17. Lista de verificación para registro y control oficial de empresas de aplicación aérea de plaguicidas y productos afines de uso agrícola

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS




LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REGISTRO Y CONTROL OFICIAL DE EMPRESAS DE APLICACIÓN AÉREA DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRÍCOLA

Hora inicio							
Hora cierre							
				FECHA			
				DÍA	MES	AÑO	

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social	
Representante Legal	RUC

UBICACIÓN DE LA PISTA

Provincia	Cantón	Parroquia
Dirección		
Coordenadas	X	Y
# De aeronaves	# De helicópteros	

REPRESENTANTE TÉCNICO

Nombre	Presente en inspección: SI No	No. Registro SENESCYT:
Teléfono convencional	Correo electrónico	Móvil

Marcar con una X los plaguicidas que se encuentran en bodega:

Plaguicidas: II III IV

Herbicidas Fungicidas Insecticidas Acaricidas Biológicos

Otros, especifique: _____

Tipos de base: Principal Secundaria Temporal

No	Concepto	Criterio de cumplimiento	NIVEL	Cumplimiento	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A (Justificar)
DOCUMENTOS HABILITANTES							
1	Permiso de operación aérea emitido por la DGAC (Dirección General De Aviación Civil).	Verificar el permiso actualizado y vigente de operación aérea emitido por la DGAC (Dirección General De Aviación Civil).	O	3			
2	Certificado de Operación (AOC) emitida por la DGAC (Dirección General De Aviación Civil).	Verificar las especificaciones operacionales emitidas por la DGAC (Dirección General De Aviación Civil) actualizadas.	O	3			
3	Registro Único de Contribuyentes (RUC).	Verificar que en el RUC conste la actividad económica principal referente al uso de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	O	3			
4	Acreditación ante el SENESCYT del asesor técnico responsable	Verificar el título de Ing. Agrónomo o Ing. Agropecuario que manipule plaguicidas de uso agrícola.	O	3			
5		Verificar que tenga firmado contrato con el asesor técnico.	I	2			
REQUISITOS							
6	Certificado de aprobación de "Uso y manejo de plaguicidas" emitido por AGROCALIDAD.	Verificar que el certificado de aprobación sea del personal que manipula plaguicidas y del responsable técnico.	O	3			
7	Flujograma de los procesos	Verificar el flujograma de los procesos que incluya desde el almacenamiento, mezcla, carga, descarga, eliminación de desechos y disposición final de envases vacíos de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	I	2			
8	Licencia Ambiental, permiso o autorización.	Verificar la licencia Ambiental, permiso o autorización, otorgada por la autoridad competente se encuentran vigentes y cuyo alcance incluya uso de plaguicidas y productos agrícolas.	I	2			



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO					
9	Permiso o Autorización del Organismo Nacional de Salud	Verificar el Permiso o Autorización del organismo Nacional de Salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) de la provincia si la entidad lo está emitiendo, se encuentren vigentes.	I 2				
10	Plan de capacitación sobre el Uso correcto y manejo responsable de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	Verificar la existencia del plan de capacitación y el registro de asistencia.	O 3				
BASE DE OPERACIÓN PRINCIPAL Y BASE DE OPERACIÓN SECUNDARIA							
ÁREA DE TRÁNSITO, CARGA Y DESCARGA DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRÍCOLA							
11	Infraestructura según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.18	Verificar que la estructura del hangar y que soporta el techo NO esté construido con materiales combustibles (madera, caña guadua) y facilidades para el mantenimiento de las aeronaves. Cuando corresponda, verificar que cuente con helipuerto en el caso de aplicaciones aéreas con helicópteros.	O 3				
12	Infraestructura referencial	Verificar que cuente con la plataforma de carga y descarga de plaguicidas de las aeronaves.	O 3				
13		Verificar que cuente con la planta mezcladora de plaguicidas fija.	O 3				
14		Verificar que cuente con el área de tránsito de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	O 3				
15		Verificar que el desagüero externo circundó la infraestructura: 1.- El desagüero deberá ser inclinado de hormigón, y conectarse a una área colectora especial de tratamiento y que no se encuentre conectado al alcantarillado público.	O 3				
16	Kit anti derrames Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.10.7	Verificar que existe kit anti derrame con: una paka, una escoba, un recipiente vacío rotulado y material absorbente (arena u otro material).	O 3				
17	Ducha de emergencia NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.17	Verificar que posee en las instalaciones duchas de emergencia y sistema lava ojos habilitadas.	O 3				
18	Almacenamiento de agua.	Verificar que cuenta con un tanque de agua, pozo y/o sistema.	R 0				
19	Extintor según la NTE INEN 1927:92, numeral 2.4.3	Verificar que disponga de extintores contra incendios y que se encuentren presurizados.	R 0				
20	Botiquín según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.1	Verificar que si existe un botiquín de primeros auxilios.	R 0				
21	Piso del hangar según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.9 Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.4/4.2.5	Verificar que el piso sea impermeable sin grietas para permitir su fácil limpieza y evitar filtraciones.	O 3				
22	Manejo y almacenamiento de plaguicidas y afines de uso agrícola.	Los plaguicidas y productos afines de uso agrícola estén en los envases originales y debidamente etiquetados, los envases con materiales líquidos deben apilarse con la tapa hacia arriba y ubicados sobre plataformas o pallets.	O 3				
23	Señalética NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.3	Verificar que tenga señales y símbolos (señalética) de seguridad en lugares visibles.	O 3				

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE REGISTRO Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO					
24	La empresa deberá tener un plan de contingencia para emergencias.	O	3				
BASE DE OPERACIÓN BASE DE OPERACIÓN TEMPORAL							
ÁREA DE TRÁNSITO, CARGA Y DESCARGA DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRÍCOLA							
25	Verificar que cuente con la plataforma de carga y descarga de plaguicidas de las aeronaves.	O	3				
26	Verificar que cuente con la planta mezcladora de plaguicidas fija o portátil.	O	3				
27	Verificar que el desaguadero externo circunde la infraestructura: 1.- El desaguadero deberá ser inclinado de hormigón, y conectarse a una área colectora especial de tratamiento y que no se encuentre conectado al alcantarillado público.	O	3				
28	Kit anti derrames Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.10.7	O	3				
29	Almacenamiento de agua.	R	0				
30	Extintor según la NTE INEN 1927.92, numeral 2.4.3	R	0				
31	Botiquín según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.1	R	0				
32	Manejo y almacenamiento de plaguicidas y afines de uso agrícola.	O	3				
33	Señalética NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.3	O	3				
34	Ducha de emergencia según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.17	O	3				
APLICACIÓN CON HELICOPTEROS							
35	Empresas que utilizan helicópteros	O	3				
BODEGA (APLICA PISTA PRINCIPAL Y SECUNDARIA)							
36	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.1 Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.1	I	2				
37	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.5 Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.2	O	3				
38	Extintores según la NTE INEN 1927.92, numeral 2.4.3	O	3				

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD	
39	Señalética según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.3	Verificar que tenga señales y símbolos (señalética) de seguridad en lugares visibles.	0 3
40	Sistema de alarma según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.3	Verificar que cuenta con un sistema de alarma contra incendios (timbre, sirena), que se encuentre habilitado.	1 2
41	Material de construcción según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.18	Verificar que la bodega NO esté construido con materiales combustibles (madera, caña guadua)	0 3
42	Piso de la bodega NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.9 Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.4/4.2.5	Verificar que el piso sea impermeable sin grietas para permitir su fácil limpieza y evitar filtraciones. Las paredes y techos, deben estar sin grietas, paredes sin presencia de humedad o deterioradas.	0 3
43	Ventilación de la bodega según el Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.3 NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.6	Verificar que exista una buena ventilación y/o un sistema de ventilación, debe tener un espacio mínimo de 1 metro entre el producto más alto y el techo, así, como de 0.50 cm entre los productos y las paredes.	0 3
44	Manejo y almacenamiento de plaguicidas y afines de uso agrícola.	Verifica que los envases estén almacenados sobre plataformas, estanterías o paletas y almacenados según el uso (insecticidas, fungicidas, etc.), estado (sólido parte superior y líquido parte inferior), por su toxicidad.	0 3
45	Manejo de desechos líquidos.	Verificar que el desagüero interno se externo circunde la bodega. 1- El desagüero deberá ser inclinado de hormigón, y conectarse a una área colectora especial de tratamiento y que no se encuentre conectado al alcantarillado público.	0 3
46		Verificar que cuente con el sumidero dentro de la bodega que se conectará con el desagüero externo.	0 3
47	Conexiones eléctricas según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.13	Verificar las conexiones eléctricas esté ubicadas y tapadas adecuadamente para evitar alguna descarga y posible incendio.	1 2
48	Alumbrado artificial según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.14	Verificar que el alumbrado artificial este instalado sobre los pasillos, a una altura de un metro encima del producto almacenado más alto (cuando se utilicen anaquelos).	1 2
49	Puertas de entrada según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.4	Verificar que la puerta de entrada se mantenga cerrada y con las debidas seguridades y señalización, para evitar el ingreso de personas extrañas a la empresa y animales.	0 3
50	Puertas de entrada según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.10	Verificar que el piso de entrada cuente una rampa inclinada con un alto no menor de 100 mm, con una pendiente no mayor al 10%.	1 2
51	Puertas de emergencia según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.16	Verificar que cuente con las puertas de salida de emergencia y que estén libres de obstáculos.	0 3
52	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.4	Verificar que los agroquímicos no deberán guardarse con productos alimenticios, medicinas, ropas, utensilios domésticos, bebidas o cualquier otro material de consumo humano.	1 2
53	Kit anti derrame según el Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.10.7	Verificar que existe kit anti derrame con: una pala, una escoba, un recipiente vacío rotulado y material absorbente (arena u otro material). Para la limpieza en los casos de derrame de un producto.	0 3
54	Área de producto no conforme. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.6	Verificar que exista un área física o delimitar un área correctamente identificada (cuarentena) para almacenar productos no conformes. (Caducados, en mal estado o deteriorados).	0 3

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD						
55	Aberturas de las paredes según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.20	Verificar que las aberturas de las paredes de la bodega deben estar cubiertas tapadas con tela metálica, para prevenir la entrada de cualquier plaga que destruyan los productos almacenados.	0	3				
56	Hojas de seguridad de los plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	Verificar que se encuentren disponibles las hojas de seguridad de todos los productos almacenados y protegidas con material que evite el deterioro.	0	3				
ETIQUETADO								
57	Productos almacenados con número de registro de AGROCALIDAD Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 37	Verificar que todos los plaguicidas se encuentren registrados ante AGROCALIDAD y las etiquetas estén de acuerdo a la resolución vigente, los cuales no podrán ser de Categoría Toxicológica Ia y Ib. Extremadamente tóxicas (Ia) y altamente tóxicas (Ib), plaguicidas prohibidos y cancelados.	0	3				
PERSONAL								
58	Instalaciones para el personal según la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.2	Verificar que los trabajadores cuenten con un lugar o sitio adecuado para vestuarios e higiene personal, instalaciones sanitarias, lavado de manos, duchas y agua potable. (Una por cada 10 personas.)	0	3				
59	Protección personal - EPP	Verificar que el personal dispone y utiliza equipo de protección personal - EPP (protección ocular, botas de goma antideslizante, casco o gorro con visera, guantes impermeables para manejo de agroquímicos, mascarillas con filtro, ropa de trabajo de manga larga y botas sujetables a los talones, de material adecuado a la temperatura y humedad del sector). Verificar los registros de cambio de EPP y dotación al personal.	0	3				
ÁREA DE CARGA Y DESCARGA								
60	Manejo de equipos de carga y descarga.	Verificar que el personal que manipula plaguicidas en el área de carga y descarga cuente con los equipos de seguridad.	0	3				
61	Identificación y trazabilidad del producto	Verificar los registros de ingreso y salida de bodega de los plaguicidas.	1	2				
62	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.10.8	Verificar que existan rampas fijas o portátiles y/o hidráulicas para la descarga de los plaguicidas.	0	3				
63	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 5.4	Verificar la receta extendida por un Ingeniero Agrónomo o profesional afín, quien será el responsable por la recomendación de la aplicación de agroquímicos en el área específica establecida para el efecto.	0	3				
64	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 5.11	Verificar que tenga señales y símbolos (señalética) de seguridad en lugares visibles.	0	3				
65	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 5.19	Verificar que los distintos remanentes, sobrantes de la aplicación deben ser almacenados y no mezclados, deben ser envasados en recipientes individuales debidamente rotulados para su posterior utilización.	0	3				
APLICACIÓN								
66	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 11	Verificar que los equipos de aplicación de plaguicidas se encuentren en perfecto estado de funcionamiento, de modo que no constituyan riesgo para la salud del operario y eviten fugas.	0	3				

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS




67	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 13	Verificar el registro de limpieza de los equipos usados para aplicación de agroquímicos, deberán lavarse en lugares destinados para este fin, evitando riesgos para los operarios y contaminación de recursos naturales.	O	3				
68	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 5.18 Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 12	Verificar que se hayan incluido a todos los equipos en el plan de mantenimiento y calibración que haya un registro de cumplimiento.	O	3				
69	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 16	Verificar en registro de aplicaciones horarios de aplicación y condiciones climáticas favorables.	R	0				
70	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 30	Verificar el registro de la aplicación aérea de plaguicidas los siguientes aspectos:	O	3				
71		1. La dosis por hectárea	O	3				
72		2. Tipo de mezcla.	O	3				
73	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 33	Verificar que no existan derrames de producto en las pistas y plataformas de abastecimiento.	I	2				
74	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 38	Verificar el registro o instructivo de lavado de equipos de aplicación aérea previo a su reutilización en cualquier cultivo agrícola.	O	3				
GESTIÓN DE RESIDUOS								
75	Manejo de desechos peligrosos. Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 45	Verificar que exista un área identificada para desechos peligrosos (envases vacíos de agroquímicos realizados el triple lavado), que posteriormente deberán ser remitidos a un Gestor Ambiental.	O	3				
76	Almacenamiento de envases vacío. Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 45	Verificar el área de almacenamiento de envases vacíos de plaguicidas y productos afines de uso agrícola, previo a un triple lavado y perforado para su disposición final a un Gestor Ambiental.	O	3				
77	Manejo de residuos, remanentes o sobrantes de plaguicidas o productos afines de uso agrícola del lavado del equipo de aplicación. (Tratamiento de aguas)	Verificar que el desagüe esté conectado a un área colectora donde se almacenen los residuos y envíen los sobrantes tanto líquidos como sólidos. Este debe ser de cemento y cubierto para evitar que las áreas circundantes no se contaminen.	O	3				

ACUERDOS INTERMINISTERIALES MAE – MAGAP PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE APLICACIÓN AÉREA DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRÍCOLA.			
	SI	NO	OBSERVACIONES
Permiso o Licencia Ambiental vigente de la empresa de aplicación aérea.			
Permiso o Licencia Ambiental vigente de la pista a ser inspeccionada.			
Manejo adecuado de desechos peligrosos y/o especiales.			
Manejo adecuado de aguas de descarga.			
Verificación del mantenimiento de los equipos de aplicación aérea.			

Observaciones:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca

AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO

EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL

	CONOCE SOBRE EL TEMA:	
	SI	NO
¿Conoce la clasificación toxicológica que no debe utilizar en la aplicación aérea?		
¿Qué medidas debe tomar si se derrama un plaguicida?		
¿Cuál es el equipo de protección personal (EPP) básico que deben tener las personas que manipulan plaguicidas?		
¿Conoce sobre el asno, posterior al manejo de plaguicidas?		
¿Qué se hace con los envases de plaguicidas luego de utilizarlos?		
¿Conoce usted las instrucciones en caso de emergencias y primeros auxilios?		
¿Conoce usted donde consultar el número de emergencias toxicológicas?		
¿Qué información puede encontrar en las hojas de seguridad de los plaguicidas?		

Estoy de acuerdo con las observaciones realizadas en la lista de verificación.

Firma Representante Legal
Cedula de identidad:

Firma Responsable Técnico
Cedula de identidad:

Firma del Inspector de AGROCALIDAD
Cedula de identidad:

Firma del Inspector de AGROCALIDAD
Cedula de identidad:



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN

Para la valoración se realizó una categorización a tres niveles: Obligatorio (O), Importante (I) y Recomendatorio (R), con el objetivo de evaluar cada ítem de la lista dependiendo del grado de importancia en el cumplimiento de los puntos establecidos y conformidad con los principios básicos propuestos por la Norma INEN.

Obligatorio. Un punto de la lista de verificación es considerado obligatorio cuando su incumplimiento atenta de manera directa con la integridad de los puntos de la Norma INEN y Norma Andina. Implica el cumplimiento absoluto de los puntos obligatorios de la lista de verificación.

Importante. Un punto de la lista de verificación es considerado importante cuando su incumplimiento no atenta de manera directa con la integridad de los puntos de la Norma INEN y Norma Andina y además que debido a las condiciones propias del sitio ha buscado alternativas viables para cumplir con el fin requerido. No implica el cumplimiento absoluto de los puntos importantes de la lista de verificación.

Recomendatorio. Un punto de la lista de verificación es considerado recomendatorio cuando su cumplimiento o incumplimiento no se relaciona de manera directa con la integridad de los puntos de la Norma INEN y Norma Andina. La emisión del registro de operadores no depende del cumplimiento absoluto de los puntos recomendatorios. Estas recomendaciones son vistas como un plus que el operador auditado puede cumplir además de los puntos obligatorios e importantes.

La valoración que se estableció para cada criterio es la siguiente:

Criterio	Abreviatura	Puntaje
Obligatorio	O	3
Importante	I	2
Recomendatorio	R	1

Se cuenta el número de preguntas que han obtenido cumplimiento y se multiplica por el puntaje establecido; se suman los puntajes y se obtiene un valor total. Se establece como requerimiento un mínimo del 100% cumplimiento de los obligatorios y el 70% de los importantes para llegar a la conformidad con la norma. Se debe mencionar que los puntos recomendatorios se los consideraría como opcionales en el cumplimiento, pero no reemplazan a los obligatorios ni importantes.

Para el check list, el operador, deberá obtener el siguiente puntaje:

Parámetros	PISTA PRINCIPAL Y SECUNDARIA		PISTA TEMPORAL		HELICÓPTEROS	
	Puntos para pasar	Nº Pregunta	Puntos para pasar	Nº Pregunta	Puntos para pasar	Nº Pregunta
Obligatorio	150	50	93	31	153	51
Importantes	17	12	8	6	17	12
Recomendatorios	0	4	0	4	0	4
Total	167		101		170	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD	Edición No: 2
	Fecha de Aprobación: 27/06/2019
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 18. Lista de verificación para registro y control oficial de empresas de aplicación terrestre de plaguicidas y productos afines de uso agrícola y puertos

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

LISTA DE VERIFICACIÓN PARA REGISTRO Y CONTROL OFICIAL DE EMPRESAS DE APLICACIÓN TERRESTRE DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRÍCOLA Y PUERTOS

Hora inicio				
Hora cierre				
			FECHA	
			DÍA	MES
			AÑO	

DATOS DE LA EMPRESA

Nombre o razón social: _____

Representante Legal: _____ RUC: _____

Nº de registro de la empresa en AGROCALIDAD: _____ RISE: _____

UBICACIÓN DE LA EMPRESA

Provincia: _____ Cantón: _____ Parroquia / Localidad: _____

Dirección: _____

Coordenadas: _____ X: _____ Y: _____

REPRESENTANTE TÉCNICO

Nombre: _____ Presente en inspección: Sí No No. Registro SENESCYT: _____

Teléfono convencional: _____ Móvil: _____ Correo electrónico: _____

Actividad de la empresa: Aplicación de plaguicidas de uso agrícola (ejemplo, silos, granos almacenados, cultivos de, puertos, otros).

Categoría toxicológica del producto que aplica:

Plaguicidas: Ia Ib II III IV

Tipo de productos:

Herbicidas Fungicidas Insecticidas Acaricidas Rodenticidas Nematicidas Biológicos u orgánicos

Productos afines: Otros, especifique: _____

No.	Concepto	Criterio de cumplimiento	NIVEL	CALIF	CUMPLE	NO CUMPLE	N/A (Justificar)
DOCUMENTOS HABILITANTES							
1	Nombramiento del representante legal de la empresa o Cédula de identidad para personas naturales.	Verificar que los documentos correspondan a la persona autorizada y se encuentren vigentes (verificar previo a la inspección).	<input type="radio"/>	3			
2	Registro Único de Contribuyentes (RUC) o Régimen Impositivo Simplificado Ecuatoriano (RISE).	Verificar que en el RUC o RISE conste la actividad económica principal y/o portuaria referente al uso y aplicación terrestre de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	<input type="radio"/>	3			
3	Acreditación ante el SENESCYT del asesor técnico responsable.	Verificar que el contrato esté debidamente legalizado entre la empresa y el representante técnico; adicional verificar que el título de Ingeniero Agrónomo o carrera afín al manejo de plaguicidas, esté acreditado ante el SENESCYT. Los puertos deberán contar con la asesoría de un responsable técnico con una carrera afín al manejo de sustancias químicas y que haya aprobado el curso de capacitación sobre el buen uso y manejo de plaguicidas dictado por AGROCALIDAD.	<input type="radio"/>	3			
REQUISITOS DOCUMENTALES							
4	Certificado de aprobación de la capacitación "Uso correcto y manejo responsable de plaguicidas y productos afines de uso agrícola" dictado por AGROCALIDAD.	Verificar que el personal de la empresa que interviene en cada uno de los procesos, apruebe la evaluación sobre manipulación de plaguicidas. La capacitación y evaluación debe ser realizada por AGROCALIDAD y su aprobación será con un mínimo de 7/10.	<input type="radio"/>	3			

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO	
5	Plan de capacitación sobre el Uso correcto y manejo responsable de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	Verificar la existencia del plan de capacitación y el registro de asistencia.	0 3
6	Licencia Ambiental, permiso o autorización.	Verificar la licencia Ambiental, permiso o autorización, otorgada por la autoridad competente se encuentren vigentes y cuyo alcance incluya el uso de plaguicidas y productos agrícolas.	1 2
7	Permiso o Autorización del Organismo Nacional de Salud.	Verificar el Permiso o Autorización del organismo Nacional de Salud otorgado por el Ministerio de Salud Pública (MSP) de la provincia si la entidad lo está emitiendo y si se encuentran vigentes.	1 2
8	Flujograma de los procesos	Verificar que se incluya desde el almacenamiento, mezcla, carga, descarga, eliminación de desechos y disposición final de envases vacíos de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	1 2
REQUISITOS DE OPERACIÓN			
9	Infraestructura referencial Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 40 numeral 1	Verificar que el área de administración y atención al cliente se encuentre aislado de las áreas de manejo, preparación y almacenamiento de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	0 3
10	Infraestructura referencial Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 40 numeral 3	Verificar que el área de almacenamiento de equipos, repuestos de aplicación y protección; deben ser ubicados sobre plataformas, estanterías o paletas.	1 2
11	Infraestructura referencial Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 40 numeral 4	Verificar que poseen un área de preparación de la mezcla, bien identificada.	1 2
12	Infraestructura referencial	Verificar que poseen tanque de agua portátil, para a empresas que apliquen soluciones líquidas.	0 3
REQUISITOS DE OPERACIÓN (BODEGA)			
13	Ubicación de la bodega acorde a la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.1.	Verificar que esté situada en un lugar alejado de áreas residenciales, escuelas, hospitales, áreas de comercio, industrias que fabriquen o procesen alimentos para el hombre o los animales, ríos, pozos, canales o lagos.	1 2
14	Ubicación de la bodega acorde a la NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.5.	Verificar que se encuentre situado en terrenos o áreas no expuestas a inundaciones.	1 2
15	Fuentes de peligro NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.6	Verificar que las posibles fuentes de peligro estén identificadas y marcar la localización de los equipos de emergencia o de protección.	0 3
16	Parqueadero NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.10	Verificar que sobre el piso de entrada debe tener una rampa inclinada con un alto no menor de 10 cm, con una pendiente no mayor al 10%.	1 2
17	Extintores. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.12 literal b.1.3	Verificar que la bodega disponga de extintores contra incendios.	1 2
18	Señalética. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal c.3	Verificar que tenga señales y símbolos (señalética) de seguridad en lugares visibles.	1 2

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESORAMIENTO Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO						
19	NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.3	Verificar que cuenta con un sistema de alarma contra incendios (timbre, sirena), que se encuentre habilitado, con detectores de humo habilitados.	R	1				
20	Infraestructura. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.8	Verificar que la bodega NO esté construido con materiales combustibles (madera, caña guadua).	O	3				
21	Infraestructura. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.9 Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.4/4.2.5	Verificar que el piso sea impermeable y sin grietas. Las paredes y techos, deben estar sin grietas, agujeros, paredes sin presencia de humedad o deterioradas.	I	2				
22	Conexiones eléctricas. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.13	Verificar que las conexiones eléctricas estén tapadas adecuadamente para evitar alguna descarga y posible incendio.	I	2				
23	Ventilación. Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.3 NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.6	Verificar que exista un sistema de ventilación y/o extractor de olores, debe tener un espacio mínimo de 1 metro entre el producto más alto y el techo, así, como entre los productos y las paredes.	I	2				
24	Botiquín. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.1	Verificar que exista un botiquín de primeros auxilios, el cual debe contener: antídotos, absorbentes, nombre y dirección de un médico y un manual de primeros auxilios.	I	2				
25	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 5.11	Procedimiento a seguir en caso de emergencia, que incluyan los teléfonos del centro de salud más cercano, teléfonos de emergencia en el cual remita al Centro de Información y Asesoramiento Toxicológico.	I	2				
26	Kit Anti derrame. Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.2.10.7	Verificar que existe kit anti derrame con: una pala, una escoba, un recipiente vacío rotulado y material absorbente (aserrín o arena) para la limpieza en los casos de derrame de un producto.	O	3				
27	Salidas de emergencia. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.16	Verificar que las puertas de salida de emergencia estén libres de obstáculos.	O	3				
28	Área de producto no conforme. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.6	Verificar que exista un área física para almacenar productos no conformes. (Caducados, en mal estado o deteriorados). Se acepta que se encuentre un espacio físico delimitado y rotulado como "área de cuarentena".	I	2				
29	Infraestructura. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal f.20	Verificar que las aberturas de las paredes de la bodega deben estar protegidas con malla metálica, para prevenir la entrada de cualquier plaga que destruya los productos almacenados.	I	2				
30	Manejo y almacenamiento de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	Verificar que los envases estén almacenados sobre plataformas, estanterías o pallets y distribuidos según el uso (insecticidas, fungicidas, nematocidas, etc.), estado (sólido parte superior y líquido parte inferior), por su toxicidad.	O	3				
31	Hojas de seguridad de los plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	Verificar que se encuentren disponibles las hojas de seguridad de todos los productos almacenados y protegidas con material que evite el deterioro.	O	3				

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE REGULACIÓN Y CONTROL FITO Y ZOOSANITARIO					
32	Manejo de desechos líquidos.	Verificar que el desagüero externo circunde la bodega. Este deberá ser inclinado de hormigón, con una profundidad mínima de 1.5 m que no se encuentre conectado al alcantarillado público.	I 2				
33		Verificar el sumidero dentro de la bodega que se conectará con el desagüero externo.	I 2				
34	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 4.4	Verificar que los plaguicidas no deberán guardarse junto con productos alimenticios, medicinas, ropas, utensilios domésticos, bebidas o cualquier otro material de consumo humano.	I 2				
35	Duchas de emergencia. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal 1.17	Verificar que posee en las instalaciones duchas de emergencia y sistema lava ojos habilitadas.	O 3				
REQUISITOS PARA EL PROCESO DE APLICACIÓN							
36	Etiquetado de Plaguicidas y productos afines utilizados en aplicación terrestre.	Verificar que todos los productos que se utilicen y estén en bodega, cuenten con registro ante AGROCALIDAD y las etiquetas estén de acuerdo a la resolución vigente.	O 3				
37	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 5.4	Verificar la respectiva receta extendida por un Ingeniero Agrónomo o profesional afín, quien será el responsable por la recomendación de la aplicación de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	O 3				
PROTECCIÓN PERSONAL							
38	Protección personal - EPP	Verificar que el personal que manipule plaguicidas y productos afines de uso agrícola disponga y utilice equipo de protección personal - EPP (protección ocular, botas de goma antideslizante, casco o gorro con visera, guantes impermeables para manejo de plaguicidas, mascarillas con filtro adecuado al tipo y presentación de plaguicidas a utilizar, al igual que la ropa de trabajo será de manga larga y bastas sujetables a los tobillos, conforme a la conformación anatómica, de material adecuado a la temperatura y humedad del sector).	O 3				
39	Protección personal - EPP	Verificar que el EPP esté ubicado en un lugar accesible y en buen estado.	I 2				
40	Protección personal - EPP	Verificar los registros de cambio de EPP y dotación al personal.	I 2				
41	Instalaciones sanitarias. NTE INEN 2266, numeral 6.1.7.10, literal d.2	Verificar que los trabajadores cuenten con un lugar o sitio adecuado para vestuarios e higiene personal, instalaciones sanitarias, lavado de manos, duchas y agua potable.	I 2				
42	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 9 numeral 5.8	Verificar que la ropa contaminada de plaguicidas sea lavada en el mismo lugar de trabajo y disponer de lavado automatizado o servicio de lavado.	I 2				
43	EPP visitantes.	Verificar el registro de entrega de EPP a visitantes.	R 1				
GESTIÓN DE RESIDUOS							
44	Almacenamiento de envases vacío.	Verificar que exista un área identificada para almacenamiento de envases vacíos de					

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca		AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASICURAMIENTO DEL CUIDADO DEL AGRO	
	Reglamento de Saneamiento Ambiental Agrícola, Artículo 45	plaguicidas con triple lavado, que posteriormente deberán ser remitidos a un Gestor Ambiental calificado.	0 3
45	Manejo de residuos, remanentes o sobrantes de plaguicidas o sustancias químicas de uso agrícola.	Verificar que el desagüe esté conectado a un área colectora donde se almacenen los residuos y/o sobrantes, tanto líquidos como sólidos. Este debe ser de cemento y cubierto para evitar que las áreas circundantes no se contaminen. Se exceptúa de este requisito la aplicación de plaguicidas o sustancias químicas que no generen residuos, remanentes o sobrantes.	0 3
46	Sistema de tratamiento de agua/ desechos peligrosos	Verificar que posean un sistema de tratamiento de agua/desechos peligrosos	1 2
47		Verificar que posean desagües o canaleta que se conecte con el sistema de tratamiento de agua.	1 2
48	Manejo de equipos de carga y descarga.	Verificar que el personal que manipula plaguicidas en el área de carga y descarga cuente con los equipos de contención y derrame.	1 2
49	Identificación y trazabilidad de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	Verificar registros de ingreso y salida de bodega de los plaguicidas. Se debe especificar fecha, nombre de la persona que ingresa o sale, nombre del producto, registro del producto, cantidad y firma de responsabilidad.	1 2
VERIFICACIÓN Y CALIBRACIÓN DE EQUIPOS DE APLICACIÓN TERRESTRE			
50	Limpieza y mantenimiento de equipos de aplicación terrestre de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	Verificar que el protocolo de limpieza y/o mantenimiento de los equipos (aspiración, fumigación, nebulización y/o los aros de desinfección en puertos) se realice previo a la aplicación de productos.	0 3
51	Calibración de equipos de aplicación terrestre de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	Verificar que se realice la calibración en forma periódica, revisando los informes de calibración general debidamente firmados por el técnico responsable. El informe deberá detallar mínimo: dosis por hectárea, dirección del viento de los cultivos que aplican, calibración de boquillas, tipo de mezcla y tipo de equipo de aplicación.	0 3
52	Lista de equipos de aplicación terrestre de plaguicidas y productos afines de uso agrícola	Verificar el listado de equipos que cuenta la empresa, detallando marca y tipo de bombas, tipo de boquillas, etc. Para desinfección de puertos AGROCALIDAD aprobará los equipos a utilizar.	0 3
53	Cronograma de aplicación terrestre de plaguicidas y productos afines de uso agrícola.	Para aplicación manual, verificar los formatos de registros de aplicación. Debe contar con datos del personal que aplica, nombre y cantidad del producto y firma del técnico responsable. Para sistemas de aplicación automáticos se revisará el reporte en el sistema.	0 3
TRANSPORTE DE SOLUCIONES LÍQUIDA DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRÍCOLA			
54	Vehículos que transporten plaguicidas. NTE INEN 2266, numeral 6.1.2.18 literal a.1	Verificar que los vehículos que transporten plaguicidas y productos afines de uso agrícola lleven escrito y en un sitio visible carteles con las palabras PELIGRO o PRECAUCIÓN.	1 2
		Verificar que en los vehículos que transporten	

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

55	Kit anti derrame en vehículos que transporten plaguicidas. NTE INEN 2266 6.1.2.14	plaguicidas y/o productos afines de uso agrícola exista un kit antiderrame (pala, escoba, funda de plástico gruesa y negra, material absorbente – aserrín, arena, etc.).	1	2				
56	Hojas de seguridad de los plaguicidas y afines de uso agrícola	Verificar que se encuentren disponibles las hojas de seguridad de todos los productos transportados y protegidas con material que evite el deterioro.	1	2				

ACUERDOS INTERMINISTERIALES MAE – MAGAP PARA EL REGISTRO Y CONTROL DE EMPRESAS DE APLICACIÓN TERRESTRE DE PLAGUICIDAS Y PRODUCTOS AFINES DE USO AGRICOLA.

	SI	NO	OBSERVACIONES
Permiso o Licencia Ambiental vigente.			
Manejo adecuado de desechos peligrosos y/o especiales.			
Mantenimiento adecuado de los equipos de aspersión terrestre.			

OBSERVACIONES:

EVALUACIÓN PARA EL PERSONAL

CONOCE SOBRE EL TEMA:	SI	NO
¿Conoce sobre la clasificación toxicológica de los plaguicidas?		
¿Qué medidas debe tomar si se derrama un plaguicida en la bodega?		
¿Cuál es el equipo de protección personal (EPP) básico que deben tener las personas que manipulan plaguicidas?		
¿Un desinfectante de uso agrícola es un plaguicida?		
¿Conoce usted las instrucciones en caso de emergencias y primeros auxilios?		
¿Conoce usted donde consultar el número de emergencias toxicológicas?		
¿Qué se hace con los envases de plaguicidas luego de utilizarlos?		
¿Qué información puede encontrar en las hojas de seguridad de los plaguicidas?		

Estoy de acuerdo con las observaciones realizadas en la lista de verificación.

Firma representante legal
Cedula de identidad:

Firma responsable técnico
Cedula de identidad:

Firma del inspector de AGROCALIDAD
Cedula de identidad:

Firma del inspector de AGROCALIDAD
Cedula de identidad:

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOUIDAD DE ALIMENTOS

METODOLOGÍA PARA LA VALORACIÓN DE LA LISTA DE VERIFICACIÓN

Para la valoración se realizó una categorización a tres niveles: Obligatorio (O), Importante (I) y Recomendatorio (R), con el objetivo de evaluar cada ítem de la lista dependiendo del grado de importancia en el cumplimiento de los puntos establecidos y conformidad con los principios básicos propuestos por la Norma INEN.

Obligatorio.- Un punto de la lista de verificación es considerado obligatorio cuando su incumplimiento atenta de manera directa con la integridad de los puntos de la Norma INEN, Norma Andina, Saneamiento ambiental o cualquier normativa vigente. Implica el cumplimiento absoluto de los puntos obligatorios de la lista de verificación.

Importante.- Un punto de la lista de verificación es considerado importante cuando su incumplimiento no atenta de manera directa con la integridad de los puntos de la Norma INEN, Norma Andina, Saneamiento ambiental o cualquier normativa vigente. Además que debido a las condiciones propias del sitio ha buscado alternativas viables para cumplir con el fin requerido. No implica el cumplimiento absoluto de los puntos importantes de la lista de verificación.

Recomendatorio.- Un punto de la lista de verificación es considerado recomendatorio cuando su cumplimiento o incumplimiento no se relaciona de manera directa con la integridad de los puntos de la Norma INEN, Norma Andina, Saneamiento ambiental o cualquier normativa vigente. La emisión del registro de operador no depende del cumplimiento absoluto de los puntos recomendatorios. Estas recomendaciones son vistas como un plus que el operador auditado puede cumplir además de los puntos obligatorios e importantes.

La valoración que se estableció para cada criterio es la siguiente:

Criterio	Abreviatura	Puntaje
Obligatorio	O	3
Importante	I	2
Recomendatorio	R	1

Se cuenta el número de preguntas que han obtenido cumplimiento y se multiplica por el puntaje establecido; se suman los puntajes y se obtiene un valor total. Se establece como requerimiento un mínimo del 100% cumplimiento de los obligatorios y el 70% de los importantes para llegar a la conformidad con la norma. Se debe mencionar que los puntos recomendatorios se los consideraría como opcionales en el cumplimiento, pero no reemplazan a los obligatorios ni a los puntos importantes.

Para el check list, el operador, deberá obtener el siguiente puntaje:

Parámetros	Puntos para pasar	Nº Pregunta
Obligatorios	69	23
Importantes	62 (0.7) 43	31
Recomendatorios	2 (0) 0	2
Total	112	56

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD	Edición No: 2
	Fecha de Aprobación: 27/06/2019
PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS	SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

5.4 Formularios de Inocuidad de Alimentos

5.4.1 Formularios de registro de centros de acopio de leche cruda

Anexo 19. Lista de revisión documental para el registro de centro de acopio de leche cruda

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS



**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD**

LISTA DE REVISIÓN DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO DE CENTRO DE ACOPIO DE LECHE CRUDA

De acuerdo a la Resolución Técnica DAJ-2013461-0201.0213 "Manual de procedimientos para la Vigilancia y Control de la Inocuidad de leche cruda", para el registro de centros de acopio de leche cruda se debe llenar la siguiente información y presentar los documentos que se detallan en el cuadro de Requisitos Documentales:

Nombre del solicitante:	
Cédula de identidad:	
Dirección:	
Teléfono:	
Correo electrónico:	

REQUISITOS DOCUMENTALES		SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de registro dirigida al Director Distrital de AGROCALIDAD			
2	Respaldos legales que demuestren la propiedad del centro de acopio			
3	Lista del personal profesional a cargo de la operación del centro de acopio junto con certificados de salud indicando que el personal está libre de brucelosis, tuberculosis y enfermedades que puedan contaminar la leche cruda acopiada			
4	Croquis de ubicación del centro de acopio indicando puntos de referencia			
5	Lista de proveedores de leche cruda detallando zonas de recolección de leche de cada uno de ellos			
6	Documento legal que demuestre cooperación entre el centro de acopio y un laboratorio acreditado ante el SAE con capacidad de análisis físico-químico, sensorial y microbiológico de la leche; y/o presentar evidencia que demuestre capacidad instalada de un laboratorio propio.			
7	Capacidad instalada de acopio			
8	Número de trabajadores			
9	Diagrama de flujo de las operaciones en el centro de acopio			
10	Mapa de distribución de las áreas del centro de acopio con medidas			

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 20. Lista de verificación – requisitos para centro de acopio de leche cruda



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN: REQUISITOS PARA CENTROS DE ACOPIO DE LECHE CRUDA

 Lista de Verificación: Requisitos para Centros de Acopio de Leche Cruda		Cod.						
		Act.						
Fecha: Lugar: Estándar/Norma/Req.: Objetivo:		Observaciones:						
						centro de acopio		
No.	Requisito	C	NC	N/A	Obs.	> 10.000 lt/día	> 2.000 lt/día	< 2.000 lt/día
1	El centro de acopio controla la recepción de leche cruda a diario de todos sus proveedores?					1	1	1
2	El centro de acopio controla la trazabilidad del producto acopiado?					1	1	1
3	El centro de acopio realiza las pruebas para comprobar por análisis sensorial las características organolépticas?					1	1	1
4	El centro de acopio hace pruebas para comprobar si la leche cumple los requisitos normativos de leche cruda?					1	1	1
5	En los centros de acopio, los tanques de depósito de almacenamiento de leche cruda cuenta con termómetros funcionales y calibrados?					4	4	4
6	Se verifica y registra la temperatura de refrigeración durante el transporte desde el centro de acopio hacia la industria y en el momento de recepción.					4	4	4



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca		AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO					
MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD							
LISTA DE VERIFICACIÓN: REQUISITOS PARA CENTROS DE ACOPIO DE LECHE CRUDA							
	en la industria?						
7	La leche enfriada en los centros de acopio se destina únicamente a plantas de proceso de leche o procesos posteriores con la finalidad de garantizar la inocuidad de los productos más no para la venta directa al consumidor?						
8	El centro de acopio cuenta con un laboratorio propio básico o con el servicio de un laboratorio legalmente constituido y acreditado en el SAI para análisis físico-químico, sensorial y microbiológico de la leche cruda?						
9	El centro de acopio cuenta al menos con áreas de: recepción, análisis, enfriamiento y entrega de leche cruda?						
10	El centro de acopio cuenta con instalaciones dedicadas exclusivamente para el fin con el cual fueron creadas?						
11	El centro de acopio se ubica en un lugar geográfico alejado de fuentes contaminantes?						
12	El centro de acopio cuenta con un patio de cemento de tamaño suficiente para el ingreso de los vehículos y fácil desembarque de leche, con pendientes suficientes (2%) para asegurar el rápido drenaje?						

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD				
LISTA DE VERIFICACIÓN: REQUISITOS PARA CENTROS DE ACOPIO DE LECHE CRUDA				
13	El centro de acopio cuenta con una fácil evacuación de aguas de lavado y de lluvia al sistema de alcantarillado y/o sistema de descarga de aguas servidas?	2	3	2
14	El centro de acopio cuenta con una plataforma o andén de recepción, techado y diseñado para lograr una óptima recepción de carga y descarga fácil, construida de cemento, pudiendo revestirse con material resistente al ácido láctico, facilitando el lavado con pendiente hacia desagües conectados a la red de evacuaciones de aguas?	3	3	3
15	El centro de acopio cuenta con un área cerrada de construcción sólida para albergar, él o los tanques de refrigeración y equipos auxiliares; y dispone de una adecuada ventilación, la misma que es protegida o limitada con una malla plástica?	3	3	3
16	El centro de acopio lechero cuenta con un laboratorio básico ubicado en un área específica para este fin? (aplica para centros de acopio con capacidad de recepción mayor a los 2.000 litros diarios)	4	4	=/a
17	El laboratorio básico se encuentra en buenas condiciones, ordenado y limpio? (aplica para centros de acopio con capacidad de recepción mayor a los 2.000 litros diarios)	4	4	=/a

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASESURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN: REQUISITOS PARA CENTROS DE ACOPIO DE LECHE CRUDA

18	El centro de acopio lechero cuenta con un área destinada exclusivamente a la limpieza, desinfección y almacenamiento de recipientes de leche cruda? El centro de acopio provee de detergente, vapor de agua, agua caliente, sanitizantes, cepillos y utensilios de limpieza en general a los medios de transporte de leche cruda para que ejecuten la limpieza y desinfección de los recipientes una vez que dejen la leche en el centro de acopio?					3	3	3
19	El área destinada exclusivamente a la limpieza, desinfección y almacenamiento de recipientes de leche se encuentra protegida contra agentes externos de contaminación (becho) y tiene un área proporcionalmente suficiente con relación al número de recipientes que se manipulan en el centro de acopio lechero?					3	3	3
20	El área destinada exclusivamente a la limpieza, desinfección y almacenamiento de recipientes de leche se encuentra en buenas condiciones, ordenada y limpia? Se ha establecido un área destinada a limpieza y desinfección de los recipientes, identificado un área limpia y un área sucia?					4	4	4
21	El centro de acopio lechero cuenta con servicios sanitarios y área de vestidores ubicados fuera de las instalaciones de manipulación de leche?					2	2	2

ecuador es calidad

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

 <p>MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD</p> <p>LISTA DE VERIFICACIÓN: REQUISITOS PARA CENTROS DE ACOPIO DE LECHE CRUDA</p>									
22	Los servicios sanitarios y área de vestidores se encuentran en buenas condiciones, ordenados y limpios?					2	2	2	
23	El centro de acopio cuenta con un área exclusiva para el almacenamiento de insumos, separada de las instalaciones de manipulación de leche, identificada y rotulada?					2	2	2	
24	El área exclusiva para el almacenamiento de insumos se encuentra en buen estado, ordenada, limpia, seca y libre de acumulación de materias extrañas?					2	2	2	
25	El sistema de medición del volumen o peso de la leche es adecuadamente manipulado e impide la contaminación y alteración de la calidad de la leche?					3	3	3	
26	El centro de acopio cuenta con un sistema higiénico que permita medir el volumen o peso de la leche recibida con exactitud?					3	3	3	
27	El centro de acopio lechero cuenta con un sistema automatizado para el lavado de recipientes? (Aplica para centros de acopio con capacidad de recepción mayor a los 10.000 litros diarios)					6	n/a	n/a	
28	El centro de acopio lechero cuenta con un sistema de enfriamiento rápido de la leche recibida? (Aplica para centros de acopio con capacidad de recepción mayor a 10.000 litros diarios)					6	n/a	n/a	

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuicultura y Pesca

AGROCALIDAD
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRÍCOLA Y ZOO-SANITARIO

**MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRÍCOLA - AGROCALIDAD**

LISTA DE VERIFICACIÓN: REQUISITOS PARA CENTROS DE ACOPIO DE LECHE CRUDA

29	El centro de acopio cuenta con un sistema de suministro de vapor o agua para el lavado de equipos, recipientes y utensilios? (Aplica para centros de acopio con capacidad de recepción mayor a 20.000 litros diarios)				3	n/a	n/a
30	El centro de acopio lechero cuenta con abastecimiento de agua segura permanente?				2	2	2
31	En caso de contar con sistemas de almacenamiento de agua, el centro de acopio realiza un tratamiento adecuado previo a su utilización en las operaciones?				2	2	2
32	El centro de acopio cuenta con registros que demuestren la calidad del agua utilizada?				0	0	0
Total					100	09	01

Criterio de cumplimiento	Centro de Acopio de leche Cruda		
	> 10.000 lt/día	>2.000h /día	<2.000h /día
Cumplimiento obligatorio para registro y mantenimiento del registro	44	36	28
Cumplimiento obligatorio en un plazo acordado entre las partes	42	39	39
Cumplimiento obligatorio de un año (correspondiente a la inspección de vigilancia)	14	14	14
Total	100	09	01

ecuador
ESCUARDO

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

5.4.2 Formularios de registro de medios de transporte de leche cruda

Anexo 21. Lista de revisión documental para el registro de medio de transporte de leche cruda





MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

LISTA DE REVISIÓN DOCUMENTAL PARA EL REGISTRO DE MEDIO DE TRANSPORTE DE LECHE CRUDA

De acuerdo a la Resolución Técnica DAJ-2013461-0201.0213 "Manual de procedimientos para la Vigilancia y Control de la inocuidad de leche cruda", para el registro de medios de transporte de leche cruda se debe llenar la siguiente información y presentar los documentos que se detallan en el cuadro de Requisitos Documentales:

Nombre del solicitante:	
Cédula de identidad:	
Dirección:	
Teléfono	
Correo electrónico	

REQUISITOS DOCUMENTALES	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	Solicitud de registro dirigida al Director Distrital de AGROCALIDAD		
2	Copia de la matrícula del medio de transporte o factura en caso de vehículos nuevos		
3	Copia del RUC o RISE del medio de transporte		
4	Lista del personal profesional a cargo de la operación del medio de transporte junto con certificados de salud indicando que el personal está libre de brucelosis, tuberculosis y enfermedades que puedan contaminar la leche cruda transportada		
5	Rutas de operación establecidas por el medio de transporte		
6	Lista de proveedores de leche cruda detallando zonas de recolección de leche de cada uno de ellos y CUV (certificados únicos de vacunación) actualizados		



ecuador
ES CALIDAD

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Anexo 22. Lista de verificación – requisitos del medio de transporte de leche cruda



MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN: REQUISITOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE DE LECHE CRUDA

AGROCALIDAD AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO		Lista de Verificación: Requisitos del Medio de Transporte de Leche Cruda				Cod.	
						Act.	
Fecha:	Inspector:	Observaciones:					
Lugar:							
Estándar/Norma/Req.:							
Objetivo:							

No.	Requisito	C	NC	N/A	Obs.	TANQUERO	BIDONES
1.	El tanque y/o bidón de almacenamiento de leche del medio de transporte, así como sus accesorios complementarios, se encuentran fabricados de acero inoxidable y/o aluminio?					10	15
2.	El tanque y/o bidón de leche cruda se encuentra en buen estado, libre de lubricantes, ausencia de fugas o derrames de leche u otro tipo de agente contaminante?					5	5
3.	Para los tanqueros de transporte de leche cruda (camiones cisterna o de enfriamiento), las tuberías de carga y descarga de leche que forman ángulos están provistas en su intersecciones de uniones cruz o codos con tapa?					10	n/a
4.	En los tanqueros de transporte de leche cruda con más de 2000 litros (camiones cisterna o de enfriamiento) existe un equipamiento aislante y/o equipo de refrigeración para mantener la leche cruda a 4°C +/- 2°C a fin de garantizar la inocuidad de la leche? Por su parte, en los tanqueros de transporte de leche con menos de 2000 litros se ha fijado rutas de recolección considerando distancia del recorrido, tiempos de recorridos, y hora del recorrido con la finalidad de salvaguardar la inocuidad de la leche cruda?					10	n/a
5.	Los tanques cisterna cuentan con un sistema de control de temperatura que se encuentra en perfecto funcionamiento?					10	n/a
6.	En el medio de transporte se establece la prohibición del transporte de otras materiales sólidos, líquidos y/o gaseosos junto con la leche cruda?					10	15



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA
AGENCIA ECUATORIANA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DEL AGRO - AGROCALIDAD

LISTA DE VERIFICACIÓN: REQUISITOS DEL MEDIO DE TRANSPORTE DE LECHE CRUDA

7	Se encuentra debidamente identificado el medio de transporte con rotulación informativa sobre su contenido?				5	5
8	En el medio de transporte (tanquero sistema y/o bidones) los dispositivos de cierre (tapas) impiden el almacenamiento de residuos, son fáciles de operar y fáciles de lavar y desinfectar?				10	10
9	El diseño del medio de transporte permite la fácil evacuación de las aguas de lavado?				5	5
10	Se mantiene un procedimiento de limpieza y desinfección de los recipientes de leche después de su utilización? Se cuenta con instrumentos y/o utensilios de limpieza únicos y específicos para este fin; y, son almacenados de forma que éstos mantengan sus condiciones para su uso?				10	10
					100	65

Criterio de cumplimiento	Tanqueros	Bidones
Cumplimiento obligatorio para emisión de certificado de registro y mantenimiento del registro	45	30
Cumplimiento obligatorio en un plazo acordado entre las partes	40	20
Cumplimiento obligatorio de un año (correspondiente a la inspección de vigilancia)	15	15
Total	100	65

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

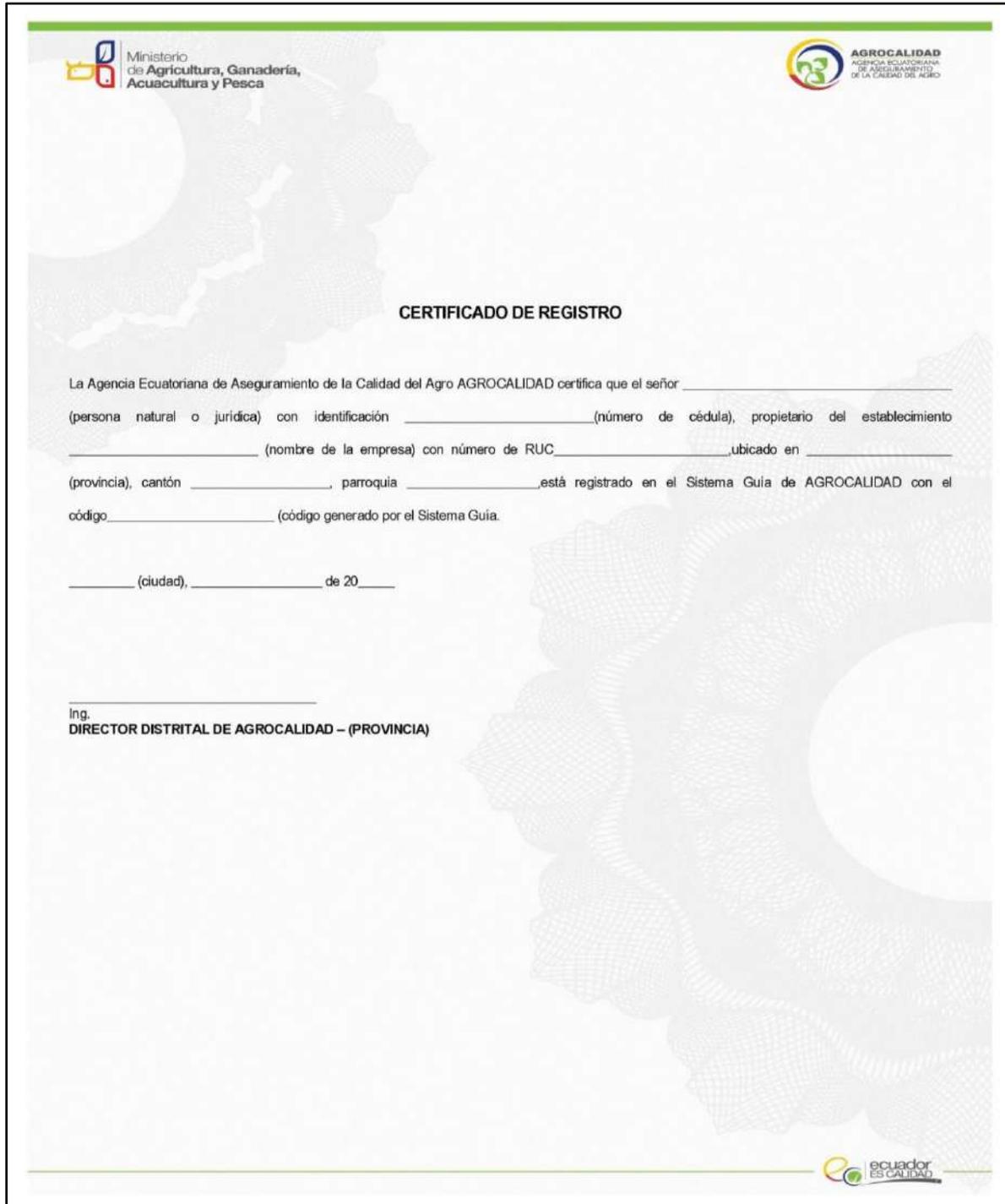
Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

ANEXO 23. Formato de solicitud para emisión de certificado de registro en AGROCALIDAD.



CERTIFICADO DE REGISTRO

La Agencia Ecuatoriana de Aseguramiento de la Calidad del Agro AGROCALIDAD certifica que el señor _____
(persona natural o jurídica) con identificación _____ (número de cédula), propietario del establecimiento
_____ (nombre de la empresa) con número de RUC _____, ubicado en _____
(provincia), cantón _____, parroquia _____, está registrado en el Sistema Guía de AGROCALIDAD con el
código _____ (código generado por el Sistema Guía.

(ciudad), _____ de 20 _____

Ing.
DIRECTOR DISTRITAL DE AGROCALIDAD – (PROVINCIA)



**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS**SUBPROCESO:** CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

ANEXO 24. Solicitud de inspección y rehabilitación de área de operación por el operador.

Razón Social

RUC y/o No. CI

Dirección

Teléfono

Ciudad, ___ de ___ del 2016_____
Director Distrital y/o Jefe de Servicio de Sanidad Agropecuaria - AGROCALIDAD

De mis consideraciones:

Tengo la complacencia de dirigirme a Ud, con el fin de solicitar la habilitación del área de operación _____ en el sistema GUIA, la misma que se encuentra ubicada en la Provincia _____, cantón _____, cuya referencia es _____, con el acceso a toda la información disponible o relacionada en sus bases de datos y que fueron declaradas en un registro anterior.

Con fecha ___ de ___ del 2016, se recibió una inspección por AGROCALIDAD, siendo su resultado NO HABILITACIÓN del área de operación, con las siguientes observaciones (detallar conforme al reporte de inspección):

Las observaciones indicadas fueron ya subsanadas, por esta razón, solicito se realice una inspección al área de operación con la finalidad de que puedan verificar lo antes mencionado y así se pueda proceder a la respectiva habilitación, siempre y cuando el dictamen sea favorable, caso contrario omitir este requerimiento.

Atentamente,

(Firma)

(Nombre del Representante Legal o Persona Natural)

MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE OPERADORES DE AGROCALIDAD

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL, REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO, CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA, CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA, VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS, INOCUIDAD DE ALIMENTOS

Sección 6. Control de cambios

FECHA ANTERIOR	CAMBIOS O MODIFICACIONES	FECHA DEL CAMBIO	AUTOR
14/08/2015	Adición y modificación de Formularios de Sanidad Vegetal (Anexo 1-3-4-5-6 y 10), se incluyó una sanción (pág. 24); cambio de términos en todo el documento (Estación Cuarentenaria Agrícola por Sitio de Cuarentena Pos entrada; ECA por SCPE); adición de información en el procedimiento de registro de operador (pág. 20) y en el punto 4.4 de aprobación (pág.22).	08/02/2017	Ing. Santiago Basantes
14/08/2015	Actualización de la operación de cuarentena y el concepto en el detalle de predio de cuarentena. Eliminación de los formularios de inspección de la Coordinación General de Sanidad Animal que tienen que pasar por inspección para la aprobación del operador y que actualmente se está implementando en el Sistema GUIA.	08/02/2017	Dra. Gloria Camacho
14/08/2015	Se adicionó en numeral 3.3 Alcance "aplicación aérea y terrestre", 3.4 Definiciones y Abreviaturas: Operador de AGROCALIDAD "formulación, envasado, aplicación aérea y terrestre"; Sitio de operación: "aplicación aérea y terrestre"; 3.5 Abreviatura: "AGROCALIDAD", 3.6 Base Legal: inclusión Resolución 0356, Resolución 0048, modificación de texto Decisión 804 de la CAN, Resolución 173, Resolución 0026. Registro de operador, tabla 1, Aplicación Aérea de plaguicidas y afines de uso agrícola y Aplicación Terrestre de plaguicidas y afines de uso agrícola, 4.4 Aprobación: inclusión y modificación en párrafo 2; 4.6 Continua la implementación: párrafo 1 "y de Registro de Insumos Agropecuarios" y párrafo 2	08/02/2017	Ing. Evelyn Paspuezán MVZ, Andrés Salguero

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	<p>“y/o importantes”; 4.7 Sanciones, literal e) y a) modificación de texto. Inclusión de Formularios de Registro de Insumos Agrícolas aprobados (anexo 37, 38 y 39).</p> <p>En la sección 3.4., se modificó la definición de almacenista.</p> <p>En la sección 5.3. se agregaron los formularios del área de Registros de Insumos Pecuarios</p>		
14/08/2015	Se cambió texto en cuanto al procedimiento de registro y renovación para el caso de la CGRIA. Modificación de formulario.	08/02/2017	Santiago Basantes. Evelyn Paspuezán. Andrés Salguero.
14/08/2015	Modificación en las secciones 4.3 codificación de sitios y áreas declaradas, 4.4. Procedimientos para inspección pos registro, 4.5. Verificación de información en áreas de operación, 4.6 Registro / No habilitado de áreas de operación, 4.7 Rehabilitación de áreas de operación; inclusión de la sección 4.8 sanciones, sección 4.9 Reportes de inspección	08/02/2017	Silvia Castañeda, Ronald Méndez
14/08/2015	<p>Adición de responsables en la elaboración.</p> <p>Adición de términos en el alcance, definiciones y abreviaturas.</p> <p>Adición de normativas en la base legal.</p> <p>Adición de tipos y áreas de operación de Inocuidad de Alimentos como: acopiador y recolector de leche cruda, en la tabla 1 del Registro de operador.</p>	08/02/2017	Ing. Mayra García

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	<p>Adición de información en el punto de verificación de la información sobre inspección para los recolectores de la leche cruda.</p> <p>Adición de información en el punto de aprobación sobre el tiempo de validez del certificado de registro para centros de acopio y recolectores de leche cruda.</p> <p>Adición de información en el punto de desaprobación sobre el tiempo para el cumplimiento de los requisitos para el registro de centros de acopio y recolectores de leche cruda.</p> <p>Adición de información en el punto de suspensión y/o cancelación del registro como operador sobre centros de acopio y recolectores de leche cruda.</p> <p>Adición de la sección 5.4 para formularios de Inocuidad de Alimentos</p> <p>Adición de la sección 5.4.1 para formularios de registro de centros de acopio de leche cruda (Anexo 1 y 2)</p> <p>Adición de la sección 5.4.2 para formularios de registro de medios de transporte de leche cruda (Anexo 1 y 2)</p>		
14/08/2015	<p>Correcciones en los conceptos "Depósito de plantas; "laboratorio de micro propagación", "vivero"</p> <p>Correcciones en los enunciados de anexos de formularios de Sanidad Vegetal, modificación del Anexo 10 , adición de parámetros para viveros, Depósitos de plantas, y laboratorio de micro</p>	08/02/2017	Ing. Ronald Méndez

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	<p>propagación, anexo formatos de Pos registro para viveros, depósito de plantas, pos registro para laboratorios de micro propagación y de constancia de registro para los sitios antes mencionados.</p> <p>Eliminación del Ing. José Vilatuña del cuadro de Revisión técnica coordinación general de Sanidad Vegetal, correcciones en el numeral 3.3. Alcance, modificaciones en los siguientes definiciones: operador de AGROCALIDAD, Operador de comercio exterior, productos, calidad fitosanitaria, centro de acopio, centro de tratamiento, comercializador directo, depósito de plantas, domicilio tributario, sitio de cuarentena pos entrada, expositor, industrializador, productor, vivero. Edición del numeral 4. Procedimiento para el Registro de operadores, Eliminación de 4.1. Registro de operador, 2.5.2.corrección de enunciado, corrección de redacción 4.1 Casos específicos, en tabla de detalle de tipo y áreas de operación a ser declaradas se revisó el área de operación del operador logístico y de verificadora, 4.4. Se corrigió el concepto el procedimiento para inspección pos registro, 4.5 edición de verificación de áreas de operación, 4.7 edición de áreas de operación y revisión de conceptos, 4.8 sanciones y revisión de conceptos, 4.9 eliminación de ítem reportes de inspección.</p>		
14/08/2015	<p>En la sección 4 se modifica los enunciados de los siguientes items: el título por Procedimiento para el Registro de Operadores en el sistema GUIA, 4.1. Habilitación del operador en el sistema GUIA, 4.2 Ingreso de sitios y áreas de operación, 4.3 Ingreso de operaciones en el sistema., 4.3 Ingreso de operaciones en el</p>	08/02/2017	Ing. Ronald Méndez, Ing. Silvia Castañeda

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	<p>sistema., 4.4 Ingreso de proveedores, 4.5 Procedimiento para cargar información adicional en el sistema.; 4.6 Casos específicos de registro en el sistema GUIA, 4.6.1 Sitio de cuarentena pos entrada-SCPE- (Sanidad Vegetal),4.6.2 Recolectores y acopiadores de leche cruda (Inocuidad de alimentos), 4.6.3 Registro de empresas de Insumos Agropecuarios, 4.6.4 Establecimientos de Atención médico veterinaria y centro de manejo de perros y gatos, 4.6.5 Registro de predios de cuarentena, 4.7 Codificación de sitios y áreas declaradas, 4.8 Procedimientos para inspección pos registro, 4.9 Obligaciones del Operador, 4.10 Verificación de información en áreas de operación, 4.11.Aprobación o No Habilitación de operadores, sitios y/o áreas de operación, 4.12 Rehabilitación de áreas de operación, 4.13 Sanciones, 4.13.1 Causas para no habilitación del registro como operador.</p> <p>Modificación en el numeral 3.4 Definiciones, numeral 3.4.2 Definiciones específicas en la parte Registro de Insumos Agropecuarios, en Almacenista por Tenencia se cambió el concepto por Persona natural o jurídica que almacena productos veterinarios y/o plaguicidas para uso propio, no realiza actividades de un almacén de expendio.</p> <p>Se rectifica el ítem que dice “Para el caso de mataderos, los operadores definidos como Faenadores”, se adjuntan a los requisitos para renovación de registro de empresas de insumos Agropecuarios.</p> <p>Inclusión en Renovación de Registro el caso de los recolectores y acopiadores de leche</p>		
--	--	--	--

**MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL REGISTRO DE
OPERADORES DE AGROCALIDAD**

Edición No: 2

Fecha de Aprobación: 27/06/2019

PROCESO: SANIDAD VEGETAL, SANIDAD ANIMAL,
REGISTRO DE INSUMOS AGROPECUARIOS E
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

SUBPROCESO: CONTROL FITOSANITARIO,
CERTIFICACIÓN FITOSANITARIA, VIGILANCIA FITOSANITARIA,
CONTROL ZOOSANITARIO, CERTIFICACIÓN ZOOSANITARIA,
VIGILANCIA ZOOSANITARIA, REGISTRO DE INSUMOS
AGRÍCOLAS, REGISTRO DE INSUMOS PECUARIOS,
INOCUIDAD DE ALIMENTOS

	cruda.		
08/02/2017	<p>Adición de las palabras “e insumos agropecuarios” en el numeral 3.4.2 Definiciones específicas, Sanidad Vegetal.</p> <p>En el numeral 4.4 Ingreso de proveedores, en la sección Nota, se añade el literal c) que dice “Para la comercialización directa de insumos agropecuarios debe ser sin fines de lucro, mismos que estarán sujetos a control pos registro.”</p>	27/06/2019	Ing. Ronald Méndez